

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 56

Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 28 de marzo de 2019, en el Centro Cultural de las Fronteras de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Comisión Especial de Cortesía. 7.- Lectura del Decreto No. 320/19 II P.O. 8.- Acta número 55. 9.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 10.- Mensaje de Autoridades. 11.- Presentación de dictámenes 12.- Presentación de iniciativas 13.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días.

Compañeras, compañeros diputados, público en general, prensa, si son tan amables de ocupar sus lugares.

Se abre la sesión. [11:20 Hrs.]

Muy buenos días a todos y a todas quienes el día de hoy nos honran con su presencia.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: En este momento, se da inicio al Sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la octava sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial a los Ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; Licenciado Roberto Siqueiros, representante del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez.

III.- Lectura del decreto mediante el cual se designa Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras de esta Ciudad Juárez.

IV.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo del 2019.

V.- Correspondencia

- Recibida

- Enviada

VI.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

VII.- Palabras del Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado.

Octavo... les pido guardar silencio, si son tan amables.

VIII.- Intervención del Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad

Juárez.

IX.- Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

X.- Lectura y discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

- [1] De Asuntos Fronterizos, y
- 2 De Feminicidios.

XI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista [de México].

Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber, en representación de la Comisión de Energía.

Diputado Román Alcantar Alvídrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA.

Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XII.- Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, solicito...

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diga, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Quisiera preguntar, Presidente, por qué no se dejó entrar a los trabajadores de NAMS esta casa...

[inaudible]. a los trabajadores de NAMS a la casa del pueblo, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado, si usted volteo para atrás, el cupo está totalmente lleno. Protección Civil no nos permite.

Ahorita, si se desahoga, después del protocolo y se desahoga el Recinto con gusto los invitaremos a pasar.

Está saturado el lugar.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Hay suficiente lugar para que entren, son 15, 20 trabajadores los que pretenden entrar a la casa del pueblo, Presidente.

Yo no veo mayor problema con el aforo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Pues ahí le pediríamos a Protección Civil nos indique si es... las posibilidades.

Le pediría a la Secretaría de Asuntos Legislativos [y jurídicos], por favor, nos investigue la posibilidad.

Conti... mientras continuamos.

Le solicito, a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, nos informe el resultado del registro de asistencia de esta sesión.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que hasta este momento han registrado su asistencia 28 [30] diputados que integran la presente Legislatura.

Así mismo, informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por el ciudadano Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Centro Cultural de las Fronteras de Ciudad Juárez, Chihuahua; declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 28 de marzo del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se... se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación de la solicitud de inasistencia

presentada por el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA). Se incorporan a la sesión los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Abrimos el Sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de : Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano

(P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) abstención del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).]

[4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor, cero votos en contra, una abstención de los 30 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

6.

COMISIÓN ESPECIAL DE CORTESÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para estar en aptitud de desahogar el orden del día y en acatamiento a los artículos 75, fracción XXXIII y 224 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito proponer al Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, y al Licenciado Roberto Siqueiros Granados, representante del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Juárez.

Para ello, propongo que la Comisión aludida se conforme por los representantes de cada una de las fracciones políticas que pertenecen a la misma... a la Junta de Coordinación Política.

Si es de aprobarse la propuesta formulada les solicito manifestarlo de la manera acostumbrada.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Cortesía y le solicito a sus integrantes, procedan a cumplir la... con su encomienda para lo cual se declara un breve receso. [11:30 horas].

[Hace sonar la campana].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión. [11:40 horas].

Damos la más cordial de las bienvenidas al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

[Aplausos].

Al Licenciado Roberto Siqueiros Granados, quien ostenta la representación del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

[Aplausos].

Y al Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua.

[Aplausos].

Sean ustedes bienvenidos a esta sesión ordinaria dentro del Segundo Periodo Ordinario de sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Así mismo, agradecemos la presencia a las y los magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Gabinete Estatal, a las diputadas y diputados federales, las y los funcionarios federales, las y los funcionarios estatales y municipales.

A los integrantes de los siguientes órganos autónomos: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Estatal Electoral, Tribunal Estatal Electoral, las y los Presidentes Municipales de la región, las y los representantes de los medios de comunicación, representantes de los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, así como un agradecimiento muy especial al Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con la representación del Doctor Daniel Bustamante Cortez, gracias por la hospitalidad de estas bonitas instalaciones.

Muchas gracias a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan.

[Aplausos].

Damos la bienvenida al Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, el compañero amigo Lozoya, bienvenido.

Gracias por acompañarnos.

7.

DECRETO DECLARA RECINTO OFICIAL

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, se sirva dar lectura al Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado el lugar donde nos encontramos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, procedo a la lectura.

Decreto número 320/2019 del Segundo Período

Ordinario.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envoltente 445 Zona PRONAF, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 231/2018 Primer Período Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 3, de fecha 9 de enero de 2019.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del dos... del año... del año dos mil diecinueve.

En funciones de Presidente, Diputado Misael Máynez Cano; Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber; en funciones de Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

8.

ACTA NÚMERO 55

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso, por la cual... la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el 26 de marzo del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento, abrimos el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Cerramos la votación.

Le informo, Diputado Presidente, que se obtuvieron 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, un voto... 3 inasistencias y un voto no registrado hay... de 30 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 26 de marzo del año 2019.

[ACTA 55

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 de marzo del año 2019.

Presidente: Diputado Misael Máynez Cano. Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber. Segunda Secretaria: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Nota: El Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.) y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz ocupan la Presidencia y la Segunda Secretaría, respectivamente, en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

Siendo las once horas con veintitrés minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 23 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la solicitud de justificación por inasistencia de las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, da la bienvenida a las y los habitantes del Ejido Huahuaché, Municipio de Carichí, invitados por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), así como a un grupo de alumnas y alumnos del Instituto Tecnológico de Parral, invitados por la Licenciada Velia Patricia Hernández.

Acto continuo, el Presidente declara un receso, siendo las once horas con veintisiete minutos y solicita a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política que acudan a la Sala Morelos de este Edificio Legislativo.

Siendo las doce horas con cinco minutos, el Presidente declara que al ser visible el quórum, se reanuda la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

- La Junta de Coordinación Política.

- La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1.- Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

2.- Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

VII. Asuntos generales, a cargo de las y los diputados:

1.- Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Rubén Aguilar Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En este apartado hace uso de la voz el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para solicitar una moción a efecto de solicitar se modifique el orden del día para incluir el dictamen por el que se declara Recinto Oficial el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para llevar a cabo la Sesión del 28 de marzo del año en curso.

El Presidente somete a consideración del Pleno el orden del día leído con la moción realizada por el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse.

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz

(P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (una) abstención, del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Blanca

Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se procede a otorgar el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Junta de Coordinación Política, que en voz del Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), presenta dictamen con carácter de decreto por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envoltante 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.),

Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

6 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

2.- A la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, en voz del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), presenta un dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Para participar sobre el tema se otorga el uso de la voz a las y los diputados:

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien presenta un posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA e informa que votarán en contra del dictamen presentado.

Expresa que con el rechazo a la Minuta Proyecto de Decreto de reforma a la Constitución Federal, se está dejando desprotegido el patrimonio familiar, así como a las víctimas de secuestro, violación, homicidio, trata de personas, feminicidio, entre otras.

Hace una relatoría de cómo la violencia e inseguridad ha ido en aumento en nuestro Estado, principalmente en Ciudad Juárez, y comenta que, a su juicio, con la reforma a la Constitución Federal que se propone se tendría la posibilidad de responder al llamado urgente de la sociedad y que traería beneficios, como eliminar la "puerta giratoria" en los casos de reincidencia de delitos.

- Román Alcántar Alvidrez (MORENA), quien comenta que en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 155, se contempla la prisión preventiva como una medida cautelar, en los que se incluirían los casos a que hace mención quien le antecedió en el uso de la voz; señala, así mismo, algunos otros delitos que deben considerar

que representan un riesgo para la víctima u obstaculicen la investigación, por lo que considera que el la aprobación de dicho dictamen se estaría avanzando en materia penal.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que el asunto ha representado una controversia en la mayoría de los Congresos de la República, los cuales ya aprobaron dicha Minuta proyecto de Decreto, y lo único que falta es que en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se declare la aprobatoria de la misma.

Califica la aprobación de dicha reforma como una atrocidad, ya que este es un asunto que tiene que ver con los Derechos Humanos, con el derecho a la libertad y con los Derechos fundamentales del ser humano. Menciona que no hay manera de reparar el daño a una persona que fue privada de la libertad sin ser culpable. Considera este un asunto de interés general. - Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), para felicitar a quienes defienden los Derechos Humanos de los responsables de delitos; sin embargo, cuestiona sobre los Derechos Humanos de las y los ciudadanos que han sido víctimas de estos delitos. Considera que se deben buscar leyes más equitativas.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien expresa que todos coinciden en la necesidad de acabar con la inseguridad, de fortalecer la atención a víctimas, así como el sistema penal acusatorio y la actuación de los primeros que responden con respecto a las policías preventivas municipales y estatales, y que tengamos una justicia más objetiva e imparcial.

Sin embargo, menciona que el propio dictamen de la Cámara de Senadores establece que ampliar el catálogo de prisión preventiva oficiosa, en el artículo 19 Constitucional, no constituye una medida eficaz para acabar con la comisión de estos delitos, sino que, al contrario, criminaliza cada vez más la pobreza.

Menciona, además que resulta contradictoria la medida, ya que se pretende reforzar el sistema de seguridad en todo el país, y es el mismo Gobierno Federal quien ha disminuido los presupuestos a todas las instituciones encargadas de impartir justicia.

- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien hace algunas observaciones respecto a lo que considera equivaldrá al beneficio de la población, ya que, comenta, con estas medidas se castigará funcionarios públicos, autoridades policiales, así

como a todos aquellos que hagan uso abusivo de sus funciones o de recursos públicos.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien informa que al interior de la Comisión Dictaminadora, se tomaron en cuenta los comentarios y sugerencias del Poder Judicial en la elaboración del dictamen que hoy se presenta.

Refiere que, al aprobar dichas reformas, se estaría corriendo el riesgo de que a cualquier persona se le impute cualquier delito, por una acción política y, de inmediato, sean detenidos aún sin comprobar su culpabilidad, y que no se trata de que se estén manejando recursos a discrecionalidad. Les recuerda diversos casos que han ocurrido en otros países donde son muy evidentes las trasgresiones a los Derechos Humanos y cómo se manejan las cuestiones políticas con fines electorales y se ejecuta alguna orden de este tipo para tenerlos presos y excluidos de sus derechos políticos.

Del mismo modo, les recuerda que la reforma ya fue aprobada por la mayoría de los Congresos de los Estados.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 votos en contra emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 abstenciones, de los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar

Lozoya (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Nota: La Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), registra su voto en el Sistema Electrónico de Votación a favor; sin embargo de viva voz manifiesta que se le considere el mismo en contra del dictamen.

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elaboren las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien a nombre propio y de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Diputado Benjamín Carrera Chávez, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tenga a bien realizar los convenios respectivos con la autoridad competente a fin de establecer un programa de identificación vehicular para automóviles de procedencia extranjera que se localizan en nuestro Estado y se modifique el anexo VIII en su fracción V al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal; y al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Fiscalía General del Estado, se detenga de inmediato el decomiso de automóviles de procedencia extranjera que circulan en nuestra Entidad. La solicita de urgente resolución.

En este momento se les otorga el uso de la voz, para participar sobre el tema, a las y los legisladores:

- Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, un razonamiento de su voto.

Manifiesta que están a favor de la iniciativa presentada; sin embargo, informa que en la anterior Legislatura se votó a favor de una iniciativa de regularización de vehículos, misma que fue rechazada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso

de la Unión, por miembros de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.

Por lo que invita a las y los diputados para que acudan con Diputados Federales por nuestro Estado, para que se organicen y den un voto a favor del pueblo de Chihuahua y de los ciudadanos que utilizan este tipo de vehículos.

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.A.N.), quien se adhiere al exhorto presentado e informa que, en días pasados, se presentó una iniciativa en ese sentido por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), y propone que se trabaje en conjunto con la que se presenta en esta sesión para la creación de un marco jurídico que dé soporte y sustentabilidad a la regularización.

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien menciona que acudirá en días próximos a la Comisión de Hacienda Federal para solicitar que se atienda dicha iniciativa y que revisen a fondo la necesidad de la gente más vulnerable de los Estados.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien propone a las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, para que hagan lo propio con los compañeros de dicho partido a nivel nacional y se sensibilicen con la problemática que se vive en el Estado de Chihuahua.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera ocioso enviar un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, quien es el responsable de que no se le haya dado solución a la problemática referida.

Señala que lo que se tiene que hacer es acudir a la Secretaría de Hacienda Federal no para solicitar un proceso provisional de identificación, sino un procedimiento de legalización de los vehículos extranjeros que existen en el territorio nacional.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado

Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (uno) voto en contra, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

1 (uno) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

2 votos en contra, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Blanca Gámez

Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

2.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) quien a nombre propio y del Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de legalidad en la detención de conductores.

En este punto, y para solicitar al iniciador suscribir la iniciativa presentada, se otorga el uso de la voz al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. El iniciador acepta. Asimismo, el Diputado Obed Lara Chávez (PES), se suma.

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

En seguida, en el punto relativo a asuntos generales, se concede el uso de la Tribuna a los diputados:

1.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien agradece a las personas de las comunidades indígenas y menonitas que se encuentran presentes en la sesión; así mismo, realiza una participación respecto a las necesidades primordiales que se viven al interior de estas comunidades y manifiesta la intención de que construir un acuerdo para, de forma conjunta, resolver los problemas que presenta cada uno de ellos, en un esfuerzo de colaboración y solidaridad.

2.- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien expresa que este Congreso del Estado debe apoyar a las y los miembros de las comunidades Tarahumara y Menonita, que acuden a pedir auxilio para que se haga una gestión ante el Gobierno del Estado para hacer justicia en un despojo del que han sido víctimas.

Solicitar apoyo para la creación, como ya lo mencionó quien le antecedió en el uso de la voz, en una asociación mercantil sencilla para producir alimentos y con esto regular un poco la deficiencia alimentaria existente en todo el país. Propone que este Cuerpo Colegiado, solicite una audiencia con el Gobernador del Estado para tratar dicho asunto.

En este apartado, se otorga el uso de la palabra a las y los

legisladores:

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), para manifestar su apoyo a los diputados que le antecieron en el uso de la voz.

- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien manifiesta su apoyo, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, así como en su calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

- René Frías Bencomo (P.N.A.), sugiere que al término de la sesión se reúnan las y los legisladores que así lo deseen, para buscar la audiencia que proponen en apoyo a los presentes en esta sesión.

Para continuar con la sesión, el Presidente recuerda a las y los legisladores que la próxima sesión ordinaria se llevará a cabo en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 28 de marzo de este año, a las 11:00 horas.

Informa que al término de esta Sesión, en la Sala Rascón Banda, por parte del área de informática, se dará una breve capacitación respecto al Sistema de Votación, el cual se hará mediante tabletas electrónicas.

Y por último, hace una invitación a las y los diputados que así lo deseen, para asistir a las comparecencias de las y los Secretarios, con motivo del Informe de Gobierno del Estado, las cuales darán inicio al término de la sesión.

Antes de finalizar, el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), hace uso de la palabra para pedir que se someta a votación la propuesta realizada en el sentido de que se le solicite una audiencia al Gobernador del Estado, para tratar el asunto planteado.

El Presidente informa que recibe los asuntos presentados, y que por tratarse de un asunto general no se requiere votación; sin embargo, le informa al Legislador que su propuesta será evaluada por la Junta de Coordinación Política, donde se le dará seguimiento y se determinará el proceso a seguir.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en anillo Envoltente 445, Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Misael Máynez Cano; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz].

9.

**CORRESPONDENCIA y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Favor de expresarlo, levantando la mano.

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

28 de marzo de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Otros Estados:

1. Oficio No. 1885-I/19, que envía el H. Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual nos comunica el Acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario del Bienestar, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,

para que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, toda vez que deja en indefensión y angustia a madres y padres de familia, en la atención y buen cuidado de sus hijos; así como a miles de trabajadores que laboran dentro de las mismas; exhortando también al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, en virtud de las competencias laborales certificadas, la responsabilidad adquirida y el tipo de trabajo que ejercen las empleadas de las estancias infantiles, se revisen las políticas salariales y los estímulos de compensación para estas trabajadoras, en las que recae una responsabilidad muy seria; para que, de estimarlo procedente, las Legislaturas de los Estados nos pronunciamos en el mismo sentido.

B) Gobierno del Estado:

2. Oficio No. PTJLCA/319/2019, que envía el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0151/2019 II P.O., en el que se exhorta a dicha Junta, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, resuelva y accione los mecanismos adecuados para garantizar los Derechos Humanos, y la seguridad laboral y social de los empleados de la Maquiladora North American Mailing Services (NAMS) en Ciudad Juárez.

Informando que esa autoridad no es competente para conocer del conflicto mencionado, por razón de territorio.

C) Municipios:

3. Oficio No. 01/180/2019, que envía el Presidente Municipal de Delicias, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0082/2018 I P.O., por el que se exhorta a la Presidencia Municipal de Delicias, Chih., para que nos envíe un informe sobre la forma y criterios de adjudicación de diversos lotes, así como el Acta de Cabildo para el deslinde de los terrenos, el aprovechamiento pecuniario y el destino que se le dio, y si en el acta de entrega y recepción de la administración municipal actual se informó de esta situación. Manifestando que esa Presidencia se deslinda de la venta fraudulenta de terrenos a particulares, asimismo da una explicación sobre el referido asunto, la cual precisa en el oficio en mención.

4. Oficios No. 02/268/2019 y SA/GOB/361/2019, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Delicias y Juárez, Chih., respectivamente, mediante los cuales remiten certificaciones en las que hacen

constar que esos Ayuntamientos aprobaron el Decreto No. LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar la instalación oportuna de las juntas municipales y comisarías de policía, como órganos auxiliares de los municipios de la Entidad.

5. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar la instalación oportuna de las juntas municipales y comisarías de policía, como órganos auxiliares de los municipios de la Entidad.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 277-1/19 al 277-9/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 y 27 de marzo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua y Juárez, y al Fiscal General del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0151/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, resuelvan y accionen los mecanismos adecuados para garantizar los Derechos Humanos, y la seguridad laboral y social de los empleados de la Maquiladora North American Mailing Services (NAMS) en Ciudad Juárez.

2. Oficio No. 284/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 26 de marzo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/DREOF/0320/2019 II P.O., por medio del cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del año dos mil diecinueve, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.]

[TURNO A COMISIONES.

28 de marzo de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Flores Bazán (PRI),

con el propósito de reformar los artículos 137 bis 3, 137 bis 4 y 137 bis 5, de la Ley Aduanera, en materia de importación de vehículos de procedencia extranjera.

Turno Simplificado a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fecha 26 de marzo de 2019. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 22 de marzo de 2019).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Alejandro Gloria González (PVEM), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de legalidad en la detención de conductores. (Se adhiere el Diputado Obed Lara Chávez (PES)).

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de su Representante en el Estado; así como al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que se destinen recursos a Asociaciones Civiles que por omisión presupuestaria están causando una discriminación a grupos sociales en estado de vulnerabilidad; y a la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, para que con los ahorros obtenidos por la desaparición de la secretaría de asuntos interinstitucionales y demás disminuciones presupuestales a los grupos parlamentarios, pueda buscar el mecanismo para apoyar a estas Asociaciones Civiles.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 19 de marzo de 2019).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra del Municipio de López, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 19 de marzo de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), por la que propone se ordene la creación de una Comisión Especial de análisis, planeación y seguimiento del Decreto de Estímulos Fiscales de la Franja Norte, y su impacto en la economía chihuahuense.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 19 de marzo de 2019).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos, para que se transparenten las condiciones en las que se llevaron las licitaciones de las empresas participantes para la construcción de la refinería Dos Bocas.

Se turna a la Comisión de Energía. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 20 de marzo de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que se sirva atender el mantenimiento de las "Carreteras Saca Cosechas" del Municipio de Delicias, concretamente en el Ejido de Meoqui, con el fin de preservar e impulsar el desarrollo de los agricultores, productores, habitantes y vecinos.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 25 de marzo de 2019).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), Jesús Alberto Valenciano García (PAN), Misael Máynez Cano (PES), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Alejandro Gloria González (PVEM), a efecto de autorizar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para afectar como fuente de pago de adelanto de aportaciones, hasta el 25% del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por la cantidad que se determine, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 26 de marzo de 2019).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, mediante el cual

solicita la autorización para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar inversiones públicas productivas para la construcción, mejoramiento, y/o rehabilitación de bienes de dominio público, Urbanización y adquisición de maquinaria.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que conforme al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua, emita la convocatoria a la Primer Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales del Estado de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 20 de marzo de 2019).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el fin de derogar el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el inciso a) del numeral 5 del artículo 11 y el inciso a) del numeral 3 del artículo 13, ambos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 21 de marzo de 2019).

12. Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputa-

do Presidente.

10.

MENSAJE DE AUTORIDADES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: A continuación le solicito al Diputado Misael Máynez ocupe la Presidencia para hacer uso de la Tribuna.

[El Diputado Misael Máynez Cano, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Honorable Presidium.

Distinguidas autoridades, personalidades e invitados especiales.

Estimadas amigas y amigos.

Tengan todos ustedes, muy buenos días.

En esta memorable e histórica fecha en que por primera vez se lleva a cabo la sesión ordinaria prevista en el Decreto número 231 emitido por esta misma Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El Poder Legislativo de nuestro gran Estado, se congratula en nombre de mis compañeras y compañeros diputados y con la calidad de Presidente de esta Alta Tribuna, les damos un afectuoso saludo.

Esto implica que a partir de hoy, existe un mayor acercamiento entre la sociedad y el Poder Legislativo en esta la más importante frontera de México, a fin de impulsar entendimientos comunes en beneficio de la sociedad chihuahuense.

Efectivamente, con esta apertura se estrechan los lazos dados..., se estrechan los lazos dado que se permitirá garantizar que con las reformas, iniciativas, leyes, propuestas y debates parlamentarios se aporte más para beneficiar a los sectores productivos y a la vida política de nuestra

entidad y de nuestro país.

Ciudad Juárez, tiene la enorme importancia, relevancia y trascendencia tanto en el pasado plasmado en nuestra historia, en nuestras raíces como pueblo mexicano como en nuestro presente vivo, palpitante, dinámico y arduo, así como nuestro futuro y nuestras generaciones venideras.

En su momento el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, declaró a Juárez, Ciudad Heroica, en virtud del compromiso que sus habitantes entregan.

Yo quiero agradecer y hacer del conocimiento de todos ustedes que esta iniciativa fue puesta por el Diputado Alejandro Gloria, originario de aquí de Juárez, lo que le agradecemos mucho diputado.

Ciertamente, Ciudad Juárez ha sido, es y será definitiva la definición del futuro de México.

Nuestro país ha sido moldeado o fraguado en nuestra tierra, hemos sido partícipes y protagonistas de todos los episodios de la vida nacional y lejos de ser ajenos hemos contribuido enormemente a la formación de nuestra patria.

Desde los primeros pobladores hasta la época de la colonia, la guerra de Independencia, la defensa de la República, la revolución Maderista y en esta etapa especial el cambio de régimen dejando atrás el Porfiriato por lo ocurrido aquí en mayo de 1911 hasta los procesos difíciles y vertiginosos del resto del Siglo XX que trajeron desarrollo, industrialización, crecimiento y también múltiples y nuevos problemas para ahora arribar a estos tiempos de nuestra vida política e historia reciente en este Siglo XXI distinta, inédita y retadora que nos exige más a todas y a todos tanto en nuestra vida pública como en la privada.

Aquí Juárez está presente como tal, se hace notar y sentir para México y para el mundo entero superando dificultades enormes y en momentos... y en momentos a veces infames pero siempre con la fuerza y la voluntad de sus pobladores que nacidos aquí, o no aquí, han encontrado una tierra de oportunidades para su desarrollo y de sus

familias para la esperanza de sus hijos y de las generaciones que van emergiendo en la pujanza de la cultura del esfuerzo y del trabajo duro bajo condiciones climáticas extremas.

Hoy este Congreso, como siempre, está abierto a la discusión y para el debate integrado por los 33 diputados y diputadas de muy distintas y variadas fracciones políticas en circunstancias también definitivas y definitorias para la nación mexicana, sesiona para el desarrollo de los procesos legislativos, para las prácticas parlamentarias, para el equilibrio de poderes, para el ejercicio de la función pública y para continuidad del modelo republicano bajo las aspiraciones del pueblo que sigue empujando el devenir democrático de todas las fuerzas políticas aquí presentes.

Formamos parte activa y proactiva y que nos conmina a un compromiso enorme del que sabremos hacer nuestra parte. Así también con y ante los Poderes Ejecutivo y Judicial y con el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, bajo la corresponsabilidad histórica que ello implica en un ejemplo de armonía y democracia en pleno ejercicio, iniciamos nuestras labores legislativas bajo este nuevo esquema teniendo como testigos a los ciudadanos de Juárez que una vez más hace patente su vocación patriótica y su participación en los momentos más importantes para México.

Señoras y señores sintámonos orgullosos de ser partícipes de este significativo y solemne momento. El Congreso del Estado aporta una muestra más de apertura, transparencia y vinculación con la sociedad ahora desde esta magnífica frontera.

Bienvenidas todas y todos, a seguir adelante con nuestro tiempo... que nuestro tiempo nos lo exige.

¡Enhorabuena!

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: A continuación se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez.

- El C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal del Municipio de Juárez: Muy buenos días, quiero agradecer la oportunidad que me da el Congreso del Estado para tomar la palabra y darles la bienvenida a nombre de la sociedad juarense y reconocer lo importante que es para nuestra ciudad ser sede de sus trabajos legislativos.

Saludo al señor Gobernador del Estado de Chihuahua, Licenciado Javier Corral Jurado, a los diputados, diputadas de las diferentes fracciones, a los funcionarios y empleados de los diferentes órdenes de gobierno, invitados especiales, público en general, al Delegado del Gobierno Federal en el Estado de Chihuahua Juan Carlos Loera De la Rosa, todos sean bienvenidos.

En este tipo de actos se fortalece la cercanía con la sociedad y permite realizar la encomienda legislativa con una mayor sensibilidad, eso conlleva a un mejor desarrollo de su importante labor parlamentaria.

A la relevancia de esta sesión tenemos que sumar la decisiva de los acuerdos que se toman considerando como base de todo razonamiento y acción el beneficio del pueblo de Chihuahua.

En ese sentido es muy importante reconocer el trabajo realizado por el Gobernador Javier Corral y su equipo económico para lograr una reestructuración de la deuda estatal.

Hace poco más de dos años se recibió un Estado en una precaria situación económica, condenándonos a un futuro de poco desarrollo, adicionalmente la composición de la deuda orillaba a tomar decisiones drásticas e incómodas que a nadie le gusta tomar.

Por eso es necesario colocar al Estado en una mejor posición financiera porque esa es una condición indispensable para poder propiciar el desarrollo de la sociedad, ese era un trabajo arduo y con un costo político alto.

Por eso es necesario reconocer que se han tomado las decisiones pensando en lo mejor para los

ciudadanos sin importar el costo político, ese reconocimiento se le hace obviamente también a este Congreso.

Pero también es justo reconocer la participación de los diputados, porque supieron enfrentar la problemática y encontrar el camino adecuado para una solución financiera del Estado.

En ese sentido el trabajo del Gobernador y su equipo económico, así como el de los legisladores para conseguir una reestructuración adecuada es una muestra de civilidad política, evitando el sesgo ideológico y partidistas, a través de una sensibilidad social que nos beneficia a todos.

Es muy importante que los beneficios de este acuerdo sirvan para promover el desarrollo de este y otros municipios del Estado, que después de una crisis tan pronunciada hoy puedan ver la realización de anhelos en realidades palpables.

Aquí quiero reconocer lo expresado públicamente por el señor Gobernador, se estima que con esta reestructuración que fue aprobada por este Honorable Congreso del Estado se podrá recuperar por ahí de los tres mil millones de pesos, hemos escuchado de manera pública y estamos seguros que habrá de respetar y respaldar su palabra, el 50 por ciento de ese recurso se habrá de invertir en Ciudad Juárez.

Gracias, señor Gobernador.

[Aplausos].

Que sirva esta sesión para sentar las bases por las cuales se hagan frecuentes las visitas del Congreso en Pleno a Ciudad Juárez.

Juárez siempre los recibirá con los brazos abiertos.

Muchísimas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Muchas gracias, señor Presidente Municipal.

En seguida, invito -respetuosamente- al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua nos brinde su mensaje.

- El C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional.: Muy buenas... buenos días todavía.

Señoras y señores diputados al Congreso de Chihuahua.

Señor Diputado Jesús Villarreal, Presidente del Honorable Congreso del Estado.

Señor Magistrado Siqueiros, representante del Poder Judicial en este acto.

Estimado amigo, Alcalde de Ciudad Juárez, Armando Cabada Alvídrez.

Saludo la presencia del Presidente Municipal de Parral a esta ceremonia, Alfredo Lozoya.

Al Ingeniero Juan Carlos Loera De la Rosa, Coordinador de Programas Sociales del Gobierno Federal en el Estado de Chihuahua.

A todas y a todos ustedes, a los Coordinadores Parlamentarios.

Voy a aprovechar este momento para compartir algunas reflexiones en torno de la trascendencia y la significación histórica del día de hoy.

Porque es un gran día que concreta una idea basada como todos los decretos que emite el Congreso en una iniciativa que razonó bien la materia y logró la unanimidad del Congreso de Chihuahua.

Iniciativa que debemos por cierto al Diputado Alejandro Gloria del Partido Verde Ecologista de México. Es una gran idea que cada mes el Congreso de Chihuahua se traslade a Ciudad Juárez y que lo haya aprobado así por decreto, un decreto que obligará a la legislatura a sesionar el último jueves de cada mes durante sus periodos ordinarios de sesiones como lo establece el decreto que fue publicado recientemente, el 9 de enero de este año para que quedara asentado en los

acuerdos del Congreso.

Desde las primeras legislaturas de Chihuahua, el Congreso del Estado discutió si debía tener o no una sede alterna o no en la fronteriza Ciudad Juárez.

Por el peso histórico y la trascendencia constitucional de Juárez en el destino no solo de Chihuahua sino de la Nación.

De hecho cuando se declara a la frontera como la cabecera de uno de los 11 partidos que se divide geográfica y políticamente en su constitución, en su instauración ya se discutía si acá debía estar una sede alterna.

En varias épocas de la historia de Chihuahua, el Congreso del Estado ha sido itinerante, lo hace para celebrar ocasiones especiales, sesiones solemnes para conmemorar aniversarios de la fundación de los municipios o para recordar las batallas heroicas y se traslada y decreta oficialmente su sede a los municipios a los que acude.

Pero es la primera ocasión en la historia de Chihuahua, que el Congreso nombra como sede alterna a Ciudad Juárez y eso es una gran, enorme noticia para los juarenses que deben saber aprovechar y tomarle la palabra al Congreso del Estado.

[Aplausos].

Es una gran idea porque la cercanía no solo compenetra sino también compromete, los legisladores y las legisladoras van a estar ahora más atentos y con una interlocución más directa con los sectores de Juárez y van a poder compenetrarse más de la problemática de la frontera.

Pero ese mismo conocimiento comprometerá más a los representantes populares. Juárez tiene en el Congreso de Chihuahua nueve legisladores es una gran presencia, es el mayor grupo de legisladores de un municipio de nuestro Estado en el Congreso.

Pero aun todos juntos, los nueve de todos los partidos no pueden ganarle a la mayoría o al resto

de los diputados si se pusieran de acuerdo.

Ahora la cercanía con los juarenses les va a facilitar el trabajo de concientización sobre el peso político, el peso económico y el peso histórico de esta frontera.

Y si me permite el Congreso de eso quisiera hablar hoy, porque Juárez está inserta en la historia de Chihuahua y de México de una manera singular y épica, acá el Congreso le denominó heroica, yo no me opongo, pero la lucha de Ciudad Juárez, la batalla de la frontera es una batalla épica porque es contra la adversidad, contra la distancia, contra el olvido y contra la indiferencia y sin embargo está ciudad fue refugio de la libertad y custodia de la república, porque aquí estuvo el Presidente Juárez en ese peregrinar de defensa de la república asentando su gobierno y dictando varios de los decretos más importantes de la defensa republicana.

De hecho es Chihuahua como Estado, la entidad en donde más duró y tuvo realmente su sede el gobierno del Presidente Benito Juárez García.

Desde la independencia Juárez, Ciudad Juárez podríamos decir que tuvo junto con Chihuahua pues ya un papel destacado, porque la Constitución del Estado de Chihuahua propiamente es un producto de la independencia de México.

Y aquí se generó esa independencia con absoluta lealtad a las fuerzas insurgentes. Aunque Juárez estuvo lejos como muchas de las fronteras del norte del país o todo el norte del país de la independencia, cuando la ruta de Hidalgo termina en el fusilamiento en la capital de Chihuahua, toda la entidad sabe asumir a la nueva república, a la nueva nación, al México independiente que nace y Chihuahua es leal a ese momento.

Pero es singular el momento de la reforma, es singular la aportación de Chihuahua a la Constitución de la República y a las Leyes de Reforma y no se diga el papel tan importante que Juárez tuvo y desempeñó en la Revolución Mexicana, la batalla decisiva, la batalla final,

definitoria, la del 10 de mayo de 1911 que le permite a Madero regresar triunfante es la batalla de Ciudad Juárez.

Porque en Chihuahua y por los hombres de Chihuahua la Revolución de 1910 fue victoriosa. De hecho el único diputado, esto es muy importante que lo registren en los considerandos de este nuevo decreto, el único diputado que al Congreso Constituyente del 17 tuvo Chihuahua, fue Manuel M. Prieto que sin ser de Juárez porque era de Camargo, era de la tierra de Luis Aguilar, porque era de allá, cuando fue electo de un distrito de Ciudad Juárez, era Presidente Municipal de Ciudad Juárez, es el único constituyente que tuvo Chihuahua en la redacción de la Constitución.

Juárez siempre ha tenido una aportación muy importante y no se diga a la batalla por la democratización del país, no se entiende la alternancia democrática en México de los ochentas y de los noventas, sin la insurgencia cívica popular de los juarenses.

La batalla y la gesta heroica de los juarenses contra el fraude patriótico que generó un hito en la democratización de México y que dieron los juarenses. Y en otras épocas fundamentales de la historia política reciente, la aportación de los actores políticos de esta ciudad ha marcado y dejado huellas indelebles.

Figuras ilustres tanto en el Congreso local como en el Congreso federal, a mí me tocó el enorme honor de ser diputado al Congreso de Chihuahua cuando yo era también muy joven como ustedes, ¿no lo son?

Yo llegué al Congreso en 1992, para mí es una de las experiencias realmente más enriquecedoras, porque el cargo de representante popular local es el más cercano a la gente y siendo el más cercano, les digo señoras y señores diputados a veces es también el más desconocido.

Y esta cercanía del Congreso con Juárez va a ser un proceso retroalimentador para el Congreso y los juarenses, van a conocer más de su labor, van a

conocer más de cómo trabajan las comisiones del Congreso, qué hacen los representantes populares y al final de cuentas en cada uno de sus votos a quien terminan representando los representantes populares.

En una ocasión como esta yo no puedo dejar de secundar lo que nuestro alcalde ha dicho aquí, agradecer al Congreso del Estado la altura de miras, el sentido de responsabilidad, la visión de futuro y el compromiso por el interés general posponiendo los intereses particulares o partidistas al apoyar la reestructuración de la deuda del Estado de Chihuahua, que ha iniciado su proceso el día de ayer con signos de enorme éxito, han concurrido varias instituciones bancarias y han hecho ofertas verdaderamente importantes que nos permiten lograr ahora una tasa de interés que andará en el 0.59 por ciento.

Y eso es una obra de responsabilidad compartida entre el Ejecutivo del Estado y el Congreso de Chihuahua que yo debo aquí también honrar, agradecer y decirle a los juarenses lo que ya les hemos dicho: vamos a regresarle a Juárez lo que en justicia les corresponde, porque una gran cantidad de esos recursos de la reestructura vendrán en inversión productiva y en infraestructura para Ciudad Juárez.

[Aplausos].

¿Por qué? solo porque tiene un peso histórico Juárez en el devenir de Chihuahua y México o porque los juarenses nos sentimos la trompa del tren o porque damos aquí la batalla de la identidad nacional en la frontera más intensa de México y Estados Unidos, no o no solo por eso.

Sino porque Ciudad Juárez es el municipio donde se concentra el mayor porcentaje de personas en edad productiva en empresas y en empleos, aporta el 43.49 por ciento al producto interno bruto del Estado y cuenta con el 33.96 por ciento de las unidades económicas del Estado.

Porque contribuye con el 78 por ciento de las exportaciones estatales y de acuerdo a los últimos

censos económicos, esta región es la de mayor importancia en el Estado generando más de 66 mil 660 millones de pesos del valor agregado censal bruto, esto es, es el valor de la producción que se añade durante el proceso productivo ejercido sobre los materiales que se consumen en la realización de una actividad económica.

Y porque Juárez, es la ciudad que en las contribuciones del Estado aporta el mayor porcentaje de ellas en revalidación vehicular, en impuesto sobre nómina y porque tenemos que corresponder a lo que los juarenses entregan.

Y esto es lo que ustedes también están ahora avalando y siendo parte de ello, siendo actores de esto; vamos a reconocerle a Juárez finalmente su peso específico en el Estado.

Nosotros en un año y medio de gobierno estatal ampliamos aquí con una reconducción presupuestal que también acordamos con el Congreso de 50 millones de pesos, la creación de cuatro nuevas salas del Poder Judicial en esta entidad, en esta ciudad, dos familiares y dos penales.

En los últimos dos sexenios, particularmente en el del Licenciado Reyes Baeza, porque él fue realmente el que creo las cinco salas en Ciudad Juárez, la quinta se la querían ahí hacer de agua pero se rescató, hizo cinco salas en doce años.

Nosotros en un año y medio promovimos junto con el Poder Judicial cuatro nuevas salas del Poder Judicial en esta ciudad y ahora el Congreso se va a reunir una vez por mes en Ciudad Juárez.

Juárez ha sido llamada y esta mañana acabamos de confirmarlo el alcalde y yo, la capital de la automatización, lo cual es un reconocimiento más que merecido.

Hace más de 50 años aquí se generó la acción pionera de la industria de la automatización y hemos estado en un proceso de transición de la manufactura a la mentefactura porque Juárez ha demostrado tener capacidad de trabajo de alto valor, de mucho talento, una obra de mano

especializada y de calidad, por eso ha podido protagonizar esta transición y la está logrando mediante la innovación, mediante el desarrollo económico, la capacitación y la formación de capital humano en nuevas tecnologías, con tecnologías avanzadas.

Yo solo apunto algunos datos, son solo algunos datos que ilustran el enorme potencial existente y las razones por las que debemos hacer los esfuerzos necesarios para impulsarla y para detonar mayores oportunidades para sus habitantes.

Por ello celebro esta decisión del Congreso, se comprometen y los comprometen y los juarenses deben aprovechar esta decisión histórica del Congreso.

Aquí los van a tener, al final del jueves de cada mes y aquí requieren de reunirse los sectores productivos y mostrarles también lo que es Juárez al Congreso del Estado y a través del Congreso a todo Chihuahua; para salirnos de la estigmatización que la magnificación creciente sobre los fenómenos delictivos reales ha hecho de Juárez, en donde no es cierto que la mayoría de la gente convive o forma parte o está de acuerdo con lo que aquí sucede.

La mayoría de la gente en Juárez es muy buena, es muy batalladora, es muy luchadora, es gente que trabaja todos los días y ha sabido resistir en el tiempo los flagelos de la naturaleza, la bravura del desierto y la naturaleza humana y también el desdén del centralismo que pocas veces a entendido lo que esta frontera le ha aportado a la nación.

Por ello los felicito y cuantas veces me inviten por acá estaré junto con ustedes para acompañar esta decisión que tiene consecuencias jurídicas no solo políticas y sociales, acercarse a Juárez es acercarse a un mundo de oportunidades también en el conocimiento de una región que lucha no solo por seguir siendo ese bastión de Chihuahua y de México, sino una comunidad binacional que defiende los valores compartidos el libre comercio con el imperio más grande que ha tenido la

humanidad.

Ni más ni menos, ese es el significado de este día. Enhorabuena por la decisión, me siento muy orgulloso de ser juarense y me siento muy orgulloso de estar este día con ustedes.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Muchas gracias, señor Gobernador por sus palabras.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua por mi conducto agradece al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua; al Licenciado Roberto Siqueiros Granados, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Ciudad Juárez su presencia en esta sesión.

A continuación se declara un breve receso con el propósito de que las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía acompañen a las autoridades a la salida de este recinto y estar en posibilidades de reanudar el desahogo de esta sesión.

Receso [12:23 horas].

[Hace sonar la campana].

[Hace sonar la campana].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Vamos a continuar.

Reanudamos la sesión. [12:53 horas].

Les pido a los diputados y diputadas sean tan amables de ocupar sus curules, para hacer el conteo para el quórum legal que requerimos.

Le voy a pedir a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, pase lista de asistencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Román Alcantar Alvidrez.

- El C. Dip. Román Alcantar Alvidrez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Fernando Álvarez Monje.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Presente

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

El justificó su inasistencia.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.
- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado René Frías Bencomo.
- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.
- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.
- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.
- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.
- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.
- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Misael Maynez Cano.
- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.
- **La C. Dip. Jant Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- La C. Dip. **Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. **Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. **Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- El C. Dip. **Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Presente.

No te veo Jesús, a ya te ví.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. **Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- El C. Dip. **Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso,**

Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Y la de la voz, Carmen Rocío González Alonso.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum 31] suficiente para continuar con el desahogo de la sesión.

Nota: El Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), cuenta con inasistencia justificada y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), no se encuentra presente.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien compañeros, compañeras.

Le solicito al público en general guarde silencio, estamos reanudando la sesión.

11.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano para que en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos presente al Pleno el dictamen que han preparado.

- El C. Dip. **Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Con el permiso y el saludo afectuoso a todos los distinguidos invitados.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Asuntos Fronterizos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, todos del Estado de

Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

El Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Si me permite, Diputado.

Si son tan amables de guardar silencio, al parecer el sonido está un poco mal y no se alcanza a escuchar por el ruido.

Sin son tan amables.

También a los de sonido les encargo hay por favor, si pueden ecualizar mejor.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

El Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con el propósito de velar por los derechos fundamentales de los migrantes dentro de nuestro Estado.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta comisión el dictamen legislativo la iniciativa en merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y el 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias le solicito a la Presidencia la dispensa de los antecedentes del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

Como se menciona en los antecedentes, la iniciativa pretende reformar diversos artículos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de que las instituciones que pertenecen al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, funjan como módulos de atención informativos, donde se les expliquen los derechos que como migrante les corresponde dentro del Estado, la documentación y el proceso necesario para cualquier tipo de trámite y la localización de hospitales y albergues en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan, así como ampliar o adecuar el concepto de migrantes para que este sea más incluyente.

La historia de la humanidad ha sido la historia de grandes migraciones, este proceso de migración consiste... constante era la condición natural de vida de las sociedades tribales originarias.

La migración desde África hacia Asia y luego el resto del mundo se inició hace unos 70 mil años y bien podemos decir que aún está en marcha.

Al hablar de migración es conveniente recordar los periodos que precedieron al actual. Sólo desde el contexto histórico y considerando las variables económicas y sociales, podremos comprender los motivos por lo que emigran personas procedentes de todos los continentes y que llegan a los países de destino con la expectativa de permanecer por un tiempo o tal vez, de construir una vida en ellos.

La historia hace referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos

y políticos que dieron origen a desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

La migración interna forma parte de los componentes de la dinámica demográfica, permitiendo analizar los cambios en la distribución territorial del país.

Este fenómeno migratorio interno en sus inicios, predominó el traslado de la población rural hacia áreas urbanas dando origen a una alta concentración, principalmente en ciudades grandes y medianas.

Posteriormente de que la población mexicana se volvió fundamentalmente urbana, los flujos migratorios tendieron a concentrarse entre ciudades, especialmente a aquellas que resultaban más atractivas.

La realidad migratoria actual es resultado de una gama de cambios que reconfiguraron la relación entre migración interna y dinámica urbana, a tal punto que la migración y la movilidad cotidiana ejercen una fuerte influencia en la expansión territorial de las grandes ciudades.

Las mayores oportunidades de desarrollo en determinadas entidades federativas, el crecimiento de ciertos sectores económicos como el turismo han engrosado los flujos que se dirigen a estos destinos.

De la misma manera, los cambios en la dinámica económica o el estancamiento de la misma han permitido que ciertas entidades, se mantengan como origen de los flujos migratorios.

Los migrantes no son una muestra aleatoria de la población sino que son selectivos al menos desde el punto de vista de la edad, actividad económica, localidad de destino y nivel educativo.

No obstante esta selectividad, existen ciertos flujos que escapan a la norma, ejemplo de ello son los indígenas por mencionar alguno.

La actividad ocupacional de la población que

migra se encuentra estrechamente vinculada con la composición de los sectores de actividad económica, por ello no es raro que se concentren básicamente en el sector servicios y en la industria manufacturera.

De igual manera, comparten la característica del resto de la población de trabajar mayoritariamente como empleados y la transición urbana caracterizada por el paso de un sistema urbano altamente concentrado en pocas metrópolis hacia un sistema más diversificado donde las ciudades medianas y pequeñas ocupan un lugar cada vez más importante se encuentra fuertemente relacionada con la migración interna, pues parte del crecimiento urbano ha obedecido a cambios de residencia.

El empleo de las proyecciones de migración interestatal proporciona un panorama de la evolución esperada de acuerdo a supuestos cambios demográfico; el efecto de estas tendencias permite vislumbrar la evolución que este fenómeno tendrá a futuro.

Así pues, la reforma propuesta al artículo sexto, refiere ampliar el concepto de migrante, toda vez que actualmente lo define a toda persona que pretende ingresar a los Estados Unidos de América por medio del territorio del Estado de Chihuahua.

Debemos mencionar que la migración no es únicamente de aquellas personas de otros países que transitan por nuestro Estado para tratar de ingresar a los Estados Unidos de América, si no que es un movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cualquier tamaño, composición o causa, como lo son los refugiados o desplazados por diferentes causas que pueden ser por desastres naturales, ambientales, económicos o políticos.

Se estima que esta propuesta es factible por la ampliación del concepto ya que define de una manera más universal al mencionar que migrante es toda persona que deja su lugar de origen y llega, o bien, transita por el territorio de un municipio,

estado o nación distinta, independientemente de su motivación.

En relación a la propuesta de reforma al artículo 20, pretende que las instituciones que pertenecen al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, deban proporcionar información por medio de módulos donde deberán orientar a los migrantes de sus derechos, trámites, servicios y ubicación de hospitales y albergues.

Esta propuesta, contempla aprovechar la infraestructura de las diferentes instituciones que forman parte del Consejo referido y que cuentan con módulos de información para que en estos se incluya información referente a los migrantes, es decir que se contemple la capacitación al personal de estos módulos de información sobre los beneficios y derechos que tienen los migrantes que transitan por nuestro Estado, informándolos y explicándoles los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado, la documentación y el proceso necesario para cualquier tipo de trámite y la localización de hospitales y albergues en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Fronterizos somete a la consideración del Pleno el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracción IV; 20, fracción IV; y se adiciona la fracción V al artículo 20, todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

Fracciones de 1 a 3...

Migrante: Persona que llega o transita de un País, Estado o Municipio a otro, diferente al de su lugar de origen, para establecerse en él, temporal o definitivamente, por razones de carácter político,

social, religioso, económico, ambiental o cultural entre otros.

Artículo 20. ...

IV. Proporcionar a través de las dependencias que integran el Consejo, la información sobre los derechos que como migrantes les corresponden, trámites y servicios, así como la ubicación de hospitales y albergues.

V. Se adiciona. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en materia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los 28 días del mes de marzo de 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos, en reunión de fecha 26 del mes de marzo del año 2019.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Asuntos Fronterizos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento iniciativa con carácter de decreto, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con el propósito de velar por los derechos fundamentales de los migrantes dentro de nuestro Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los siguientes argumentos:

"I. La Migración es un fenómeno inherente al ser humano, a su historia, a su desarrollo, a su evolución misma. Desde los antecedentes arqueológicos y los primeros registros interpretables que ya se constituyen en historia, podemos ver de manera clara la expansión del género humano a través de todo el planeta. Se puede afirmar sin lugar a dudas, que el fenómeno migratorio y el desarrollo de la humanidad siempre han ido a la par, y que, nos tienen en la situación de avance y de progreso que hoy disfrutamos como especie, a pesar de nuestros problemas y de las necesidades colectivas de toda índole. Los grupos humanos están siempre, de manera permanente, buscando mejores condiciones para desarrollar su vida, tanto de manera individual, como grupal.

La existencia primigenia del Estado se basa en el establecimiento o primeras formas de sedentarismo. La organización básica que a la postre denominaremos municipal, se observa en todas las épocas y en todos los lugares, se crean formas de organización de lo colectivo, para permitir la vida individual a su vez, y los métodos de autoprotección bajo diversos modelos o formas primarias de ejercer el poder, que a lo largo de los siglos se convierten en el Estado Moderno, en la Administración Pública, en la Política, en el Estado de Derecho, y en los sistemas económicos que incluyen grandes mercados, y el fenómeno al que llamamos globalización. No

obstante, la migración sigue. Todas las naciones de todas las épocas la han visto. Causas, motivos y razones, resultan múltiples y variadas. De todo tipo y de toda clase, con el común denominador llamado progreso.

El tema es basto, es vivo, multifactorial y también polémico. Tenemos por una parte, lo antes señalado, que denota claramente a la migración como un fenómeno de progreso, al ser humano extendido por todo el orbe, bajo toda clase de condiciones geográficas y climatológicas. Por otro, diferencias, luchas, pugnas y guerras que se dan y ocurren en la misma raza humana, siglo tras siglo, milenio tras milenio. Las diferencias ideológicas, religiosas y políticas, y en todo, el fenómeno migratorio como centro en sí.

No obstante, el que hoy inicia también, me veo obligado a hacer notar en esta máxima Tribuna otro aspecto. El más difícil, el toral que es, a saber, el dolor humano de aquellos migrantes que son dejados en nuestra frontera norte, y que, aunque paradójicamente "tienen garantizados todos sus derechos", dicho esta frase entre comillas, en realidad carecen de todo. De todo. Les falta información, les falta refugio, les falta alimentación, y también, les falta un Estado que aplique las múltiples normas y disposiciones que está obligado en un concierto internacional, en una lógica derecho humanista nacional, y hasta en un marco municipal, dado que en ésta célula jurídico-política, también existe potencial para auxiliar a las y los migrantes que están en el total desamparo, incluso viajando como familias enteras, y a expensas de la caridad en calles y cruceros, lo cual, no sólo no es un secreto, sino que también parece que nos vuelve cómplices de la no atención, o en el peor de los casos, ajenos, indiferentes y hasta deshumanizados.

II. México ocupa el segundo lugar en ser el País con más migrantes dentro de su población, según estudios de la Universidad Autónoma de México (UNAM), debido a persecuciones, violencia, desempleo, entre otras circunstancias, resultando nuestro País, como un destino para los migrantes.

El pasado año, solicitaron cerca de 14 mil 500 personas la condición de refugiados en México. Fue un aumento del 66% respecto al año 2016; y un aumento del 580% respecto al año 2014, personas principalmente procedentes de Honduras, El Salvador, y en forma creciente, de Venezuela.

Sin embargo aun cuando México es un País acogedor de migrantes en calidad de refugiados, no todos buscan quedarse dentro de él, y lo utilizan solo como País de tránsito para lograr su objetivo, que es llegar a Estados Unidos de América.

No obstante, por diversas circunstancias, estos migrantes se van quedando en las ciudades u Estados Fronterizos de México, hasta que les es posible cruzar a su destino, o bien, devolverse a su lugar de origen.

La frontera que comparte Estados Unidos de América y México, cuenta con el mayor número con cruces ilegales desde el año 2002. Entre el 1 de enero y el 30 de julio de este año, murieron 200 indocumentados, debido a que caminan decenas de kilómetros por áreas desiertas para evadir los puntos de revisión de la patrulla fronteriza, en el mismo período del año 2017 se registraron 214 fallecimientos y 208 en el año 2016.

Gran parte de las muertes que se presentan en la frontera son de migrantes de Centroamérica y mexicanos.

Desde el año 2003, se han aplicado distintas estrategias en la frontera sur de México, como lo son la iniciativa Mérida y el Programa de Frontera Sur, precisamente para cuidar el flujo de migrantes y velar por sus derechos. Entre las principales acciones de dichas estrategias se encuentra, evitar el uso de trenes de carga para viajar al norte y operaciones contra pandillas y traficantes de personas, lamentablemente el programa de frontera sur se retiró en el año 2015, dejando más libertad en tal frontera, haciendo creciente el flujo de migrantes.

México es un país con altos índices de migración irregular, es por eso que se deben generar políticas públicas que tengan como base la seguridad humana, y sobre todo, que contemplen la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, ya que el Estado Mexicano es parte de la Organización Internacional de Migración y de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

III. En el Estado de Chihuahua actualmente se reciben migrantes de Honduras, Salvador y Guatemala, e incluso se han identificado personas de Brasil, Colombia y Belice. Sabemos que Chihuahua capital recibe cada semana, a personas de Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Chiapas, Tabasco y Veracruz, con la intención de cruzar a Estados

Unidos de América de manera irregular. Se tienen identificados 15 puntos donde se encuentran grupos de migrantes dentro del Municipio, los cuales son: la calle 80 y vialidad CH-P; Rinconadas Los Nogales; Ponce de León; Sector Tres y Aeropuerto, en las cuales son auxiliados por vecinos de las colonias cercanas.

Las razones del paso de migrantes por la Ciudad de Chihuahua, son muy variadas, entre las más frecuentes están, el reunirse con familiares que se encuentran en Estados Unidos, por lo que buscan llegar a Ciudad Juárez.

La mayoría de los migrantes que atraviesan por la capital, lo hacen de manera ilegal, abordados en trenes que son de carga, bajo graves riesgos y en condiciones en sí mismas, inhumanas. Existe un programa del Instituto Nacional de Migración llamado grupo Beta, dicho grupo fue creado en Baja California con el fin de auxiliar a los migrantes que eran víctimas de delincuencia durante su tránsito por México, el cual apoya con un 25 por ciento del traslado, que resultan ser mil pesos, mismos que son insuficientes para una persona que va de retorno a su Estado o País, por lo que el migrante decide caminar, aumentando el riesgo a ser sujeto de robos, violaciones, desapariciones, etc., mientras que estar a la intemperie, son más propensos a sufrir enfermedades, sin olvidar el alto porcentaje de discriminación que sufren por residentes del Estado, según el informe especial de "Los Desafíos de la Migración" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Chihuahua es uno de los cuatro Estados más peligrosos para migrantes.

Lo antes referido, contraviene tanto el texto como el espíritu del Artículo 1º de la Constitución General de la República, así como del Artículo 6, de la Ley de Migración. Para ahondar en tales contravenciones, hemos de iniciar con la transcripción de tales dispositivos, lo cual resulta, a saber:

"Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

"Artículo 6. El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales

de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria”.

Resulta obvio, a simple vista incluso, que cada día hay más y más en condiciones paupérrimas, incluso familias, pidiendo apoyo en los cruceros de nuestras calles. Se nota de igual obvia manera, que se encuentran en total desamparo, como si sólo la caridad pública contara. Sabemos, como se verá más adelante, que en algunos casos parte de ese desamparo, resulta de la ignorancia sobre algunos programas de gobierno.

Igualmente creemos, que existe la posibilidad de integrar esfuerzos del sector privado. Aquí el asunto es lograr mejores resultados y demostrar de qué estamos hechos, tanto como servidores públicos como seres humanos con consciencia y dignidad para ayudar.

IV. En cuanto a algunos de los programas que sabemos que existen, hemos detectado que en nuestra Entidad:

El sector Salud ofrece atención gratuita a los migrantes que pudieran estar enfermos o sufrido accidente o lesiones en el trayecto. Los migrantes son atendidos de forma gratuita en el Centro de Salud San Felipe, y en el Hospital General cuando requieren hospitalización, esto en la Ciudad de Chihuahua.

En el transporte, se apoya a mexicanos repatriados que no son del Estado de Chihuahua, pagando su pasaje para que puedan llegar a su lugar de origen.

La instancia privada "Asociación Padre Maldonado", hace recorridos por las vías del ferrocarril, para llevarles alimentos. En los recorridos se platica con los migrantes y se les dirige, si es necesario, al albergue de la asociación "Siete de Uno Migrando", en la Colonia Revolución, de la Capital del Estado, a donde son trasladados y son acogidos con comida, techo durante 15 días, ropa, y posibilidad de aseo personal.

La ley de la materia en Chihuahua, establece con un Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, que a su vez cuanta con una serie de atribuciones a favor de los migrantes, entre ellos la prevista en la fracción VIII del Artículo 9, que señala: el "Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y, en general, de atención y apoyo a los migrantes", esto en relación a lo

dispuesto por el numeral 8, en el sentido de que los entes públicos coadyuvarán con el Consejo, de conformidad con la normatividad que los rige, en la planeación, operación y seguimiento de los diversos programas y acciones que se implementen, cuyo destino sea la protección y atención de migrantes.

Sin embargo, existe una gran cantidad de personas migrantes en el Estado de Chihuahua, que desconocen sus derechos, oportunidades y beneficios, que les otorgan al llegar o transitar por el territorio estatal, lo cual es verdaderamente triste, ya que por la necesidad y desesperación son propensos a caer en manos del crimen organizado, o la delincuencia en general, afectado directamente al Estado.

Dicho esto y en fundamento al artículo 13 de la Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, es que propongo que la Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de Relaciones Exteriores y la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración, como dependencias vocales pertenecientes al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, funjan como Módulos de Atención a migrantes específicamente informativos, donde se les expliquen, los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado, la documentación y el proceso, necesario para, cualquier tipo de trámite y la localización de Hospitales y Albergues, en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan. Cabe ahora, al respecto, invocar el texto del Artículo 13 de la Ley de Migración, que reza:

Artículo 13. Los migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:

- I. Sus derechos y obligaciones, conforme a la legislación vigente;
- II. Los requisitos establecidos por la legislación aplicable para su admisión, permanencia y salida, y
- III. La posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida, así como los procedimientos respectivos para obtener dichas condiciones

La Secretaría adoptará las medidas que considere apropiadas para dar a conocer la información mencionada, de conformidad con la legislación aplicable.

La presente Iniciativa tiene por finalidad, en principio, y por congruencia, corregir el concepto de "Migrantes", previsto en el Artículo 6, Fracción IV, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua; mismo que a la fecha señala precisamente como "Migrantes", a las personas "...de nacionalidad mexicana o extranjera que pretenden internarse a los Estados Unidos de América por el territorio del Estado, o que, habiéndose internado son regresados por el mismo territorio estatal".

En primera instancia quiero resaltar que no solo es migrante aquella persona connacional o extranjera que pretende internarse en los Estados Unidos de América, si no toda aquella persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia, según la definición de la Organización Internacional de las Migraciones.

Debido a esto y a la difícil situación que cruza el Estado en materia de migración, es que considero pertinente ampliar dicho concepto el cual va dirigido a proteger a todo tipo de migrante y no solo al que pretende cruzar nuestra frontera norte.

Otro propósito de la presente Iniciativa, igualmente, es dar pauta a una reforma más amplia, que incluso llegue en su momento con una propuesta al Poder Legislativo Federal, para mejorar, por una parte, las redacciones de tipo jurídico, sean de fondo o semánticas, y así mismo, buscar los mecanismos reales, administrativos, operativos y logísticos, que impliquen o vinculen al Estado Mexicano para la atención humana y efectiva de los migrantes deportados del vecino País de norte, y que deben ahora llegar a sus destinos de los países hermanos de América del centro y sur.

VI. Debo aclarar que la idea central o total de esta Iniciativa, es generar acciones reales y efectivas como se ha expuesto. Generar circunstancias que modifiquen la vida de seres humanos reales, de carne y hueso, para ello, debemos revisar todo el esquema normativo y operativo aplicable, para lo cual,

de antemano solicito a la Comisión que le sea remitida la presente, que se instale una Mesa Técnica en los términos del numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo.

Lo anterior con tal finalidad, que de la misma, resulten todas las propuestas tanto operativas como jurídicas, dada la complejidad del tema que nos ocupa.

Así entonces, en principio, y solo para fines válidos y lícitos de iniciar el proceso legislativo, hago las propuestas relativas al concepto de "Migrante", que actualmente es incorrecto en la norma local, así como la propuesta relativa a las vocalías previstas, que pretendo que se constituyan en herramientas útiles para la información de derechos para Migrantes.

No obstante, y por paradójico que parezca, estimo que la ley federal adolece de un concepto adecuado para definir en la exacta dimensión el fenómeno de la migración. Personas que dejan su lugar de origen y llegan o bien transitan territorio de un municipio, Estado o Nación distinta, por cualquier tipo de motivación. Enfatizo "por cualquier tipo de motivación". A simple vista es de hacer notar, que el término da mucho a que desear. La doctrina ha distinguido causas distintas de migración, algunas las hemos mencionado ya, pero creo que podemos explorar por la vía de la discusión y del análisis, qué es mejor definir, conceptual o mejorar, paralelamente por la vía legislativa, con las autoridades y especialistas, para lograr mejorar la vida de las y los Migrantes deportados, para hacer realidad, al menos algunos de los múltiples derechos que en tanta norma existen escritos."

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de ésta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- Como se menciona en los antecedentes, la iniciativa pretende reformar diversos artículos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de que las instituciones que pertenecen al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, funjan como módulos de atención informativos, donde se les expliquen los derechos que como migrante le corresponden dentro del

Estado, la documentación y el proceso necesario para cualquier tipo de trámite, y la localización de hospitales y albergues en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan, así como ampliar o adecuar el concepto de migrantes para que este sea más incluyente.

III.- La historia de la humanidad ha sido la historia de grandes migraciones, este proceso de migración constante era la condición natural de vida de las sociedades tribales originarias. La migración desde África hacia Asia y luego el resto del mundo se inició hace unos 70 000 años y bien podemos decir que aún está en marcha.

Al hablar de migración es conveniente recordar los periodos que precedieron al actual. Sólo desde el contexto histórico y considerando las variables económicas y sociales, podremos comprender los motivos por los que emigran personas procedentes de todos los continentes y que llegan a los países de destino con la expectativa de permanecer por un tiempo o, tal vez, de construir una vida en ellos.

La historia hace referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos y políticos que dieron origen a desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

La migración interna forma parte de los componentes de la dinámica demográfica, permitiendo analizar los cambios en la distribución territorial del país.

Este fenómeno migratorio interno en sus inicios, predominó el traslado de la población rural hacia áreas urbanas dando origen a una alta concentración, principalmente en ciudades grandes y medianas.

Posteriormente de que la población mexicana se volvió fundamentalmente urbana, los flujos migratorios tendieron a concentrarse entre ciudades, especialmente hacia aquellas que resultaban más atractivas.

La realidad migratoria actual es resultado de una gama de cambios que reconfiguraron la relación entre migración interna y dinámica urbana, a tal punto que la migración y la movilidad cotidiana ejercen una fuerte influencia en la expansión territorial de las grandes ciudades.

Las mayores oportunidades de desarrollo en determinadas

entidades federativas, el crecimiento de ciertos sectores económicos como el turismo han engrosado los flujos que se dirigen a estos destinos.

De la misma manera, los cambios en la dinámica económica o el estancamiento de la misma han permitido que ciertas entidades, se mantengan como origen de los flujos migratorios.

Los migrantes no son una muestra aleatoria de la población sino que son selectivos al menos desde el punto de vista de la edad, actividad económica, localidad de destino y nivel educativo.

No obstante esta selectividad, existen ciertos flujos que escapan a la norma, ejemplo de ello son los indígenas por mencionar alguno.

La actividad ocupacional de la población que migra se encuentra estrechamente vinculada con la composición de los sectores de actividad económica, por ello no es raro que se concentren básicamente en el sector servicios y en la industria manufacturera.

De igual manera, comparten la característica del resto de la población de trabajar mayoritariamente como empleados.

La transición urbana caracterizada por el paso de un sistema urbano altamente concentrado en pocas metrópolis hacia un sistema más diversificado donde las ciudades medianas y pequeñas ocupan un lugar cada vez más importante se encuentra fuertemente relacionada con la migración interna, pues parte del crecimiento urbano ha obedecido a los cambios de residencia.

El empleo de las proyecciones de migración interestatal proporciona un panorama de la evolución esperada de acuerdo a los supuestos del cambio demográfico; el efecto de estas tendencias permite vislumbrar la evolución que este fenómeno tendrá a futuro.

IV.- Así pues, la reforma propuesta al artículo 6, refiere ampliar el concepto de migrante, toda vez que actualmente lo define a toda persona que pretende ingresar a los Estados Unidos de América por medio del territorio del Estado de Chihuahua.

Debemos mencionar que la migración no es únicamente de aquellas personas de otros países que transitan por nuestro Estado para tratar de ingresar a los Estados Unidos de América,

si no que es un movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual sea su tamaño, su composición o sus causas, como lo son los refugiados o desplazados, por diferentes causas que pueden ser por desastres naturales, ambientales, económicos o políticos entre otros.

Se estima que esta propuesta es factible por la ampliación del concepto ya que define de una manera más universal al mencionar que migrante es toda persona que deja su lugar de origen y llega, o bien, transita por el territorio de un Municipio, Estado o Nación distinta, por cualquier tipo de motivación.

En relación a la propuesta de reforma al artículo 20, esta pretende que las instituciones que pertenecen al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, deben proporcionar información por medio de módulos donde deberán orientar a los migrantes de sus derechos, tramites, servicios, ubicación de hospitales y albergues.

Esta propuesta, contempla aprovechar la infraestructura de las diferentes instituciones que forma parte del Consejo referido, y que cuentan con módulos de información para que en estos se incluya información referente a los migrantes, es decir que se contemple la capacitación al personal de estos módulos de información sobre los beneficios y derechos que tienen los migrantes que transitan por nuestro Estado, informándolos y explicándoles, los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado, la documentación y el proceso necesario para cualquier tipo de trámite y la localización de hospitales y albergues, en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan.

V.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Fronterizos somete a la consideración del Pleno el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracción IV; 20, fracción IV; y se adiciona la fracción V al artículo 20, todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes Para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a III ...

IV. Migrante: Persona que llega o transita de un País, Estado o Municipio a otro, diferente al de su lugar de origen, para establecerse en él, temporal o definitivamente, por razones de carácter político, social, religioso, económico, ambiental o cultural entre otros.

V. a VI...

Artículo 20. ...

I. a III...

IV. Proporcionar a través de las dependencias que integran el Consejo, la información sobre los derechos que como migrantes les corresponden, trámites y servicios, así como la ubicación de hospitales y albergues.

V. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Asuntos Fronterizos, en reunión de fecha veintiséis del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del presente dictamen por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío

González Alonso someta a votación el presente dictamen e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).]

[3 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra, una abstención de los 31 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 321/2019 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFLEY/0321/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracción IV; 20, fracción IV; y se adiciona la fracción V al artículo 20, todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a III ...

IV. Migrante: Persona que llega o transita de un País, Estado o Municipio a otro, diferente al de su lugar de origen, para establecerse en él, temporal o definitivamente, por razones de carácter político, social, religioso, económico, ambiental o cultural, entre otros.

V. y VI...

Artículo 20. ...

I. a III...

IV. Proporcionar, a través de las dependencias que integran el Consejo, la información sobre los derechos que como migrantes les corresponden, trámites y servicios, así como la ubicación de hospitales y albergues. V. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Continuando con el orden del día aprobado en esta sesión se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Para que en representación de la Comisión de Feminicidios presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-
P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Feminicidios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Reglamentarias... Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Quiero decirles que bueno este dictamen, estoy muy emocionada bueno por dos razones.

Primera, recordarán ustedes que esta Comisión de Feminicidios tenía varias legislaturas que no se conformaba.

En la pasada legislatura se integró, siendo una comisión especial; ahora ya es una comisión ordinaria por lo que tiene la posibilidad de emitir dictámenes y este es el primer dictamen que emite esta Comisión de Feminicidios, y

Segundo y creo que es el que más me emociona. Tengo ya muchos años luchando porque las mujeres y las niñas gocen de una vida libre de violencia y esta herramienta, este protocolo que estaremos a unos momentos de aprobar, sin duda es una herramienta, que bueno no va incidir seguramente en que disminuyan los feminicidios, sin embargo, creo que si es un aspecto importante para que las mujeres puedan acceder a la justicia.

Señor Presidente con base en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa para hacer un resumen de los considerandos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Presidente... Diputada.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-
P.A.N.: Esta iniciativa tiene como objeto establecer una temporalidad para que la Fiscalía General del Estado cree y publique un protocolo de actuación de investigación del delito de homicidio de mujeres por razones de género en armonía con el modelo latinoamericano de muertes violentas de mujeres por razones de género y en este sentido, bueno decirles que la Fiscalía no empezará de cero.

En la pasada legislatura cuando se conformó la comisión, que empezamos a trabajar con organizaciones de la sociedad civil y en esto yo quisiera aprovechar para hacer un reconocimiento

precisamente a esas organizaciones que tienen muchísimos años trabajando en este tema, como es CEDIMAC, Red mesa de Mujeres de Juárez, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres de Chihuahua y Justicia para Nuestras Hijas de Chihuahua.

Bueno con estas organizaciones empezamos a trabajar precisamente la adecuación del protocolo que tienen actualmente en la Fiscalía con este protocolo latinoamericano y bueno avanzamos que ya al final de la legislatura teníamos ya un modelo de protocolo, sin embargo, creo que se estancó y bueno en esta legislatura lo retomamos y por eso les digo, que no empieza de cero este trabajo para la Fiscalía.

Inclusive la Fiscalía también estuvo en esas mesas de trabajo y pues tienen el proyecto que trabajamos.

Además esto también surge de las recomendaciones que hizo la CEDAW, además de Admitía Internacional en su informe de México, muertes intolerables, 10 años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua que data del 2003, donde dentro de las recomendaciones hace... establece precisamente que se proporcionen los recursos así como la formación y el marco legal para que tanto Agentes del Ministerio Público así como policías puedan hacer investigaciones serias, investigaciones eficaces según las normas internacionales señaladas.

Y esta iniciativa también surge también de la inquietud respecto de las estadísticas, de los datos estadísticos que pues se manejan en las diferentes fuentes.

Por lo anterior creo es de vital importancia el que se dé cumplimiento a los estándares internacionales que se establecen y que la Fiscalía del Estado implemente este protocolo, ya que actualmente solo en cinco municipios tiene un protocolo donde hay fiscalías especializadas de la mujer, además de CRIE.

Bueno este protocolo como lo mencioné anterior-

mente será una herramienta que permita el acceso de las mujeres a la justicia en los casos de la privación de muerte de mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Femicidios nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto 388/2017 del primer periodo ordinario para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para crear y publicar un protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio de mujeres por razones de género, en armonía con el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Firmamos las personas que integramos la Comisión de Femicidios.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Femicidios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve, la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone adicionar un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O, que contiene reformas al Código Penal del Estado de Chihuahua, por el que se tipificó el delito de Femicidio.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turno en primer instancia a la Comisión de Justicia, para después el día ocho de marzo del año dos mil diecinueve, turnar a quienes integramos la Comisión de Femicidios, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en los siguientes argumentos:

"I.- En varias ocasiones hemos utilizado los micrófonos de esta tribuna exponiendo diversas medidas para contribuir a la prevención y sanción del Femicidio; en dichas propuestas hemos relatado históricamente desde la conformación conceptual de Femicidio hasta la excelente contribución de la Doctora María Marcela Lagarde y de los Ríos, al concebir el término Femicidio para aquellas muertes de

mujeres por razón de género. De ahí que, aunaré en otros detalles sin referirme a los antecedentes, casos emblemáticos o circunstancias jurídico-políticas que han contribuido al entendimiento de esta manifestación de violencia contra las mujeres.

De igual forma hay diversos datos estadísticos como los que revela la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su información delictiva y de emergencias con perspectiva de género con corte al 30 de noviembre de 2018; y que pone de manifiesto que durante el año 2015 se reportaron 1,737 muertes dolosas de mujeres y se investigaron como feminicidio 407 casos; en el 2016, se reportaron 2,205 muertes dolosas y se investigaron como feminicidio 584 casos; durante el 2017, fueron 2,537 muertes dolosas y 735 casos de feminicidio; y de enero a noviembre de 2018, son 2,466 muertes dolosas de mujeres y 760 casos de feminidios. Cabe hacer la aclaración que la contabilidad es de acuerdo con la tipificación de cada una de las entidades federativas.

Lo anterior pone de manifiesto, primero, que las muertes dolosas de mujeres y los feminidios continúan en aumento a pesar de que las 32 entidades federativas tengan tipificado el delito de feminicidio. Después, si bien los casos de feminidios son menos a las muertes dolosas de mujeres, no menos cierto es que esto se debe a dos elementos fundamentales, el primero, que se haya perpetrado por razón de género y el segundo, la conformación del tipo penal en la entidad.

Estas dos características esenciales son las que nos permiten determinar si estamos en presencia de un caso de feminicidio, y menciono estos dos elementos, que seguramente ya ustedes han de estar pensando: ¿Que no un feminicidio es el asesinato de una mujer por razón de género?; y así es, sin embargo en todas estas miles de muertes dolosas de mujeres que no son investigadas como feminidios, podrían existir privaciones de la vida por razón de género.

En ocasiones estos asesinatos se cometen por misoginia, pero como el tipo penal no considera ciertas hipótesis como razones de género, esta privación de la vida queda investigada como una muerte dolosa en contra de las mujeres y las víctimas están impedidas institucionalmente para alcanzar justicia.

Es por ello que las cifras de estos asesinatos reportados y evidenciados por el Secretariado Ejecutivo podrían variar, e

incluso aumentar los casos de feminicidios en el país si se contemplaran en todos los tipos penales las razones de género objetivamente.

Aun así, sí en las 32 entidades federativas se contemplaran las mismas razones de género y estas, fueran todas las necesarias para objetivar y sustentar una acusación por estos motivos, seguramente los feminicidios seguirían siendo menor a los casos de homicidios dolosos contra las mujeres; empero, aun nos faltaría mucho para conocer la realidad, esto es, saber cuántos casos de feminicidios hay en el país.

Y para poder acercarnos a esta realidad, necesitamos de un instrumento fundamental, herramienta cuya finalidad no es determinar si la estadística es la correcta, sino proporcionar orientaciones y líneas de actuación para mejorar la práctica de los/as operadores/as de justicia, expertos/as forenses y cualquier personal especializado, ya sea que intervengan en la escena del crimen, en el laboratorio forense, en los interrogatorios a testigos y presuntos responsables, en el análisis del caso, en la formulación de la acusación o frente a los tribunales de justicia”.

Y este instrumento fundamental es conocido como protocolo de investigación.

II.- Como mencioné, en esta Tribuna hemos hecho referencia al Feminicidio desde varias perspectivas y por supuesto, se ha mencionado en varias ocasiones el caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México. Lo que no se ha dicho -o en contadas ocasiones se ha mencionado-, son las inconsistencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidenció respecto al manejo de la escena del crimen.

El levantamiento de las tres víctimas sin vida realizado en noviembre de 2001, derivó -oficialmente- es decir, la autoridad investigadora tuvo conocimiento del hallazgo de los cuerpos por medio de una “llamada telefónica del radio operador de la Policía Judicial del Estado”, sin embargo la información que se ventiló ante la corte, indicó que un trabajador de la construcción que cruzaba por el lugar alertó del hallazgo, empero, la única constancia que existía sobre el avistamiento era la llamada del radio operador.

Y algunas personas pudieron haber cuestionado ¿Qué relevancia tiene el cómo recibió la noticia la autoridad

investigadora, si lo que interesa es dar con los responsables? Podríamos realizar toda una tesis respecto a la relevancia del origen de esta información, pero seré muy práctica, y sin ser especialista en el manejo de la escena del crimen, les menciono que el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias de 1991; menciona en el inciso i), del punto 1 (Investigación del lugar del crimen), dentro del apartado C (Que se refiere a procedimientos de una indagación), lo siguiente:

”... Las personas que realicen una investigación deben tener acceso al lugar en que se ha descubierto el cadáver, así como al lugar en que pueda haber ocurrido la muerte:

...

i. Deben hacerse y conservarse moldes de yeso de las marcas, las huellas de neumáticos o calzado o cualquier otra impresión de carácter probatorio;”

...

Por ende, si se atiende esta disposición, las huellas de calzado que se podrían haber levantado de la escena, deberían haber sido cotejadas con el trabajador de la construcción que cruzó por el lugar y realizó el descubrimiento, pero para ello, el investigador tenía que hacer constar quien era esa persona y el personal especializado haber realizado las impresiones del calzado del testigo.

De lo contrario, es decir, si en la escena se hubieran levantado huellas de calzado, sin prestarle atención al trabajador, probablemente sus huellas estén en la escena y el investigador jamás lo podrá constatar.

Pero esto es solo una pequeña muestra, de todos los errores u omisiones que existieron durante toda la investigación; respecto al hallazgo, preservación de la escena y recolección de evidencias, hay situaciones más graves.

Y es que en el día 6 de noviembre de 2001, la autoridad reseñó 26 evidencias e indicios en el lugar del hallazgo, al día siguiente, cuando se hizo el levantamiento de otros cinco cadáveres, se encontraron más evidencias, pero el listado de estas era igual al elaborado el día 6 de noviembre... Además, en las actas de los cinco cuerpos, constaban evidencias

distintas a las anteriores y no se demostró en el expediente la ubicación de las evidencias y la relación entre ellas.

Aunado a lo anterior y posterioridad al hallazgo de los cadáveres, los familiares de las víctimas, los días 24 y 25 de febrero de 2002 rastrearon el lugar para recabar evidencias, encontrando: Prendas de vestir, nueve piezas de calzado y once objetos diversos entre los que se encontraba una placa de vehículo fronterizo y un permiso municipal provisional. También se incluían cabellos, restos hemáticos, vestimenta de las posibles víctimas, trozos de plástico, envases diversos, muestras de tierra, restos óseos, entre otros.

En el expediente no se señaló quienes eran los funcionarios responsables de estas muestras, a donde fueron enviadas y en qué condiciones fueron conservadas. Algunas de esas evidencias, por más de seis años permanecieron sin ser analizadas..., así es, escucharon bien, sin ser analizadas, ya que en noviembre de 2007 -durante la organización de cajas de evidencia-, fue encontrada una caja con muestras de cabello y huesos de las víctimas, sin saber por qué estaban ahí y quien era el responsable, esto es, sin la debida cadena de custodia.

Algunas personas podrán decir: "Es que eran otros tiempos; no había tanta tecnología, entre otros pretextos". Empero, desde 1991 ya teníamos el protocolo de Naciones Unidas y lo que tenían que realizar no implicaba gran tecnología. De ahí que la Corte Interamericana de Derechos Humanos mencionó que en el marco de la obligación de investigar una muerte, debe mostrarse desde las primeras diligencias con toda acuciosidad. Concluyendo, respecto a esas circunstancias lo siguiente:

"En el presente caso se presentaron irregularidades relacionadas con:

- I) La falta de precisión de las circunstancias del hallazgo de los cadáveres;
- II) La poca rigurosidad en la inspección y salvaguarda de la escena del crimen practicada por las autoridades;
- III) El indebido manejo de algunas de las evidencias recolectadas, y
- IV) Los métodos utilizados no fueron acordes para preservar la cadena de custodia."

Por ende y en relación con mas irregularidades visibilizadas en la sentencia, es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dispuso -entre otras cuestiones- en el párrafo 12, de los puntos resolutivos, inciso II), lo siguiente:

"II) La investigación deberá incluir una perspectiva de género; ... y realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia; ..." .

III.- Ahora bien, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ha efectuado diversas recomendaciones, entre las cuales, tenemos la recomendación general N° 19 (11° período de sesiones, de 1992) que refiere -entre otras cuestiones en el párrafo 24, inciso b), que "...es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención."

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la recomendación general N° 35 de 2017, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general N° 19, dentro de las Obligaciones de los Estados parte en el apartado de Responsabilidad por los actos u omisiones de agentes estatales en su párrafo 23 menciona:

"Los Estados partes son responsables de prevenir tales actos u omisiones de sus propios órganos y agentes mediante, entre otras, la capacitación y la adopción, aplicación y supervisión de las disposiciones jurídicas, reglamentos administrativos y códigos de conducta, y de la investigación, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones legales o disciplinarias adecuadas, ... y en caso de incumplimiento, negligencia u omisión por parte de las autoridades públicas ..."

El Comité en su 70° período de sesiones, en julio de 2018, en sus observaciones finales del noveno informe de México, en su párrafo 24, inciso c), recomienda al Estado parte "...normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio".

Como podemos observar en 1992 se recomendaba capacitar al personal, después se nos menciona que el Estado parte es responsable de responder por los actos u omisiones de sus agentes mediante la capacitación y adopción de instrumentos

jurídicos, y en el 2018, se nos dice: "normalice los protocolos de investigación policial"; y para ello, se requiere adoptar este instrumento y capacitar al personal en su manejo; de lo contrario el estado puede nuevamente ser responsable por actos u omisiones en la investigación.

IV.- Si bien, expuse un problema suscitado en la recepción del aviso sobre el hallazgo, el manejo de la escena del crimen y el tratamiento de la evidencia en el laboratorio, esto no quiere decir que un protocolo sirva sólo para estos efectos, ya que como se mencionó, también lo es para el resto de la investigación, e incluso, en el desarrollo del proceso frente a tribunales.

Es por ello, que se creó el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio), cuyo contenido no solo reposa en elementos teóricos, sino sobre la experiencia y los aprendizajes de las personas que participan en estos procesos.

Para su conformación se realizó una amplia consulta con fiscales, policías, forenses, personas que trabajan con los autores de feminicidios, diversos profesionistas de varias disciplinas, organizaciones victimales, jueces y juezas, de América Latina, República Dominicana y Europa. Dicha labor, fue en conjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

El resultado fue presentado en espacios como la Reunión de los Estados parte de la Convención Bélem do Pará, en el marco del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana, y en la Asamblea General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos. Dicho protocolo presenta tres objetivos específicos:

"1. Proporcionar orientaciones generales y líneas de actuación para mejorar la práctica de los/as operadores/as de justicia, expertos/as forenses y cualquier personal especializado durante la investigación y el enjuiciamiento de las muertes violentas de mujeres por razones de género a fin de que se sancione a los responsables y se repare a las víctimas.

2. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la actuación de las instituciones a cargo de la investigación,

sanción y reparación de las muertes violentas de mujeres, como son la policía, el ministerio público, la fiscalía, las instituciones forenses y otros organismos judiciales, y

3. Brindar herramientas prácticas para garantizar los derechos de las víctimas, los/las sobrevivientes y sus familiares. Estas herramientas toman en cuenta a los/as testigos, los/as peritos/as, las organizaciones, los/las querellantes y demás personas intervinientes en estos procesos"

Es por ello que tal instrumento proporcionado por las Naciones Unidas y diversas organizaciones, resulta la herramienta idónea para tomarla de referencia, adoptando y ajustando nuestro protocolo a los requerimientos de nuestra entidad.

V.- La legislación del Estado de Chihuahua establece una descripción típica de lo que considera como feminicidio, sin embargo, las instituciones policiales no cuentan con un protocolo de investigación que cumpla los estándares internacionales.

Esto implica que si se vuelven a presentar omisiones como las acontecidas en el caso de Campo Algodonero, nuevamente el Estado mexicano será responsable por no haber adoptado las medidas adecuadas para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio; en virtud de no adoptar este instrumento (protocolo) y capacitar al personal en su manejo.

Pero con independencia de la probable responsabilidad del Estado; recordemos que en estos últimos años se han presentado miles de muertes dolosas de mujeres y solo unas pocas han sido investigadas como feminicidios, pudiendo existir entre aquellas, privaciones de la vida por razón de género.

Empero, para poder determinarlo se requiere de dos elementos fundamentales, la razón de género y la composición típica del feminicidio.

Para poder establecer si existe una razón de género, debemos tratar toda muerte violenta de mujer -que puede ser accidental, suicidio, culposo o doloso-, como si se tratara de un feminicidio, por lo que, se debe seguir minuciosamente una serie de pasos que le permitan a la autoridad investigadora establecer si existió o no esa razón; y una vez establecido lo anterior, verá si el tipo penal contiene el elemento esencial para soportar

una acusación por feminicidio.

De esta forma, con la adopción y aplicación de un protocolo de investigación, podríamos estar en aptitud de disminuir la incertidumbre que existe entre los asesinatos de mujeres y los feminicidios, e ir alcanzando la justicia requerida. Ya que, para poder conocer la verdad, necesitamos que desde las primeras diligencias la autoridad se maneje con toda acuciosidad y ello lo facilitaría la ejecución de este instrumento.

Además, con estas prácticas procuramos que no se vuelvan a presentar omisiones como las del Campo Algodonero, dejar de revictimizar a las víctimas y estar en aptitud de presentarles la verdad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No.LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O. por el que se reformó el artículo 136, primer párrafo; se adicionó el artículo 126 bis, y el artículo 136, con una fracción XI; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua. Para quedar redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para crear y publicar un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

IV.-Ahora bien, al entrar en estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Feminicidios, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.-La Iniciativa en comento, tiene como objeto establecer una temporalidad para que la Fiscalía General del Estado cree y publique un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

III.-Al encontrarse este objetivo como materia prioritaria, que se ha dado a conocer y trabajado desde la Legislatura pasada por la Comisión Especial de Seguimiento de Feminicidios, misma que en su tiempo tuvo y hasta la fecha sigue realizando reuniones de trabajo ya como Comisión Ordinaria de Feminicidios, con asociaciones civiles, funcionarios y funcionarias concededoras, e interesadas en el tema, motivo por el cual se visualiza la constante labor que se ha realizado para adoptar un protocolo, así como también la necesidad de un instrumento que oriente y dé líneas de actuación para poder acatar las diversas recomendaciones de los marcos internacionales que nos rigen, como lo es el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en Inglés), así como también la recomendación por parte del informe de "Amnistía Internacional, México Muertes intolerables. Diez años de desapariciones asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua. Agosto 11, 2003"en el cual se propone proporcionar los recursos, la formación y el marco legal necesarios para que los agentes del Ministerio Público (MP) y de la policía, puedan realizar investigaciones eficaces, según las normas internacionales señaladas.

IV.- Si bien es cierto tenemos conocimiento de la violencia feminicida en contra de las mujeres y niñas que es la más

extrema, con datos estadísticos de diversas fuentes, y como se ha dado a conocer son cifras que lamentablemente van en aumento, también debemos de estar conscientes del trabajo que se realiza para atender estos casos y que existe gran necesidad por parte de agentes del orden público y funcionarios/as públicos/as, para poder adoptar y aplicar un protocolo de investigación policial de homicidios de mujeres por razones de género.

V.- Por lo anterior, es de vital importancia, que para dar cumplimiento a los estándares internacionales la Fiscalía General del Estado implemente en el Estado el mencionado protocolo, ya que actualmente sólo en los Municipios que existe Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género (FEM), es en donde se aplican protocolos de investigación especializados (que aún no se encuentran adaptados al Protocolo Latinoamericano antes mencionado), lo que implica que en estos municipios donde no hay Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género(FEM), las investigaciones de los casos de privación de la vida de mujeres no cuentan con las diligencias iniciales necesarias para determinar si existen razones de género o no. De ahí la importancia de la creación y publicación de un protocolo de investigación que contemple que toda privación de la vida de mujer sea investigada desde el inicio como si fuera por razones de género y en cuanto haya elementos para determinar que no existen las citadas razones de género se pueda, en su caso descartar que es un feminicidio.

La razón fundamental es, establecer 180 días para crear y publicar el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, que se encuentre en armonía con el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio), por ser una herramienta que nos acerca a garantizar el acceso a la justicia en los casos de privación de la vida de mujeres.

En referencia a la técnica legislativa, encontramos conveniente adicionar un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O., en el que se establece que el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, cuente con el plazo antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Feminicidios, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera: **DECRETO No.**

LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O. ...

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.-...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.-...

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, para crear y publicar un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE FEMINICIDIOS, EN REUNIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

DIPUTADA LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIPUTADO BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIPUTADA BLANCA GAMÉZ GUTIÉRREZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Secretaria Diputada Janet Francis Mendoza Berber someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 31 diputados presidentes... de los 31 diputados presentes respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 322/2019 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0322/2019 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

DECRETO No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O.

...

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.-...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía General del Estado, contará con plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, para crear y publicar un Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género, en armonía con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

12.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto relativo al orden del día, procederemos a dar la palabra

para la presentación de iniciativas de conformidad con el orden del día aprobado en esta sesión.

En primer lugar haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he preparado, por lo que le solicito al Diputado Misael Máynez Cano ocupe la Presidencia.

[El Diputado Misael Máynez Cano, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución local, artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Estado cuenta según la Encuesta Intercensal en el 2015 del INEGI con aproximadamente 3 millones 557 mil habitantes de los cuales casi la mitad radican aquí en Ciudad Juárez, siendo este el municipio más poblado del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez es conocida por ser una de las fronteras más importantes de nuestro país, por su pujante industria maquiladora de exportación, por su comercio, por los servicios profesionales que se prestan, por la calidad de su gente, pero también ha sido conocida lamentablemente por el clima de inseguridad en años pasados.

Dentro de las múltiples necesidades que Ciudad

Juárez padece se encuentran la de cubrir un mayor porcentaje de la población con atención médica especializada y de calidad, para lo cual es necesario la terminación de los hospitales que se han dejado de lado por anteriores administraciones estatales y federales, como es el caso de los Hospitales de Cancerología y el de Especialidades.

La culminación de estos hospitales sería de gran beneficio para todos los habitantes de aquí del Valle de Juárez, pues tendrán una pronta atención de enfermedades que no pueden esperar para ser atendidas en la capital del Estado o bien otros Estados de la República.

Si bien es cierto el Titular del Ejecutivo Federal prometió en campaña y al asumir la Presidencia, reiteró el compromiso de asignar un presupuesto basto para continuar con la creación y habilitación de dichos hospitales y aseguró frente a los ciudadanos que no dejaría sin resolver esos pendientes.

Es tiempo que el Gobierno federal sea congruente con los juarenses, ya que como en días anteriores se dio a conocer a los chihuahuenses que somos primer lugar en recaudación y eficiencia y cumplimiento y ejemplaridad en el pago de nuestros impuestos a la federación.

Es aquí en Ciudad Juárez donde se recaudan las mayores cifras de impuestos para ser enteradas a la federación. Por lo que exigir una atención inmediata que visiblemente se agudizan en esta ciudad es un derecho, al que el Gobierno Federal debe responder cumpliendo con sus compromisos y obligaciones.

La Salud es un tema en el que no podemos escatimar, es por esto que le solicito al Poder Ejecutivo Federal el apoyo de manera urgente para la conclusión de dichos hospitales, estoy seguro que el Gobierno del Estado está en la disposición de apoyar en todo lo que se requiera para la agilización de este proceso, pues el interés se ha presentado desde que asumió la gubernatura, es menester que el Ejecutivo Federal muestre su empatía y se

solidarice con esta causa de manera urgente.

Por otra parte, sabemos que la ciudad enfrenta un clima de inseguridad a causa de la desatención que se ha estado dando, pues la mayor tasa de criminalidad se encuentra en los delitos de fuero federal, es por eso que le solicitamos al Presidente de la República su apoyo inmediato, no queremos que Juárez sea una estadística más como esas ciudades en las que en los últimos tres meses se ha incrementado la inseguridad.

Se necesitan líneas de acción que verdaderamente generen seguridad a la población, no queremos que la población tenga que abandonar esta ciudad, su empleo, que la inversión nacional y extranjera se ahuyente, queremos que Juárez siga siendo la frontera más importante y segura de México.

Temas de suma importancia como los que aquí se tratan deben ser atendidos con la urgencia que se requiere. Que sea una prioridad del Gobierno Federal la agilización del proceso de conclusión de estos hospitales y la seguridad en Ciudad Juárez, pues son las principales exigencias de los juarenses.

Es menester que de manera coordinada Gobierno Federal materialice su apoyo al Gobierno de Estado para que los beneficiados sean los ciudadanos, es momento de exigir al que se actué de manera inmediata y oportuna pues la finalidad es brindar un sentido de bienestar y calidad de vida a todos los juarenses y en general a los chihuahuenses.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de decreto de urgente resolución.

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que de manera urgente destine el recurso necesari-

o para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y Especialidades en Ciudad Juárez y que de manera urgente implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bienestar de los chihuahuenses.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta del acuerdo correspondiente.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en Ciudad Juárez, Chih., a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Constitución local, artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado cuenta según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI con aproximadamente tres millones quinientos cincuenta y siete mil habitantes, de los cuales casi la mitad radican aquí en la Heroica Ciudad Juárez, siendo este el municipio más poblado de Chihuahua.

Ciudad Juárez es conocida por ser una de las fronteras más importantes de nuestro país, por su pujante industria maquiladora de exportación, por su comercio, por los servicios profesionales que se prestan, por la calidad de su gente, pero también ha sido conocida lamentablemente por su clima de inseguridad en años pasados.

En el 2018 año de elecciones, diferentes candidatos a la Presidencia de la República vieron a Juárez como un fuerte

proveedor de votos para lograr el triunfo y se dieron a la tarea de hacer propuestas y compromisos para atraer la simpatía de los juarenses, tal es el caso del candidato en aquel entonces y actual Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Dentro de las múltiples necesidades que ciudad Juárez padece se encuentran la de cubrir un mayor porcentaje de la población con atención médica especializada y de calidad, para lo cual es necesario la terminación de los hospitales que se han dejado de lado por anteriores administraciones estatales y federales, como es el caso de los Hospitales de Cancerología y Especialidades, la culminación de estos hospitales sería de gran beneficio para todos los habitantes del valle de Juárez, pues tendrían pronta atención en enfermedades que no pueden esperar para ser atendidas en la capital del Estado o bien en otros Estados de la República.

Si bien es cierto el Titular del Ejecutivo Federal prometió en campaña y al asumir la presidencia reitero el compromiso de asignar un presupuesto basto para continuar con la creación y habilitación de dichos hospitales y aseguro frente a los ciudadanos que no dejaría sin resolver esos pendientes, es tiempo que Gobierno federal sea congruente con los juarenses, ya que como días anteriores se dio a conocer los Chihuahuenses somos primer lugar en recaudación, eficiencia, cumplimiento y ejemplaridad en el pago de impuestos federales.

Es aquí en ciudad Juárez donde se recaudan las mayores cifras de impuestos para ser enteradas a la federación. Por lo que exigir una atención inmediata a los problemas que visiblemente se agudizan en la ciudad es un derecho, al que el Gobierno Federal debe de responder cumpliendo con sus compromisos y obligaciones.

La Salud es un tema en el que no podemos escatimar, es por esto que le solicito al Poder Ejecutivo Federal el apoyo de manera urgente para la conclusión de dichos hospitales, estoy seguro que Gobierno del Estado está en la mejor disposición de apoyar en todo lo que se requiera para la agilización de este proceso, pues el interés se ha presentado desde que se asumió la Gobernatura, es menester que el Ejecutivo Federal muestre su empatía y se solidarice con esta causa de manera urgente.

Por otra parte, sabemos que la ciudad enfrenta un clima de inseguridad a causa de la desatención que gobierno federal está dando pues la mayor tasa de criminalidad se encuentra

en los delitos de Fuero Federal, es por esto que le solicitamos al Presidente de la República su apoyo, no queremos que Juárez sea una estadística más como esas ciudades donde en los últimos tres meses se ha incrementado la inseguridad.

Se necesitan líneas de acción que verdaderamente generen seguridad a la población, no queremos que la población tenga que abandonar esta ciudad, su empleo, que la inversión nacional y extranjera se ahuyente, queremos que Juárez siga siendo la frontera más importante y segura de México.

Temas de suma importancia como los que aquí se tratan deben ser atendidos con la urgencia que se requiere. Que sea una prioridad del Gobierno Federal la agilización del proceso de conclusión de estos hospitales y la seguridad en ciudad Juárez, pues son las principales exigencias de los juarenses.

Es menester que de manera coordinada Gobierno Federal materialicé su apoyo al Gobierno de Estado para que los beneficiados sean los ciudadanos, es momento de exigir al Ejecutivo Federal que actué de manera inmediata y oportuna pues la finalidad es brindar un sentido de bienestar y calidad de vida a todos los juarenses y en general a los chihuahuenses.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que de manera urgente destine el recurso necesario para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y especialidades en Ciudad Juárez, y que de manera urgente implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bien estar de los chihuahuenses.

ECONOMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en Ciudad Juárez, Chih., a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Le solicito a la Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, proceda de conformidad al artículo 174 para considerar si este asunto es de urgente resolución.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- **Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: A favor, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que tenemos 28 votos a favor incluyendo los votos del Diputado Misael Máynez y el Diputado Jesús Villarreal, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto tratado es de urgente resolución.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva someter al Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están con... si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos

a favor incluyendo el voto del Diputado Misael Máynez y el Diputado Fernando Álvarez Monje, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos que no fueron emitidos respecto al contenido del dictamen, perdón, de la propuesta antes leída.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Muchas gracias, Secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 158/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0158/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que de manera urgente destine el recurso necesario para la conclusión, rehabilitación y equipamiento de los hospitales de Cancerología y Especialidades en Ciudad Juárez, e implemente acciones de seguridad que conlleven a la tranquilidad y bienestar de los chihuahuenses.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA

BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Acto seguido tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Muy buenas tardes a todos.

Con su venia, señor Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Quiero comenzar por agradecer a todo mundo, a todos los presentes por hacer posible este evento, no cabe duda que la envidia corroe y es mal consejero. Uno de los comentarios que se vertieron aquí hacia mi persona, es decir, que yo no soy nacido aquí.

Como dijo Juan Gabriel: *Los juarenses nacemos donde se nos da la gana.*

[Risas y aplausos].

Y quiero a través de este micrófono y de esta oportunidad que tengo hacer por supuesto extensiva la... la gratitud a través de los participantes anteriores, tanto el Gobernador como el Presidente Municipal hacer extensiva a todos y cada uno de mis compañeros la posibilidad de que hoy estemos aquí.

Gracias a ustedes. No fue gracias a una iniciativa que yo presenté.- Fue gracias a ustedes que entendieron la responsabilidad que tenemos como diputados con Ciudad Juárez y que podemos cambiar realmente nosotros las cosas.

Una vez dicho esto, procedo a presentar mi iniciativa.

Gracias, compañeros.

Con su venia, señor Presidente.

El suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; de la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; los artículos 167 fracción I, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en materia de legítima defensa y otras excluyentes del delito, además sumamos, iniciativa con carácter de acuerdo en la que solicitamos se exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de la legítima defensa y de los criterios jurisprudenciales para la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios se sirva a modificar el Reglamento de la Ley Federal de Armas y Explosivos con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la... total de la exposición de motivos, así como los decretos de la iniciativa en el entendido de que el texto de la misma, será insertada íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: *"Dijo que iba a ir a cerrar la puerta porque me iba a matar".*

Lo anterior, es citado del testimonio de una mujer en Ciudad Juárez que en el 2015 fue acusada

por homicidio doloso como parte provocadora, por haberse defendido disparando con un arma de fuego a su agresor y tuvo que pasar prácticamente casi tres años en prisión hasta que fuera reconocidas las legítima defensa en su persona.

Entonces, pues, quién va reparar tres años perdidos a una mujer que actuó en legítima defensa y desfue... y después, por supuesto, fue revictimizada por el sistema de justicia chihuahuense y les pregunto además, sobre todo a los que vivimos en esta ciudad, Ciudad Juárez, es justo que nos encarcelen por proteger a los que más amamos.

Lo que motiva esta iniciativa es el aumento en homicidios dolosos, lesiones y el robo a casa habitación, la delincuencia en nuestro Estado es una pandemia y se agrava, informó un periódico urbano de la ciudad de Chihuahua; continúan ahogados en altos índices de criminalidad en contra de la integridad de las personas y sobre todo de sus bienes.

El problema está en el exceso de requisitos del Código Penal local en la legítima defensa, pero consideramos que las personas que se defienden sienten pánico y temor obviamente habrá cierto exceso en la defensa o quién de ustedes compañeras, compañeros legisladores mediría la fuerza para defender a sus hijos si están en inminente riesgo o peligro.

No es la primera vez que se trata el tema, en la legislatura anterior mi compañero el Diputado Jesús Villarreal presentó iniciativa en materia de legítima defensa y en la integración de miedo grave misma que fue dictaminada como muy compleja para analizarse, excusa que no puso el legislador federal ni otros estados como es el caso de Nuevo León.

En Chihuahua es mucho más sencillo conseguir un arma de manera ilegal para dañar que un arma legal para defender por eso la legítima defensa.

No es solo defenderse, sino el acceso a los medios

para lograrlo, es urgente que el Estado Mexicano dé seguridad a las y los ciudadanos pero el gobierno ha sido por supuesto rebasado, no tiene cómo defender a la ciudadanía pero si puede suministrarle las disposiciones legales mínimas para adquirir medios de defensa inmediata como armas para uso exclusivo en sus domicilios.

La necesidad de facilitar los procesos de adquisición de armas y modificar los requisitos para tenerlas en nuestras casas, surgen no de un principio bélico, sino de una defensa básica.

La motivación jurídica está en una imperante necesidad constitucional, así lo marca la tradicional y tradición constitucional, pues ha existido desde la Constitución de 1857 y así lo retoma el artículo décimo de la Constitución en el año de 1917, que dice a la letra: Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen el derecho a poseer armas en sus domicilios, para su seguridad y legítima defensa, reafirmando por la Suprema Corte de Justicia en su jurisprudencia 1a./J. 119/2008.

No se pretende en esta iniciativa por supuesto una justicia particular, no, lo que si se pretende es que se reconozca la defensa de la dignidad en el momento, darle la oportunidad a las y los chihuahuenses de no ser juzgados cuando actúan en virtud de su supervivencia y en defensa de los que ama.

Con base a lo anterior es que la propuesta que se presenta a su consideración radica en:

- 1.- Mejorar el esquema de la legítima defensa.
- 2.- Regular el concepto de exceso y de ventaja en el Código Penal de congruencia con el derecho de usar en la legítima defensa un arma dentro del domicilio.
- 3.- Exhortar al Poder Ejecutivo para adecuar su Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a efecto de que faciliten la posesión de armas dentro del mismo domicilio.

4.- Reformar la Ley de Armas de Fuego y Explosivos en materia de la posesión legal de armas de fuego en los domicilios particulares para su legítima defensa.

En tal virtud sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de legítima defensa y la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios, se sirva modificar el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en sus artículos 9, 15 y 21, para efecto de considerar hacer las siguientes modificaciones:

i. [I] Artículo 9o.- El domicilio de residencia permanente que declaren las personas físicas para los efectos de posesión de armas con fines de seguridad y legítima defensa, será en el que se habite. ...

La Secretaría verificará y registrará las armas para posesión exclusiva dentro de los domicilios de los particulares para su protección y legítima defensa

II. Artículo 15.-...

La Secretaría proveerá a quien posea armas en su domicilio, los requisitos necesarios para legitimar la posesión exclusiva dentro del domicilio.

III. Artículo 21.- Si se manifiestan más de dos armas para seguridad y legítima defensa de los moradores de un solo domicilio, los interesados deberán justificar esa necesidad y permitir por supuesto a la Secretaría inspeccionar el almacenamiento seguro de dichas armas, así como acatar las observaciones hechas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las

personas titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Gobernación, para que impulsen una campaña de registro de posesión legal de armas en los domicilios del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le dio origen a las anteriores y antes mencionadas.

De igual manera y con base en lo anterior exposición de motivos, es que someto a consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 28, 80 y 136 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón Cultural las Frontera, declarado sede del Poder Legislativo al día jueves 28 de marzo del 2019.

Atentamente. Por el Partido Verde Ecologista de México, Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El Suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Partido

Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, los artículos 167 fracción I, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en materia de legítima defensa y otras excluyentes de delitos, además sumamos, Iniciativa con carácter de ACUERDO en la que solicitamos se exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de Legítima Defensa y de los criterios jurisprudenciales para la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios con el sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Me dijo que me iba a cortar la vagina para que no le gustara a nadie, para que yo no pudiera estar con nadie. Yo estaba de rodillas en el piso, le agarraba el pantalón y le decía que por favor me dejara ir".

Después, dice que le dio una bofetada muy fuerte que la tiró al piso. "Dijo que iba a ir a cerrar las puertas porque me iba a matar".

Lo anterior, es citado del testimonio de una mujer en Ciudad Juárez que en 2015 fue acusada por homicidio doloso como parte provocada, por haberse defendido disparando con un arma a su agresor, y tuvo que pasar casi tres años en prisión para que en segunda instancia fuera reconocida en una interpretación más amplia que la ley, una verdadera legítima defensa, ¿quién va reparar tres años perdidos a una mujer que actuó en legítima defensa y después fue revictimizada por el sistema de justicia chihuahuense?

El caso en su momento llegó hasta el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, y la actuación judicial fue condenada en diversos medios y por organizaciones de la sociedad civil, informó el diario internacional de la BBC. Aunque el verdadero agresor, estaba bajo el influjo de drogas y contaba ya con antecedentes penales, la fiscalía y el tribunal en primera

instancia consideraron que aún así ella era culpable, pues había actuado con exceso, y por tanto, no calificaba como legítima defensa.

En eso versa la iniciativa que hoy se presenta: como legisladores debemos observar las normas que por su burocracia normativa, que por su exceso de requisitos, se vuelven inaplicables, como es el caso de legítima defensa, un supuesto del código penal que justifica la comisión de un delito cuando se trata de la defensa de la propia persona o de quienes le rodean, pero cuyos requisitos son exagerados, a tal grado que en teoría debes preguntar al agresor que clase de arma e intenciones tiene para entonces poderte defender de manera legítima.

Lo que motiva a esta iniciativa de reforma a la ley es precisamente la afectación sufrida por la sociedad, pues no es ningún secreto para quienes legislamos ni para la ciudadanía el aumento en homicidios dolosos, lesiones y el robo a casa habitación, la delincuencia en nuestro Estado es una pandemia, y se agrava, informó el periódico El Diario de Chihuahua en febrero de este año el aumento alarmante de delitos, y cito: "Grandes cuadrantes urbanos de la ciudad de Chihuahua continúan ahogados en altos índices de crímenes en contra de la integridad de las personas y sobre sus bienes."

La razón de hacer énfasis en la gravedad del alto índice delictivo es porque no nos sentimos seguros, cualquier día, en cualquier momento, del día o de noche, una persona puede introducirse a nuestro hogar y en el mejor de los casos sólo robar, pues basta ver las noticias para notar que muchas de las agresiones que sufren las personas son en su propio domicilio, por ejemplo, informó también el Diario de Chihuahua en febrero de este año: "

Los registros con los que cuenta Servicios de Salud del Estado de Chihuahua (SSCh) son claros: en el 2018, fueron contabilizados 428 agresiones sexuales en varios municipios.

Los delitos ocurrieron en vías públicas, granjas, en bares, incluso en el trabajo, pero la mayoría sucedieron en las viviendas de las víctimas, con 380 casos. La cifra es importante, casi nueve de cada 10 ataques sexuales pasan ahí, bajo su techo"

Muchos de esos delitos cometidos en el domicilio de una persona son hechos por personas tanto conocidas como

desconocidas. Lo importante de señalar esto es dar a entender el miedo que guarda la sociedad chihuahuense, desde el miedo a un agresor cotidiano a un conocido que vive contigo hasta ese temor de quien invade tu casa, de quien desconoces el por qué se introdujo, de quién fácilmente podría matarte a ti, a tu pareja, padres o incluso, a tus hijas e hijos.

No resulta fácil para una persona inmersa en esta violencia generalizada guardar calma, y no tiene porque hacerlo, es tu domicilio, ahí están las personas que amas, las personas que procuras todos los días, y en el momento en que aquel desconocido se introduce a la fuerza en tu hogar, no te vas a preguntar los requisitos del código penal para poder defender la dignidad de tu familia.

Es decir, el código exige a la persona que puede sufrir un mal dentro de su hogar que "exista necesidad racional del medio empleado para repelerla o que el daño que iba a causar el agresor no hubiese podido ser fácilmente reparado después por medios legales." Básicamente el código exige que racionalmente evalúes tus medios de defensa y las armas de tu agresor para que escojas una defensa tranquila y moderada, luego además, que la posible víctima evalúe si conviene más dejarse hacer cualquier agresión y luego buscar reparar el mal hecho mediante un proceso legal.

Es interesante que el código marque en un siguiente párrafo a la definición de legítima defensa en su artículo 28, fracción IV, que, se presume se cumplen los requisitos de legítima defensa cuando sea dentro de un domicilio. El problema es que al sólo presumirse puede demostrar el que se introduce a tu hogar que no se cumplen dichos requisitos, e incluso, el último párrafo del artículo 28 que puede ocurrir "exceso" en la legítima defensa o en situación de estado de necesidad, es decir, que cuando te defiendes demás aún así, eres sujeto de proceso penal.

La incongruencia de esto es que nadie que se defiende piensa en la racionalidad de sus medios de defensa, al momento en que actúa para la protección de sí o sus seres queridos, es muy sencillo que en casos de ataques de pánico o de temor haya cierto exceso en los medios de defensa, o ¿quién de ustedes compañeras-compañeros legisladores mediría la fuerza con la que se defiende cuando sus hijos se encuentran en peligro?

Es importante mencionar que algunos "juristas" podrían afirmar

que el ataque de ansiedad u otros trastornos pasajeros (incluyendo el post-traumático o los de ansiedad) cuando se sufre un ataque entran en un supuesto de inimputabilidad conforme a la fracción séptima del artículo 28 del código sustantivo, pero, el primer ejemplo puesto en esta exposición demuestra todo lo contrario: Al no ser fácilmente comprobable (por no decir imposible) comprobar un estado mental pasajero, la fiscalía procesa a personas que en momentos de crisis se "excede" en su defensa. Además, resultan supuestos distintos, toda vez que a pesar del estado mental que se siente vulnerable es parte del proceso necesario para cumplir llevar a cabo la legítima defensa, así pues no sucedería la legítima defensa sino hubieran cambios en la psique que provocaran ese miedo inminente que lleva a la persona a buscar defenderse.

No obstante lo anterior, es necesario distinguir la situación intelectual-emocional de una persona en materia de legítima defensa y en una situación de Miedo Grave, así también de la figura de Temor Fundado, tomando en consideración que el miedo grave (y temor fundado que legislativamente se ha unido a miedo grave) puede provenir de situaciones que no son reales pero tienen elementos que hacen aparentemente serlo, siendo finalmente una causa de inimputabilidad. Debe de tomarse en consideración que parte de la legítima defensa no es sólo es la cuestión de defenderse de justa forma, sino que además debe de proveerse los medios a las personas para lograrlo.

Como hemos dicho con antelación, resulta imperante que el Estado mexicano pueda suministrar seguridad a las y los ciudadanos, no obstante ello, debemos considerar que el gobierno ha sido rebasado, no tiene como defender a la ciudadanía de manera personal, pero sí puede suministrarle las disposiciones legales mínimas para adquirir medios de defensa inmediata, como armas de fuego para uso exclusivo en el domicilio.

Otro factor que debe considerarse es el exceso de armas ilegales, resulta cuenta que es mucho más sencillo conseguir un arma de manera ilegal para dañar que un arma legal para defender, es un hecho la inseguridad que vive México. No se indica de manera arbitraria, sino que sustentamos lo dicho en la información estadística y en el periodismo internacional, por ejemplo, indico Forbes en mayo del 2018:

La brutalidad de México compite con la de Medio Oriente. El país es el más letal del mundo solo detrás de Siria, pero por encima de Iraq, Afganistán y Yemen, según un reporte de 2017 del Instituto Internacional para Estudios Estratégicos (IISS, por sus siglas en inglés)...

Detrás de esta violencia, hay un mercado negro de 100 millones de dólares (mdd) en el tráfico de armas, estima el investigador de crimen organizado de la University College de Londres, David Pérez Esparza.

"Por cada arma confiscada hay 15 que no (...) Si las armas duran en promedio 12 años de vida útil, estamos hablando de al menos 3.6 millones de armas en circulación en el país", comenta.

Cada arma de fuego cuesta aproximadamente 450 dólares, y su precio sube cuando entran a México, explica Eugenio Weigend Vargas, director asociado del Centro para el Progreso Americano (CAP por sus siglas en inglés). Aproximadamente, 213,000 armas son transportadas ilegalmente desde Estados Unidos hacia territorio mexicano cada año, de acuerdo con un reporte del CAP.

Ingresar a Estados Unidos legalmente involucra muchos controles de seguridad, desde revisiones hasta largas entrevistas, pero casi toda su infraestructura de control fronterizo está basada en que la amenaza se queda con sus vecinos del sur.

Los datos mostrados por Forbes nos dan a entender con claridad un problema de armas de fuego en México, pero de armas ilegales. Es aterrador saber la cantidad de armas que entran de manera ilegal, el saber del fracaso de operaciones que introdujeron armas a México, como la llamada Rápido y Furioso, y saber que dichas armas ilegales son utilizadas para matar a las y los mexicanos en sus propios domicilios.

La necesidad de facilitar los procesos de adquisición de armas y modificar los requisitos para tenerlas en nuestras casas, surge no de un principio bélico, sino de defensa, es obligación del Estado Mexicano proveer a su gente al menos de los medios básicos de defensa inmediata.

Si bien es cierto hay un argumento que observa con temor la posesión de armas en los hogares, también es cierto que ignoran que más mueren por no tener cómo defenderse.

Añádase a lo anterior que facilitar la posesión de armas en los domicilios permitiría a su vez mantener un mejor control al respecto, e incluso, verificar la ubicación segura del arma dentro del domicilio, es por mucho más preferible una legalización adecuada que a su vez de mayor vigilancia de dichas armas.

Sirve como antecedente legislativo a esta iniciativa, la presentada en la legislatura anterior por el Dip. Jesús Villarreal en la que se planteaba integrar al Código Penal el concepto de Miedo Grave, misma que fue dictaminada como "muy compleja para analizarse", excusa que no puso el legislador federal, pues sirve también como antecedente legislativo nacional que el legislador federal integró dicha figura y reformó otras en el artículo 15 fracción IV, V y IX, del Código Penal Federal.

Súmese también la labor legislativa del Congreso de Nuevo León que han reformado en particular la figura de legítima defensa, en un tenor parecido al aquí propuesto, logrando hacerla una figura más acorde con la realidad social.

La motivación jurídica versa en la seguridad jurídica de las figuras normativas y necesidad constitucional imperiosa.

La seguridad jurídica en tanto a la consolidación de una norma penal clara y concreta, que sea factible conforme a la generalidad normativa, siendo así que una norma que no puede ser aplicada por ser ajena a la realidad social o incompatibilidad normativa, es una norma que carece de positividad. En este caso la legítima defensa es una disposición mal regulada en el Estado de Chihuahua, pues hay una carga de requisitos muy pesado para quien repele la agresión y además, no se define el exceso que puede haber, dejando al arbitrio del Ministerio Público primero y luego del juzgador, la existencia de dicho exceso.

También, esta reforma se basa en una necesidad constitucional imperiosa, así lo marca la tradición constitucional (pues ha existido desde la Constitución de 1857) que encuentra su culminación en el artículo décimo de la Constitución de 1917, que dice:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo

del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Resulta ociosa justificar la ponderación constitucional que hay hacia la vida y su protección, a tal grado que introduce el concepto de "Legítima Defensa" como un mínimo derecho de la ciudadanía. Es por tanto indudable que hay una distinción constitucional entre "legítima defensa" y "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma" consagrado en el artículo 17 de la misma Carta Magna.

La distinción puede resultar obvia, pero al analizar el Código Penal Federal en tanto a la legítima defensa conforme a su artículo 15, podemos destacar que existe cuando "Se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos" y el deber ciudadano de acudir a tribunales, conforme al 17 constitucional, estableciendo que "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes". Se concluye por tanto que la legítima defensa es un medio lícito para salvaguardar bienes jurídicamente tutelados ante una "agresión real, actual o inminente, y sin derecho" en consideración de los elementos que implican que dicha defensa se hace sin intención de hacer justicia, es decir, sin ánimo de una venganza o "ajuste de cuentas", sólo se repele la agresión o se defiende la agresión.

Constitucionalmente hablando, el artículo 10 no dispone más limitantes que las armas exclusivas del ejército, y el 17 nos habla de un supuesto distinto en el que no se busca defender una posible una agresión, sino de hacer justicia de una agresión ya cometida.

También se puede hacer mención de que una excesiva limitación a la legítima defensa puede considerarse una categoría sospechosa, toda vez que limita y es restrictiva de un derecho de las y los mexicanos y sin una base constitucional, sirve como referente de lo dicho:

Época: Décima Época Registro: 2010595 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 25, Diciembre de 2015, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 87/2015 (10a.) Página: 109

CONSTITUCIONALIDAD DE DISTINCIONES LEGISLATIVAS QUE SE APOYAN EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA. FORMA EN QUE DEBE APLICARSE EL TEST DE ESCRUTINIO ESTRICTO.

La constitucionalidad de las distinciones legislativas que se apoyan en una categoría sospechosa debe analizarse a través de un escrutinio estricto, pues para estimarse constitucionales requieren de una justificación robusta que venza la presunción de inconstitucionalidad que las afecta.

Para ello, en primer lugar, debe examinarse si la distinción basada en la categoría sospechosa cumple con una finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional, es decir, debe perseguir un objetivo constitucionalmente importante y no simplemente una finalidad constitucionalmente admisible.

En segundo lugar, debe analizarse si la distinción legislativa está estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente imperiosa, es decir, debe estar totalmente encaminada a la consecución de la finalidad, sin que pueda considerarse suficiente que esté potencialmente conectada con tales objetivos. Finalmente, la distinción legislativa debe ser la medida menos restrictiva para conseguir la finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional.

Ahora bien, resulta útil analizar las disposiciones federales y de otros Estados de la federación relativas a la materia.

Sin lugar a dudas el primer referente, mismo que ha tenido una gran cantidad de modificaciones, es el Código Penal Federal, que excluye la ventaja cuando en legítima defensa o miedo grave (temor fundado también) se usan armas, cuestión que el Código del Estado de Chihuahua ignora. Lo anterior sirve como atenuante en la concepción del juzgador al momento de dilucidar si existió o no un exceso en la legítima defensa, porque tiene que ponderar que no hubo ventaja alguna. La disposición federal en mención es la siguiente:

Artículo 316.- Se entiende que hay ventaja:

I.- Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;

II.- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan;

III. Cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido;

...

La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima, ni en el cuarto, si el que se halla armado o de pie fuera el agredido, y, además, hubiere corrido peligro de su vida por no aprovechar esa circunstancia.

Ahora, la idea del temor fundado o miedo grave, así como la legítima defensa

Conforme a viejos criterios basados en un código penal anterior, se dio a entender la diferencia, y por tanto, la autonomía del miedo grave y del temor fundado. Diferencia que se hace de la siguiente manera:

"Es indiscutible que, al referirse la ley entre las excluyentes de responsabilidad al miedo grave o al temor fundado e irresistible, recoge dos excluyentes distintas, independientemente de que ambas constituyan un estado de conmoción psíquica, por lo siguiente: El miedo grave se ha definido como la amenaza de un mal grave que realmente existe o se finge en la imaginación, impidiendo al agente del delito entender y querer la conducta y su resultado; en cambio, el temor fundado e irresistible, también llamado vis compulsiva, consiste en la amenaza de un mal grave e inminente que realmente existe y es precisamente lo que viene a diferenciarlo del miedo grave, porque en éste puede fingirse el mal en la imaginación y, por otra parte, en caso de ser real la amenaza, se asemeja al temor fundado, pero se diferencia en que, en éste, el agente del delito actúa impulsado por una fuerza exterior e irresistible, lo que no sucede en el miedo grave..."

Sin embargo, las modificaciones legislativas conformaron ambos preceptos en un mismo término, hecho así al agregar una fracción IX al Código Penal Federal en su artículo 15, misma que dice lo siguiente:

Artículo 15.- El delito se excluye cuando:

...

IX.- Atentas las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita, no sea racionalmente exigible al agente una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse

podido determinar a actuar conforme a derecho;

Si bien es cierto no hay una manifestación expresa a los términos miedo grave o temor fundado, también es cierto que debe evitarse la retroactividad legislativa en perjuicio de las personas, más cuando hablamos de lo penal (pues es claro que se causa un perjuicio a quien actúa en defensa de un bien jurídicamente tutelado y es condenado por esa defensa sin tomar en consideración el estado de conmoción psíquica que enfrenta ante la situación, cuando la norma anterior sí lo consideraba), pues además romperíamos con el principio de progresividad de la Ley. Es por eso que surgieron criterios sobre la interpretación de la fracción IX de dicho código, al amparo de la idea jurídica de miedo grave o temor fundado, tal como se cita:

Época: Novena Época Registro: 183829 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVIII, Julio de 2003 Materia(s): Penal Tesis: VIII.3o.10 P Página: 1106

EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. EL MIEDO GRAVE O TEMOR FUNDADO DEBE EXAMINARSE COMO CAUSA DE INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA PREVISTA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

De la exposición de motivos, así como de la evolución histórico-legislativa del artículo 15 del Código Penal Federal, se llega a la conclusión de que en el pasado la fracción VI de dicho artículo contemplaba en forma autónoma como causa de exclusión en la realización de una conducta delictiva la de miedo grave o temor fundado; empero, el legislador reformó dicha disposición introduciendo en la fracción IX como causa de exclusión del delito la no exigibilidad de otra conducta distinta, sin reiterar en su texto a propósito del miedo grave y temor fundado lo establecido en la fracción VI del propio artículo, estimando así que ese proceder quedaba comprendido como una causa de no exigibilidad de otra conducta; de ahí que el estado psicológico de miedo grave o temor fundado producido por amenazas, debe analizarse conforme al contenido actual de la fracción IX del artículo en comento.

Pudiendo entenderse que aún persisten esos conceptos excluyentes de delito (en su caso, de inimputabilidad) en el Código Penal Federal.

Resulta de lo anteriormente estudiado, que el vacío legal que olvida el temor fundado o miedo grave, y que "burocratiza" la legítima defensa, hacen que las personas que actuaron con la intención de defender su patrimonio, de defender a los que ama o a su propia vida, sean señalados por la comisión de un delito y carguen con los mínimos de la ley, entiéndase, que carguen con prisión oficiosa y las primeras fases del proceso penal, que sean invadidos en su privacidad para investigar un delito del que no debería juzgarles, y además, que tengan que comparecer acusados de únicamente reaccionar de manera humana ante el peligro.

Se ha dejado claro que hay conmociones en la psique cuando una persona se ve en afrenta contra un peligro real, e incluso imaginario que presenta indicios de ser real, se deben también definir conceptos como excesos y medios idóneos, se debe adaptar la ley para considerar lo que se cree es una ventaja de una persona que está asustada por su propia vida o la de sus seres queridos, y se debe dejar claro que es lo más racional que se puede esperar de un ser humano en los momentos de peligro, que también son los más irracionales.

También se ha dejado claro que hay en la mentalidad social un miedo fundamentado, los delitos van a la alza, suben desmesuradamente, las personas mueren en sus propias casas y sienten que no pueden defenderse, sienten que el sistema de justicia penal sirve para la delincuencia y no para la ciudadanía que vive honradamente. El principio mediante el cual se prohíbe hacerse justicia por propia mano se basa en la capacidad del Estado para mediar justicia en la sociedad, pero esto es una fantasía en nuestro México, en nuestro Chihuahua actual, es obvio que ni en la parte más remota de la Sierra Tarahumara ni en la parte más céntrica de la capital hay seguridad ni forma de garantizarla, y no obstante lo anterior, no se pretende en esta iniciativa que volvamos a la venganza privada ni a la justicia particular, no, ya que lo que se pretende es que se reconozca la defensa de la dignidad en el momento, darle la oportunidad a las y los chihuahuenses de no ser juzgados cuando actúan en virtud de su supervivencia y en defensa de los que ama. Considérese que requisitos que en momentos de pánico exigen proporcionalidad en el tipo de armas de defensa que sean usadas o comportamientos racionales en situaciones de peligro, simplemente les exige a las personas no ser humanos, e incluso, tal premeditación hablaría más de un homicidio doloso que de una defensa, de ahí que se insista en esta reforma.

Siendo entonces que debemos integrar definiciones concretas con lo que respecta al sentido de la Legítima Defensa y Exceso para asentar las bases de la seguridad jurídica.

Considerando la otra arista de la Legítima Defensa, se comentaba dentro de la exposición de motivos relativos a la realidad social, que existe una situación grave en la circulación de armas ilegales, que hay un miedo generalizado por un ambiente de delincuencia que ha generado violencia generalizada, que hace de México, en específico de Chihuahua, un lugar de guerra a nivel internacional. La situación es que no hay control sobre las armas, y que además, el Estado al permitir la entrada de armas ilegales, no sólo beneficia a la delincuencia, sino que deja en estado de indefensión a las familias honestas que no tienen como protegerse ante ya ni siquiera la delincuencia organizada, sino con un simple asaltante sádico con armas ilegales.

Dentro de esta argumentación nos sustentamos en un principio constitucional surgido en las profundidades del interés constituyente del derecho de las y los mexicanos de defenderse, de ahí que se argumente la Legítima Defensa y la portación de armas exclusivamente en los domicilios al amparo del artículo décimo constitucional, mismo que ya fue citado con anterioridad.

Aquí es necesario atenernos al espíritu del Constituyente, en virtud de que incluso se buscó mejorar la regulación del artículo décimo relativo a las armas de los particulares, por eso aparece en el Diario de los Debates del Constituyente de 1916-1917:

"Ciudadanos diputados: "El derecho de portación de armas aparece mejor establecido en el artículo 10o. del proyecto de Constitución, que en la de 1857, pues se sujeta ese derecho, dentro de las poblaciones, a los reglamentos de policía, y se prohíbe a los particulares usar la misma clase de armas que el ejército, armada y guardia nacional. Proponemos, por tanto, se apruebe el.

"Artículo 10o.- Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquier clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del ejército, armada y guardia nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía."

No es sólo una cuestión de constitucionalidad, sino además de Derecho vigente en nuestros días, así lo actualiza la jurisprudencia de la Primera Sala de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época Registro: 167882 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIX, Febrero de 2009 Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 117/2008 Página: 314

PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA. NO SE CONFIGURA ESE DELITO SI UNA PERSONA REALIZA DISPAROS EN SU DOMICILIO SIN LESIONAR BIENES JURÍDICOS, AUN CUANDO NO CUENTE CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna como garantía del gobernado la libertad de poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas expresamente por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, disposición que se reproduce en el artículo 15 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, imponiéndole a quien las posea, la obligación de manifestarlas a la Secretaría de la Defensa Nacional para su registro, cuya omisión actualiza la infracción administrativa prevista en el artículo 77, fracción II, de la legislación citada. Ahora bien, para determinar si se trata de posesión o portación de armas, es relevante especificar el lugar en que se usen, pues conforme a la ley suprema y a la ley reglamentaria de la materia, el término posesión se reserva para el domicilio del gobernado, mientras que la portación trae aparejada la noción de traslado del arma en cuestión, precisamente fuera del domicilio, y sólo puede ejercerse previa obtención de la licencia correspondiente, so pena de incurrir en el delito previsto en el artículo 81 de la Ley indicada. En ese sentido, se concluye que no se configura el delito de portación de arma de fuego sin licencia si una persona realiza disparos en su domicilio sin lesionar bienes jurídicos, aun cuando no cuente con el permiso de la autoridad competente, en tanto que sólo se integra el supuesto normativo de posesión de arma de fuego, pero no de portación. Además, si la legislación federal no prevé como conducta delictiva el disparo de arma de fuego, la hipótesis mencionada no puede ser motivo de sanción a nivel penal, sin menoscabo de que con ella puedan cometerse delitos -como lesiones, homicidio o daño en propiedad ajena-consumados o en grado de tentativa e, incluso, a nivel culposo

que, en su caso, habrán de sancionarse.

Con base a lo anterior es que la propuesta que se presenta a su consideración radica en:

1º. Mejorar el esquema que excluye el delito en materia de Legítima Defensa.

2º. Regular el concepto de Exceso y de Ventaja en el Código Penal a fin de que sea congruente con el derecho de usar armas de fuego en la Legítima Defensa cuando las circunstancias así lo demanden.

3º. Exhortar al Poder Ejecutivo para adecuar su Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a efecto de que faciliten la posesión de armas de fuego dentro del domicilio.

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de Legítima Defensa y la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios, se sirva modificar el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en sus artículos 9, 15 y 21, para efecto de considerar hacer las siguientes modificaciones:

i. ARTÍCULO 9o.- El domicilio de residencia permanente que declaren las personas físicas para los efectos de posesión de armas con fines de seguridad y legítima defensa, será en el que se habite. ...

La Secretaría verificará y registrará las armas para posesión exclusiva dentro de los domicilios de los particulares para su protección y legítima defensa

ii. ARTÍCULO 15.-...

La Secretaría proveerá a quien posea armas en su domicilio, los requisitos necesarios para legitimar la posesión exclusiva dentro del domicilio.

iii. ARTÍCULO 21.- Si se manifiestan más de dos armas para seguridad y legítima defensa de los moradores de un solo domicilio, los interesados deberán justificar esa necesidad y permitir a la Secretaría inspeccionar el almacenamiento seguro

de dichas armas, así como acatar las observaciones hechas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Gobernación, para que impulsen una campaña de registro de posesión legal de armas en los domicilios del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Además, y una vez expuesta la anterior exposición de motivos, es que someto a consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

CÓDIGO PENAL

TÍTULO SEGUNDO "EL DELITO"

CAPÍTULO I "FORMAS DE COMISIÓN"

CAPÍTULO V

"CAUSAS QUE EXCLUYEN EL DELITO"

Artículo 28. Causas de exclusión El delito se excluye cuando:

I. ...

II. ...

a. ...

III. (Legítima defensa). Se repela una agresión real, ilegítima, actual, continuada o inminente, protegiendo bienes jurídicos propios o ajenos, de la cual resulte un peligro inmediato, siempre que no haya podido ser fácilmente evitada, exista necesidad racional del medio empleado para repelerla y que no medie provocación dolosa suficiente e inmediata en contra de quien alega legítima defensa.

...

- IV. ... jurídicamente tutelados poco importantes.
- V. ... Artículo 136. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración o procuración de justicia, o de periodistas; así mismo, en los supuestos de las fracciones X y XI del presente artículo:
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. (Inexigibilidad de otra conducta). En atención a las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita o en su provocación, no sea racionalmente exigible al sujeto una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido conducir conforme a derecho.

Las causas que excluyen el delito se resolverán de oficio, en cualquier etapa del procedimiento. El Ministerio Público deberá resolverlas desde el inicio de la investigación si cuenta con los elementos para hacerlo, siendo dicha resolución revisable por el Juez de Control en los términos del artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Si en los casos de las fracciones IV, V y VI de este artículo el sujeto se excediere, se estará a lo previsto en el artículo 80 de este Código. Para efectos de la fracción IV, se entiende a la "necesidad racional del medio empleado para repelerla" como la utilización de medios defensivos en proporción al peligro percibido, mismo que se cree es real e inminente.

CAPÍTULO VI

"ERROR VENCIBLE Y EXCESO EN LAS CAUSAS DE LICITUD"

Artículo 80. Exceso y punibilidad en el caso de error vencible

En caso de que sea vencible el error a que se refiere la fracción VIII del artículo 28 de este Código, la penalidad será la del delito imprudencial, si el hecho de que se trata admite dicha forma de realización, de lo contrario se aplicará una tercera parte del delito que se trate.

Al que incurra en exceso, en los casos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 28 de este Código, se le impondrá la cuarta parte de las penas o medidas de seguridad, correspondientes al delito de que se trate. Se entenderá que hay exceso cuando haya una desproporción radical, grave e injustificada entre la conducta desplegada para salvaguardar los bienes jurídicamente tutelados importantes y el peligro fundado que se percibe, o del peligro que corren bienes

jurídicamente tutelados poco importantes.

Artículo 136. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración o procuración de justicia, o de periodistas; así mismo, en los supuestos de las fracciones X y XI del presente artículo:

I. Existe premeditación: Cuando se ejecuta la conducta después de haber reflexionado sobre el delito que se va a cometer.

II. Existe ventaja:

- a. Cuando el agente es superior en fuerza física a la víctima y ésta no se halla armada;
- b. Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que intervengan con él;
- c. Cuando el agente se vale de algún medio que debilita la defensa de la víctima; o;
- d. Cuando la víctima se halla inerme o caída y el agente armado o de pie. La ventaja no se tomará en consideración si el que se halla armado o de pie fuere el agredido y además hubiere corrido peligro su vida por no aprovechar esa circunstancia.

La ventaja no será considerada en los tres primeros incisos, si el que la tiene actúe en defensa legítima, ni en el caso del inciso d, si el que se halla armado o de pie fuera el agredido, y, además, hubiere corrido peligro de su vida por no aprovechar esa circunstancia.

...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar redactada de la siguiente forma:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

TITULO SEGUNDO

Posesión y Portación

CAPITULO II

Posesión de armas en el domicilio

Artículo 15.- En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría de la Defensa Nacional, para su registro. Por cada arma se extenderá constancia de su registro que avale su posesión legal.

Artículo 16.- Para los efectos del control de la posesión de armas, las personas físicas deben manifestar, un domicilio ordinario de residencia permanente para sí y sus familiares, pudiendo registrar un domicilio adicional para la posesión de armas, siempre y cuando se justifique la residencia en ambos domicilios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día jueves 28 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ,
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Buenas tardes.

Hoy hemos hablado mucho de Juárez, mucho.

Tengo aquí incluso algunas citas textuales de lo que hoy se dijo.

"Vamos a regresarle a Juárez lo que en justicia le corresponde."

"Vamos a reconocerle a Juárez su peso específico."

"Vamos a aprovechar que está en Juárez, el Congreso."

"Manifestamos un rechazo al desdén del centralis-

mo."

Bueno, se ha hablado mucho de Juárez pero, pues hay un doble discurso y doy dos datos nada más.

Hace rato no se dejó entrar a los trabajadores de NAMS porque querían sacar una manta pidiendo ayuda para 800 familias. Eso fue el delito terrible de los trabajadores de NAMS por lo cual no los dejaron entrar a su casa.

Y además, hoy aquí en Juárez en la Junta de Coordinación Política, coordinadores de todos los partidos excepto MORENA, votaron en contra de la constitución de una comisión especial del tema de la revisión de los hospitales públicos aquí en Juárez, por la urgencia que eso representa e incluso muchos de esos coordinadores debo decir con tristeza que son juarenses y no quisieron hacer caso de todo lo que aquí se dijo con respecto a Juárez.

Parece ser que no hay urgencia en resolver el tema de la salud, aquí Juárez, ya lo hemos dicho desafortunadamente ya se retiraron los funcionarios, las autoridades que tienen que ver con ese tema, el tema de la salud, pero bueno los juarenses saben la problemática que tiene el Hospital Infantil de Especialidades, la problemática que tiene el Hospital de la Mujer, la problemática que tiene el Hospital General, la problemática que tiene el Hospital Libertad.

Lo saben los juarenses, todos los días lo padecen, qué lamentable que exista un doble discurso al respecto.

Bueno.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El que suscribe, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 64 fracción II, 68 fracción I, 83 bis, 83 ter y 170 de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto, con el objetivo de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este Honorable Congreso, para que ejerza la facultad que le confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una auditoría especial a los hospitales Infantil de Especialidades, de la Mujer, Hospital General y el Libertad, todos estos de Juárez.

Esto con anterior... a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el órgano garante de los Derechos Humanos de los mexicanos y en su artículo 4o., se establece, abro comillas: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general." Cierro comillas.

Este derecho está consagrado en tratados internacionales y regionales de Derechos Humanos y en las constituciones de países de todo el mundo, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, entre otros más.

Es por esta razón que como Representantes Populares debemos de ejecutar acciones que permitan que los chihuahuenses tengan acceso pleno a este derecho, con la calidad necesaria y especialmente salvaguardando los derechos de las niñas, niños y adolescentes, otra vez lo digo, por el bien de todos primero los niños, lamentablemente

en fechas recientes hemos sido testigos del desabasto de medicamentos, de materiales y suministros en los diversos hospitales del estado, principalmente aquí en Juárez, a pesar de todas las cifras que aquí se vertieron el día de hoy, 43 por ciento del PIB, 33 por ciento de las unidades de producción, 78 por ciento de las exportaciones y los hospitales sin medicinas, un solo médico en el Hospital Infantil en la noche atendiendo 70 niños, en fin.

Qué les puedo decir, se ha expresado en diversos medios de comunicación y tenemos las pruebas de que se ha rechazado a niños con cáncer en el Hospital Infantil de Especialidades porque no hay espacio.

Se ha rechazado a los niños porque no tienen seguro popular, hay fotografías donde en lugar de incubadora es una mesa con una lámpara de chicote, calentando a un niño, a pesar de todo lo que Juárez genera y a todo lo que se le va a regresar a Juárez.

Bueno en este mismo tenor, creo que es visible la necesidad de que como diputados intervengamos y colaboremos para que la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, brinden la atención médica que se requiere. Este apoyo, me parece a mí, que podría ser por medio de una auditoría para saber quién está diciendo mentiras porque las autoridades dicen que son los médicos los que no están trabajando, las autoridades dicen que los médicos no están haciendo su trabajo y los médicos dicen que no tienen con qué hacer las cosas y que las autoridades son las que no están haciendo su trabajo.

Es evidente que alguien está diciendo mentiras, una manera de saber quién dice mentiras es con una auditoría, ya que es claro y evidente que los recursos humanos y financieros que tienen los hospitales no están siendo usados de forma eficiente ni eficaz.

El derecho a la salud es una condición innata de gozar de un ambiente adecuado para la

preservación de la misma, el acceso a una atención integral y a un trato digno.

Este derecho es aplicable a todas las personas sin importar su condición social y económica, cultural o racial y para que se pueda ejercer se deben de considerar los principios de accesibilidad y de equidad.

Bien, por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, solicita a la Comisión de Fiscalización de este Honorable Congreso, para que ejerza la facultad que le confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una auditoría especial a los hospitales; Infantil de Especialidades, de la Mujer, el General y el Civil Libertad, todos aquí de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua solicita a la Comisión de Fiscalización de este Honorable Congreso, que la auditoría especial verse sobre lo establecido en las fracciones IV, V, VII, del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que dicen:

V. Determinar el desempeño, eficiencia y eficacia de los Entes Fiscalizables en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en los presupuestos, planes y programas;

VII. Verificar las obras ejecutadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los Entes Fiscalizables, se hayan aplicado conforme a la ley, y alcanzado los objetivos y metas de los programas aprobados;

Ustedes lo han visto medios de comunicación que ha salido que no tienen incluso para darles de comer a los enfermos.

Dado en el Centro Cultural de las Fronteras, decretado como recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 28 días del mes de marzo del 2019.

Atentamente. Benjamín Carrera Chávez. [Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Juárez, Chih., a 28 de marzo del 2019.

El que suscribe BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confieren los artículos 64 fracción II, 68 fracción I, 83 bis, 83 ter y 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Representación Popular a presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO, con el objetivo de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, para que ejerza la facultad que el confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una AUDITORIA ESPECIAL a los hospitales; Infantil de Especialidades, de la Mujer, General y Civil Libertad, todos de Ciudad Juárez, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, es el órgano garante de los Derechos Humanos de los mexicanos, en su artículo 4º, se establece que;

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Este derecho está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, entre otros.

Es por esta razón que como representantes populares debemos de ejecutar acciones que permitan que los chihuahuenses tengan acceso pleno a este derecho, con la calidad necesaria y especialmente salvaguardando los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en fechas recientes hemos sido testigos del desabasto de medicamentos, materiales y suministros en los diversos hospitales del estado, principalmente en los de Juárez, lo cual es imperante en necesidad de la convencionalidad que el Estado tiene la obligación de otorgar

El propio personal médico y administrativo ha externado a los medios de comunicación la falta de insumos médicos que no les permiten desarrollar su trabajo de forma adecuada, exponiéndoles a una posible negligencia, misma que en consecuencia podría costar la vida de alguna persona, tal es así el caso de un infante recién nacido que necesitaba apoyo de una incubadora, misma que tuvo que ser sustituida por una lámpara de luz.

En este mismo tenor se ha hecho visible la necesidad de que intervengamos y colaboremos para que la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud del estado de Chihuahua, brinde la atención médica que se requiere. Este apoyo por medio de una auditoría es necesario ya que los recursos humanos y financieros no se están eficientando ni maximizando.

El derecho a la salud se refiere a que la persona tiene como condición innata gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral y un trato digno. Este derecho es inalienable y aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial y para que puedan ejercerlo se deben considerar los principios de accesibilidad y equidad.

El derecho a la salud significa que los gobiernos deben implementar las medidas que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible, incluyendo la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones

de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua solicita a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, para que ejerza la facultad que el confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una auditoría especial a los hospitales; Infantil de Especialidades, de la Mujer, General y Civil Libertad, todos de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua solicita a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso que la auditoría especial verse sobre lo establecido en las fracciones IV, V, VII, de artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

V. Determinar el desempeño, eficiencia y eficacia de los Entes Fiscalizables en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en los presupuestos, planes y programas;

VII. Verificar las obras ejecutadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los Entes Fiscalizables, se hayan aplicado conforme a la ley, y alcanzado los objetivos y metas de los programas aprobados;

DADO en el Centro Cultural de las Fronteras, decretado como recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 28 días del mes de marzo del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Si, Diputado Valenciano, enseguida la Diputada Marisela Sáenz.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-
P.A.N.: Gracias.

Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Carrera, precisamente tomando la información que usted da aquí, hablando de ese doble discurso.

Se ve usted muy bonito subiendo aquí a Tribuna a hablar en defensa de los niños, pero no lo he escuchado exigiéndole al Presidente de la República que envíe el recurso para que las miles de familias juarenses, los niños y madres de familia que perdieron su derecho a las estancias infantiles lo puedan tener.

Le comento que la gran mayoría del recurso que no se tiene en los hospitales es porque está desapareciendo el apoyo para el Seguro Popular de parte del Gobierno federal.

Y se lava las manos diciendo que el ISSSTE y el IMSS tendrán ahora la capacidad de hacerse cargo.

Esto ya empezó en el centro y sur del país.

No se vale. No se vale que ese doble discurso venga usted aquí a querer engañar a la ciudadanía y a los juarenses.

En ese mismo sentido, tampoco lo he escuchado exigirle al Presidente de la República que en las dos ocasiones que ha visitado nuestro Estado, y desde antes en campaña, él se comprometió a terminar y equipar el hospital de cancerología y de especialidades.

No se vale que ese doble discurso este ahí.

Ese hospital de cancerología es precisamente para atender esos niños que usted dice que los hospitales del Estado no tienen cupo, y sí, reconocemos que no tiene cupo, tan lo reconocemos que por eso solicitamos el voto y el apoyo de todos los integrantes de este

Congreso del Estado para hacer una reestructura de la deuda que le recuerdo que por culpa de ustedes, los diputados de MORENA, está detenida la aprobación.

Aunque ya se licitó en el proceso el día de ayer, como lo mencionó aquí el Gobernador esto va a permitir que al menos 3 mil millones de pesos en este mismo año se inviertan y se utilicen para atender el desabasto de lo que usted acaba de mencionar.

Pero por una... protocolo de inconstitucionalidad que ustedes presentaron, la Corte tiene sus tiempos y nos van a hacer que retrasemos al menos tres meses el que ese recurso le llegue a los juarenses.

Ese doble discurso es el que no se vale, Diputado.

Por favor, le pedimos que sea congruente en el decir y el hacer.

Le doy un dato más, tan solo del FORTAFIN al Estado de México, el Gobierno federal le manda 8 mil millones de pesos, al Estado de Chihuahua 70.

Lo invito a que juntos, porque al final del día todos los diputados representamos al Estado de Chihuahua, juntos vayamos a exigir la parte que le corresponde al Gobierno federal y que le cumpla a la gente de Chihuahua y en especial a los juarenses.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada ma...

[Aplausos].

Está la Diputada Marisela Sáenz.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:
Gracias, Presidente.

Nada más solicitarle a usted, este... Diputado Benjamín, que me adhiera a su iniciativa con

punto de acuerdo, a fin de auditar los hospitales de Ciudad Juárez y pues decirle a los diputados, Diputado Valencia si gusta encabezar un punto de acuerdo con carácter de urgente para que le digamos al Presidente de la República que asigne más recursos en materia de salud, estaría perfecto.

Iniciamos aquí con puntos de acuerdo menos... menos de... de menos relevancia, entonces qué bueno que nos pongamos de acuerdo y saquemos un punto de acuerdo.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-

P.A.N.: Gracias, Presidente.

Seré breve, pedirle al Diputado Benjamín Carrera que no se enoje, que todo ese enojo que sesión tras sesión manifiesta, lo invierta mejor en gestionar en la... en la federación los mil doscientos millones de pesos que la federación le quitó al Estado de Chihuahua.

Vamos a trabajar juntos, Diputado.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Únicamente por alusión.

La reestructura. Yo se los dije, varias veces en Tribuna cuando querían aprobar la reestructuración. Nos va a salir más cara la reestructuración.

Ahorita, con la reestructuración que ya está aprobada, estamos pagando 36 millones de pesos más de intereses que sin la reestructura, Diputado Valenciano. 36 millones de pesos más al mes,

reestructurados que sin reestructuración.

Dice usted que no le he exigido al Presidente de la República que venga y ponga... y solucione todos los problemas de Chihuahua, acabamos de votar un exhorto que ustedes mismo hicieron, lo voté a favor.

Yo lo invito, vamos a México, vamos a México para poder platicar con las autoridades y podamos pedir juntos que se solucione todos los problemas del Estado de Chihuahua gracias al trabajo de Andrés Manuel.

Yo les he dicho muchas veces, es muy bueno Andrés Manuel, yo voté por él y lo sigo apoyando, pero no puede solucionar todos los problemas que están ocasionando aquí en el Estado.

Sin embargo, lo invito, Diputado, a que se sume a esta iniciativa y que pudiéramos ir a México a hablar con Andrés Manuel.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

Continuando con el orden del día, concedemos el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:

Vamos a México. [Comentario entre risas].

Eres muy valiente, Diputado, de verdad tengo que reconocerlo.

Muy buenos días, tardes... tardes ya aquí en Ciudad Juárez.

Y es imposible no comentar esta parte, un servidor en el año de 1997, agosto, por cierto, llegó a esta ciudad, como sé que llega mucha gente, con una familia a costas, con una maleta de ropa y con un costal de sueños y de ideas.

Sin duda alguna Juárez es una tierra de oportunidades, y lo digo para el otro Juárez, no para los que viven en los Campos Eliseos, no para los

que viven en Country Raquet, no para los que viven en Rincón de los Lagos, los que están del otro lado, los que tienen la oportunidad de salir adelante, los que ven a Juárez como una buena opción y como dice la letra del ya multicitado Juan Gabriel: *Sí, Juárez es dulce. Juárez es gracia, fuerte, cierto. Y Juárez es number one.*

Definitivamente.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente al señor Licenciado Javier Corral Jurado, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento para declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a la llamada Cabalgata Villista.

Al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito autorice la dispensa de la exposición de motivos de la presente iniciativa a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-
M.C.: En nuestro Estado son muy comunes las cabalgatas, se han realizado para conmemorar fiestas patronales, la creación de un municipio, la

iniciación de la Revolución Mexicana y desde luego algún caso emblemático, sin demeritar alguna otra, la que hoy me ocupa, es la Cabalgata Villista, fundada por el finado Licenciado José Socorro Salcido Gómez, entonces Presidente del Frente Nacional Villista, realizándose la primera cabalgata en la Tercera Jornada Villista, al conmemorarse el septuagésimo cuarto aniversario de la inmolación del jefe máximo de la división del Norte, General Francisco Villa, suscitada el 20 de julio de 1923.

Esta cabalgata tuvo grandes frutos, inclusive los propios organizadores y su propio creador no esperaban tal éxito, lo que llevó a retomar los esfuerzos para llevar la siguiente y a partir de estos homenajes luctuosos que se le rendían al General Francisco Villa cada año, la figura del gran guerrillero se agigantó, cruzó fronteras y su perfil histórico se proyectó de cabo a cabo, de un lado del planeta al otro.

Francisco Villa tuvo gran participación en Ciudad Juárez, misma que fue escenario de algunas de las batallas... batallas más decisivas de la época. Es por este motivo que a partir del año del 2015, oficialmente se incluyó a la Heroica Ciudad Juárez como el punto de partida del recorrido de la Cabalgata Villista, ya que gran cantidad de jinetes, recorrían el trayecto extenso sin contar con el apoyo económico y asistencial requerido, siendo hasta ese año 2015, que se hizo el reconocimiento histórico y el apoyo para dichos jinetes.

El arranque de la cabalgata generalmente inicia desde que empieza el mes de julio para poder estar en Hidalgo del Parral el 19 de julio, un día antes del asesinato del General Villa.

Es decir que recorrer el Estado, durante más de dos semanas aproximadamente, con participación que salen de Ciudad Juárez 100 jinetes, los cuales recorren 60 kilómetros diariamente hasta llegar a Hidalgo del Parral siendo ya un total de siete mil jinetes aproximadamente.

Ahora bien, la Convención para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, precisa en su

numeral 2, que por Patrimonio Cultural Inmaterial, se entiende, a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Además es pertinente recordar que el artículo 9, fracción XXXII de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado, entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial, al conjunto de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, representaciones y visiones culturales, expresiones orales, usos sociales, rituales y festivos, costumbres y sistemas de significados y valores culturales.

En función de lo anterior, es evidente que las Cabalgatas Villistas, embonan en tal precisión, en virtud de que nos infunden un sentimiento de identidad y continuidad, se transmiten de generación en generación y es recreado constantemente por comunidades específicas, contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y desde luego la creatividad humana.

Ahora bien, en atención a lo previsto en el artículo 14, fracción II de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado, es atribución del Poder Ejecutivo Estatal, emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Declaratorias de los bienes que por su valor excepcional son considerados como Patrimonio Cultural del Estado, motivo por el cual, el día de hoy acudo ante esta Honorable Soberanía a fin de hacer un llamado al Gobernador del Estado, para que inicie los procedimientos correspondientes para declarar patrimonio cultural inmaterial a la Cabalgata Villista y en consecuencia, forme parte del inventario del patrimonio cultural del Estado; de verse cristalizadas tales pretensiones, indudablemente traerá aparejada la obligación del Estado de preservar este patrimonio y fomentar y promover la participación de las y los chihuahuenses, desde

luego entre otros beneficios los parralenses de quienes habitan en lugares aledaños y no aledaños lo agradecerán

En este tenor, unamos fuerzas de gran legado que nos dejaron los defensores de la Patria, y de José Socorro Salcido Gómez, nombrado Chihuahuense Distinguido en el año 2013, precisamente por su participación como fundador de la Cabalgata Villista y precursor de las Jornadas con el mismo nombre, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., así como por su aportación a la vida política e histórica de nuestra Entidad.

Debo comentarles que la cabalgata villista que sale de Ciudad Juárez deja una derrama económica aproximadamente de 30 millones de pesos, entonces es importante que nosotros sigamos fomentando la participación de la gente.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración con carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero...

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, insta respetuosamente, al Lic. Javier Corral Jurado, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento para declarar a la llamada Cabalgata Villista, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Centro Cultural de las Fronteras, de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, constituido como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, la voz Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente al C. Lic. Javier Corral Jurado, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento para declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a la llamada "Cabalgata Villista". Al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El vocablo cabalgata, tiene varias acepciones, una de ellas, debe entenderse como una excursión a caballo, y otra puede ser un desfile de jinetes, el cual se realiza por algún día en especial, o el festejo de algo.

El Reglamento para las Cabalgatas en el Estado de Chihuahua, expedido en el año de 1999, define a la cabalgata como el conjunto de personas que se reúnen para recorrer determinada distancia con el objeto de hacer deporte y conmemorar un acontecimiento histórico o festejar algún acto cívico.

En nuestro Estado son muy comunes las cabalgatas, se han realizado para conmemorar fiestas patronales, la creación de un municipio, la iniciación de la revolución mexicana, y un caso emblemático, sin demeritar alguna otra, que hoy me ocupa, es la Cabalgata Villista, fundada por el finado Licenciado José Socorro Salcido Gómez, entonces Presidente del Frente Nacional Villista, realizándose la primera cabalgata en la Tercera Jornada Villista, al conmemorarse el septuagésimo cuarto aniversario de la inmolación del jefe máximo de la división del Norte, General Francisco Villa, suscitada el 20 de

julio de 1923.

Esta cabalgata tuvo grandes frutos, inclusive los propios organizadores y su propio creador no esperaban tal éxito, lo que llevo a retomar los esfuerzos para llevar la siguiente, y a partir de estos homenajes luctuosos que se le rendían al General Francisco Villa cada año, la figura del gran guerrillero se agigantó, cruzó fronteras y su perfil histórico se proyectó de cabo a cabo en el planeta.

Así pues, como sabemos, esta cabalgata concentra a jinetes chihuahuenses, inclusive nacionales y extranjeros (A partir de la Sexta Gran Cabalgata, participan jinetes de Alemania, España y Estados Unidos) y acuden a presenciarlas desde niñas, niños y hasta personas mayores que radican en la ciudad de Parral u otras comunidades aledañas y lejanas; situación que une a familias enteras y pueblos que participan para convivir en alegre camaradería, aunado a esto, se realizan diversas representaciones culturales, musicales y artísticas, anhelando la gente la llegada de las fechas villistas para recrearse y disfrutar de los eventos.

Francisco Villa tuvo gran participación en Ciudad Juárez, misma que fue escenario de algunas de las batallas más decisivas de la época. Es por este motivo que a partir del año 2015, oficialmente se incluyó a la Heroica Ciudad Juárez como el punto de partida del recorrido de la Cabalgata Villista, ya que gran cantidad de jinetes, recorrían un trayecto extenso sin contar con el apoyo económico y asistencial requerido, siendo hasta el 2015, que se hizo el reconocimiento histórico, y el apoyo para dichos jinetes.

El arranque de la cabalgata generalmente inicia desde que empieza julio para poder estar en Hidalgo del Parral el 14 de julio, es decir que recorrer el Estado, durante dos semanas aproximadamente, con la participación de más de 100 jinetes los cuales recorren 60 kilómetros diariamente hasta llegar a Hidalgo del Parral.

Es placentero ver a la gente salir de sus hogares y esperar tiempo bajo el sol o la sombra de los árboles para apreciar el peregrinar de los caballos y jinetes, y como sabemos también desde hace tiempo acuden un vasto número de motociclistas, todos para unirse al final, para conmemorar la escenificación del último recorrido del centauro del norte hasta el lugar donde fue acibillado, de la velación del cadáver y las honras fúnebres.

Dichas escenas nos remontan a los tiempos de la revolución mexicana, en donde un pueblo agobiado por la injusticia y desigualdad decide levantarse en armas, al lado del General Francisco Villa y sus Dorados.

Nos sentimos vanagloriados con estos sucesos que reviven nuestra historia, parte viva de nuestras raíces y cultura, en virtud que estos festejos buscan integrar la historia inspirados en el centauro del norte.

Actualmente, Gobierno del Estado, el Municipio, la Asociación de Cabalgatas A.C., y Empresarios, ponen su granito de arena y suman esfuerzos para llevar estos eventos de historia, costumbre y tradición que cada año se consolida, para conmemorar la fundación de Hidalgo del Parral y un aniversario más de la muerte del C. General de División Francisco Villa, todo ello, dentro del marco de la Jornadas Villistas.

Indudablemente, el destino final de la cabalgata es Parral, y se prosiguen los festejos durante varios días, concentrándose miles de personas para asistir a los múltiples eventos. Veo con beneplácito que este deporte forme parte de nuestro pueblo; este año será la edición número 24 de esta Cabalgata y espero que así se siga haciendo esta magia que nos remonta a la Revolución Mexicana.

Ahora bien, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, precisa en su numeral 2, que por Patrimonio Cultural Inmaterial, se entiende, lo siguiente:

Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.”

Además es pertinente recordar que el artículo 9, fracción XXXII de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado, que en texto dispone que se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial, lo siguiente:

Al conjunto de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales, representaciones y visiones culturales, expresiones orales, usos sociales, rituales y festivos, costumbres y sistemas de significados y valores culturales, formas de gobierno, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Chihuahua, así como los objetos, instrumentos, artefactos y espacios que les son inherentes. En este concepto están incluidos los creadores y portadores de conocimiento de los pueblos originarios, comunidades étnicas y grupos de cultura popular urbanos o rurales.

En función de lo anterior, es evidente que las Cabalgatas Villistas, embonan en tal precisión, en virtud que nos infunden un sentimiento de identidad y continuidad, se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por comunidades específicas, contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Ahora bien, en atención a lo previsto en el artículo 14, fracción II de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado, es atribución del Poder Ejecutivo Estatal, emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Declaratorias de los bienes que por su valor excepcional son considerados como Patrimonio Cultural del Estado, motivo por el cual, el día de hoy acudo ante esta Honorable Soberanía a fin de hacer un llamado al Gobernador del Estado, para que inicie los procedimientos correspondientes para declarar patrimonio cultural inmaterial, a la Cabalgata Villista, y en consecuencia, forme parte del inventario del patrimonio cultural del Estado; de verse cristalizadas tales pretensiones, indudablemente, traerá aparejada la obligación del Estado de preservar este patrimonio y fomentar y promover la participación de las y los chihuahuenses, entre otros beneficios de las y los parralenses, de quienes habitan en lugares aledaños y no aledaños.

Aunado a lo anterior, debo mencionar que con esto se apoya la derrama económica se hacer presente cada año, por citar un ejemplo, según Convenio de Apoyo Económico No. 032/2018-SIDE/DT celebrado en el año 2018, por el Gobierno del Estado y la Asociación de Cabalgatas, A.C., representada por el C.

Manuel Escobedo Hernández, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, dentro de las cláusulas consideraron una derrama económica de 30 millones de pesos.

Así pues, es importante que la declaración se dé, para que nuestras tradiciones no se pierdan en el tiempo, Chihuahua es grande, y tiene un gran bagaje cultural, construyamos, valoremos y salvaguardemos la inmensa riqueza de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial que contribuyen a la cohesión social, fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a las personas a sentirse integrantes de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

La obligación, de preservar y fomentar la identidad de nuestro pueblo como parte de la memoria histórica, no solo es responsabilidad del Estado, Municipios y de este Cuerpo Colegiado, es de cada uno de los chihuahuenses. En ese tenor, unamos esfuerzos de gran legado que nos dejaron los defensores de la patria, y de José Socorro Salcido Gómez, nombrado Chihuahuense Distinguido en año 2013, precisamente por su participación como fundador de la Cabalgata Villista y precursor de las Jornadas con el mismo nombre, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., así como por su aportación en la vida política e histórica de nuestra Entidad.

Así pues, este intachable Villista nos hace recordar hechos de la revolución mexicana y de este caudillo, que quizás nunca México volverá a tener.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración con carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, insta respetuosamente, al Lic. Javier Corral Jurado, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento para declarar a la llamada "Cabalgata Villista", Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos

conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, constituido como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Ana Estrada, enseguida el Diputado Máynez.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-
MORENA: Gracias, buenas tardes.

Diputado Parga, lo felicito por su iniciativa.

Le pido, respetuosamente, me permita adherirme a la misma, sabiendo que el patrimonio cultural es la relación entre la gente con la historia y sus legados ancestrales, entonces le agradezco mucho que usted quiera rescatar este bonito aspecto de nuestra bella Ciudad Juárez.

Es cuanto.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Claro que sí. Muchas gracias.

Con gusto, Diputada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputado Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Diputado, felicitarte por la iniciativa. Coincido plenamente en la urgencia de revalorar y fomentar la cultura de nuestro Estado y pedirte respetuosamente la posibilidad de suscribirme a la iniciativa.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Bienvenido, Licenciado Máñez.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Velázquez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Diputado Parga, paisano si me permites adherirme a esta importante iniciativa.

Es una iniciativa pues que todos reconocemos desde que inició esta cabalgata ha marcado historia y esta iniciativa que hoy propones de verdad es de reconocerse.

Permíteme adherirme.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Claro que sí.

Gracias, Diputado, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada Gaytán, enseguida el Diputado Gloria.

- La C. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Diputado felicitarte, en especial, si nos permites desde luego adherirnos a la fracción y resalto que hace aproximadamente 20 años cuando yo era asesora de la Secretaría General me tocó hacer el Reglamento de la Cabalgata, entonces realmente me da mucho orgullo que pongas esta iniciativa como punto de urgente resolución.

Felicidades.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Adelante, Diputada.

Muchas gracias.

Bienvenidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Diputado Parga, de la misma manera en congruencia al apoyo que su partido manifiesta hacia lo que nosotros hacemos, le reiteramos el mismo apoyo, nos queremos adherir y por supuesto emular todos estos actos culturales como parte de un consenso general en el Estado.

Gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Gracias, Diputado Gloria.

Muy amable.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Parga a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos permita adherir nos a su iniciativa.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Gracias.

Muy amable, Diputado.

Faltas tú.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Igual, Diputado Parga, solicitarle, ya lo había dicho aquí pero solicitarle nos permita suscribirnos a esta iniciativa y que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado a la cabalgata villista y sobre todo que invite en la próxima.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Gracias.

Claro que sí.

Gracias, Diputado Frías.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procediendo de conformidad con lo estipulado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le voy a pedir a la Diputada Carmen

Rocío González Alonso someta a votación la presente iniciativa e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 7 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

Si, si está considerado, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter a consideración de este Pleno, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González

(P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, incluido el del Diputado Román Alcantar Alvírez, cero votos en contra, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 159/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0159/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, insta respetuosamente al Lic. Javier Corral Jurado, titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que inicie el procedimiento para declarar a la llamada "Cabalgata Villista", Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Acto continuo se concede el uso de la palabra, a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputados.

Buenas tardes, a nuestros invitados de honor.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Los suscritos Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Rubén Aguilar Jiménez, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo

167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar una iniciativa con carácter de Acuerdo para exhortar a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez con la finalidad de atender las demandas de la población bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua es uno de los que más aporta al producto bruto de la nación, según los datos publicados por el INEGI 2016, la entidad ocupa el noveno lugar de aportaciones dentro de los que mayores ingresos dan para tal rubro.

Chihuahua cuenta con poco más de 3 millones y medio de habitantes según la cifras del INEGI para el último censo. La población se distribuye en 67 municipios, siendo ciudad Juárez colocada en la primera posición como la más poblada, con 1 millón, 391, 180, es decir casi una cuarta parte de la totalidad de los habitantes del Estado. Sobra decir que Ciudad Juárez es el municipio que mayor aportación da al PIB nacional en la entidad.

Con datos antes brindados, es que nos posicionamos sosteniendo que es inadmisibles lo que sucede diariamente en las vidas de los y las juarenses; su gente, sus calles, colonias y casas han sufrido de un abandono sistemático por gobiernos y gobernantes que vienen y van; prometen y elevan las expectativas de Ciudad Juárez, que sigue esperando la justicia social des... que desde siempre le han ofrecido. El panorama es desalentador, baches e incluso socavones, falta de pavimento y alumbrado público, así como un clima generalizado de inseguridad es el común denominador de la mayoría de las colonias de esta ciudad fronteriza. Pareciera que se vive en una ciudad condenada al olvido, una ciudad que no corresponde al trabajo y el esfuerzo de sus habitantes, una en la que no se reflejan los recursos que se recaudan por los tres niveles de gobierno.

Dentro del informe de actividades del segundo año

de administración de la Presidencia Municipal, es decir, lo concerniente al periodo 2016-2018 se indicó que un avance del 84 por ciento del Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, a casi 30 meses de la administración municipal las y los juarenses nos encontramos en la triste realidad, todo sigue igual, incluso hay casos donde los problemas han aumentado. Es atroz la concepción de que al día de hoy aún existen zonas habitacionales donde no hay una luz mercurial en funcionamiento, como sucede en el caso de Villas del Sur; o en colonias que desde su fundación en los años setentas, son focos de infección por no contar con calles pavimentadas. No es concebible que después de 2 años y casi seis meses de la alternancia en la Presidencia Municipal no se observe una mejora sustancial en la ciudad... en la vida de las familias de la ciudad al contrario se trate con desdén a quienes acuden a plantear a las autoridades.

Hoy en este día histórico, la primer sesión ordinaria del Congreso del Estado en Ciudad Juárez de las que se realizaran de manera mensual como el reconocimiento obligatorio y merecido de este Cuerpo Colegiado a la población Juarense, es también nuestra responsabilidad exhortar la... exhortar al Ayuntamiento de Ciudad Juárez, invitar a su titular, al Señor Armando Cabada, para que nos acompañe a dar un recorrido por las colonias con más necesidades de la ciudad, a transitar las calles con miedo cuando cae el sol, a la expectativa de sufrir una agresión física o sexual, a sufrir un asalto, cruzar lotes baldíos en la obscuridad para llegar a casa, realidad que viven miles de personas, lo invitamos a recorrer sin cámaras, sin guardias por caminos inseguros, para que tenga la motivación de cumplir a cabalidad y con conocimiento de causa sus obligaciones como alcalde.

Dentro del recorrido se pueden enlistar colonias como la de México 68, Felipe Ángeles, Anapra, Pánfilo Natera, Andrés Figueroa, Che Guevara, Revolución Mexicana, Pacho Villa, Jarudo, Constituyentes, Independencia, Luis Olague, Tierra

y Libertad, José Martí, Mezquital, Villas del Sur, Sierra Vista o Las Haciendas, solo por citar algunas donde los problemas se acrecientan día con día.

Ver lo que ocasiona una lluvia en una calle no pavimentada o el daño que se ocasiona a la salud cuando el agua queda estancada durante meses y no se realiza ninguna limpia, entre las razones anteriormente señaladas, son la razón de que hoy levantamos nuevamente la voz por la ciudadanía juarense que merece vivir en condiciones óptimas Dentro mis... de mis labores como Diputada he tenido la oportunidad de recopilar las expresiones y necesidades de la población en diferentes recorridos por colonias del distrito que represento, en las cuales se han entregado a dependencias del ayuntamiento en formato de oficio puntualmente, si bien conocemos que las necesidades más sentidas pueden llevar tiempo en su resolución, tanto éstas como las más sencillas han sido ignoradas por los servidores públicos de este nivel de gobierno. Desafortunadamente el clientelismo político es la práctica que sigue aquejando a esta ciudad fronteriza.

Aunado a los recorridos, la invitación al Alcalde es para ver en las y los integrantes de este Poder Legislativo a aliados de su gestión, pues nos une el mismo objetivo, buscamos el crecimiento, la seguridad y el desarrollo de las personas, la comunidad y la ciudad. En ese sentido, es que proponemos al Honorable Ayuntamiento que exista una metodología concreta de respuesta y seguimiento a los casos que se plantean ante esta administración con la finalidad de darle certeza a la población, celeridad a los procesos y transparencia a los medios y los recursos, sin dar cabida a malos entendidos en donde se asume que no se puede o no se quiere atender sus demandas y sus necesidades, tales como las planteadas en la presente exposición de motivos.

Brindando así la certeza de un trato digno a la ciudadanía juarense que no sólo lo amerita, sino que lo exige a sus autoridades, cambiando un modelo de escuchar pero no hacer, a uno de

acciones concretas por el beneficio de Ciudad Juárez y de todos sus habitantes.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera de urgente resolución de conformidad al Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de

Acuerdo:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez para la creación de una metodología que sistematice y se atiendan las solicitudes de peticiones realizadas al Honorable Ayuntamiento para la resolución de problemas sociales que ameriten una respuesta pronta por parte de la autoridad municipal, bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Económico.- Que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del 2019.

Atentamente: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo para exhortar a la Presidencia

Municipal de Ciudad Juárez con la finalidad de atender las demandas de la población bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Chihuahua es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto de la nación, según los datos publicados por el INEGI 2016, la entidad ocupa el noveno lugar de aportaciones dentro de los estrados que mayores ingresos dan para tal rubro⁽¹⁾.

Chihuahua cuenta con poco más de 3 millones y medio de habitantes según la cifras del INEGI para el último censo. La población se distribuye en 67 municipios, siendo Cd. Juárez colocada en la primera posición como la más poblada, con 1, 391, 180, es decir casi una cuarta parte de la totalidad de los habitantes del Estado. Sobra decir que Ciudad Juárez es el municipio que mayor aportación da al PIB nacional en la entidad.

Con los datos antes brindados, es que nos posicionamos sosteniendo que es inadmisibles lo que sucede diariamente en las vidas de las y los juarenses; su gente, sus calles, colonias y casas han sufrido de un abandono sistemático por gobiernos y gobernantes que vienen y van; prometen y elevan las expectativas de Ciudad Juárez, que sigue esperando la justicia social que desde siempre le han ofrecido. El panorama es desalentador, baches e incluso socavones, falta de pavimento y alumbrado público, así como un clima generalizado de inseguridad es el común denominador de la mayoría de las colonias de esta ciudad fronteriza. Pareciera que se vive en una ciudad condenada al olvido, una ciudad que no corresponde al trabajo y el esfuerzo de sus habitantes, una en la que no se reflejan los recursos que se recaudan por los tres niveles de gobierno.

Dentro del informe de actividades del segundo año de administración de la Presidencia Municipal, es decir, lo concerniente al periodo 2016-2018 se indicó que un avance del 84% del Plan Municipal de Desarrollo⁽²⁾.

Sin embargo, a casi 30 meses de la administración municipal las y los juarenses nos encontramos con una triste realidad, todo sigue igual, incluso hay casos en donde los problemas han aumentado. Es atroz la concepción de que al día de

hoy aún existen zonas habitacionales donde no hay una sola luz mercurial en funcionamiento, como sucede en el caso de Villas del Sur; o colonias que desde su fundación en los años setentas, son focos de infección por no contar con calles pavimentadas. No es concebible que después de 2 años y casi seis meses de la alternancia en la Presidencia Municipal no se observe una mejora sustancial en la calidad de vida de las familias de la ciudad y al contrario se trate con desdén a quienes acuden a plantear a las autoridades.

Hoy, en este día histórico, la primer sesión ordinaria del Congreso del Estado en Ciudad Juárez de las que se realizaran de manera mensual como el reconocimiento obligatorio y merecido de este Cuerpo Colegiado a la población Juarense, es también nuestra responsabilidad exhortar al Ayuntamiento de Ciudad Juárez, invitar a su titular, al Señor Armando Cabada Alvídrez para que nos acompañe a dar un recorrido por las colonias con más necesidades de la ciudad, a transitar las calles con miedo cuando cae el sol, a la expectativa de sufrir una agresión física o sexual, a sufrir un asalto, cruzar lotes baldíos en la obscuridad para llegar a casa, lo invitamos a recorrer sin cámaras y sin guardias por caminos inseguros, a vivir la realidad de miles de personas, para que tenga la motivación de cumplir a cabalidad y con conocimiento de causa sus obligaciones como alcalde.

Dentro del recorrido se pueden enlistar las colonias de México 68, Felipe Ángeles, Pánfilo Natera, Andrés Figueroa, Che Guevara, Revolución Mexicana, Pacho Villa, Jarudo, Constituyentes, Independencia, Luis Olague, Tierra y Libertad, José Martí, Mezquital, Villas del Sur, Sierra Vista o Las Haciendas, solo por citar algunas donde los problemas se acrecientan día con día.

Ver lo que ocasiona una lluvia en una calle no pavimentada o el daño que se ocasiona a la salud cuando el agua queda estancada durante meses y no se realiza ninguna limpia, entre las razones anteriormente señaladas, son la razón de que hoy levantemos nuevamente la voz por la ciudadanía juarense que merece vivir en condiciones óptimas.

Dentro de mis labores como Diputada he tenido la oportunidad de recopilar las expresiones y necesidades de la población en diferentes recorridos por las colonias del distrito que represento, las cuales se han entregado a dependencias del ayuntamiento en formato de oficio puntualmente, si bien

conocemos que las necesidades más sentidas pueden llevar tiempo en su resolución, tanto éstas como las más sencillas han sido ignoradas por los servidores públicos de este nivel de gobierno. Desafortunadamente el clientelismo político es una práctica que sigue aquejando a esta ciudad fronteriza.

Aunado a los recorridos, la invitación al Alcalde es para ver en las y los integrantes de este Poder Legislativo a aliados de su gestión, pues nos une el mismo objetivo, buscamos el crecimiento, la seguridad y el desarrollo de las personas, la comunidad y la ciudad. En ese sentido, es que proponemos al H. Ayuntamiento que exista una metodología concreta de respuesta y seguimiento a los casos que se plantean ante esta administración con la finalidad de darle certeza a la población, celeridad a los procesos y transparencia a los medios y los recursos, sin dar cabida a malos entendidos en donde se asume que no se puede o no se quiere atender sus demandas y sus necesidades, tales como las planteadas en la presente exposición de motivos. Brindando así la certeza de un trato digno a la ciudadanía juarense que no sólo lo amerita, sino que lo exige a sus autoridades, cambiando un modelo de escuchar pero no hacer, a uno de acciones concretas por el beneficio de Ciudad Juárez y de todos sus habitantes.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera urgente en su resolución de conformidad al Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez para la creación de una metodología que sistematice y se atiendan las solicitudes y peticiones realizadas al H. Ayuntamiento para la resolución de problemas sociales que ameriten una respuesta pronta por parte de la autoridad municipal, bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del

Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

[Pies de página del documento]:

(1) <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/economia/pib.aspx?tema=me&e=08>

(2) <https://laverdadjuarez.com/index.php/2018/09/10/se-hereda-cabada-proyectos-incumplidos/>

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En este orden, Diputada Marisela Sáenz, Diputado Misael Máynez, Diputada Leticia Ochoa y Diputada Ana Estrada.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Diputada Deyanira, nada más para que me adhiera a su sentida iniciativa, es cierto la situación de ciudad Juárez, no es una so... no... no es una situación política, es una situación real de necesidad, por lo tanto me adhiero a su iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Presidente

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Compañera Deyanira, siempre que presenta su iniciativa sobre ciudad Juárez, evidentemente coincidimos, pero en algunas ocasiones te he dicho que te quedas corta.

Y creo que hoy no es la excepción. Te has quedado muy corta.

¿Por qué razón?

En 2016 la Organización de las Naciones Unidas

hizo un convenio internacional, que se le llamo el nuevo orden urbano, esta iniciativa surge por la estimación, es que para el año 2050 el 90% de la población mundial estaremos viviendo en centros urbanos y conscientes de esa estimación y de la demanda de servicios y de la problemática que puede existir en la ciudad, hicieron este orden urbano precisamente para asegurarse que las ciudades en aquel año, tengan la gobernanza, la resiliencia, la... los servicios y las oportunidades homogéneas para el grueso de sus pobladores y a creado, desde ese año, un fondo internacional para todas aquellas ciudades que estén dispuestas a trabajar en esta agenda de orden urbano y que de una vez desde este punto se empiecen a minimizar los problemas que estamos presentando o que pudiéramos presentar.

La queja histórica de Juárez, es que no tenemos el recurso que merecemos, como lo es del Estado de Chihuahua en general. La queja histórica es que la ciudad esta espantosa, porque no hay dinero que alcance para arreglarla.

Y yo pregunto: ¿Donde están, las propuestas? ¿Donde está la firma que este municipio debió haber hecho ya, con este nuevo orden urbano?

porque les comento, en cuanto se firme ese convenio, la Organización de las Naciones Unidas otorga recursos para desarrollar los proyectos de movilidad, todo lo que tenga que ver con la eficiencia administrativa del... de los municipios y Juárez no ha hecho el intento de involucrarse a esta agenda urbana, porque seguimos atados a los viejos paradigmas políticos de ser mercenarios del voto a través de las políticas públicas del castigo, del garrote y de la zanahoria y es lamentable que nosotros teniendo la opción y la oportunidad de programas internacionales para acceder a recursos que nos ayuden a subsanar esta problemática social tan terrible que tenemos, sigamos a un nivel tan limitado, que nosotros como Congreso tengamos que venir a exhortar al municipio para que haga un sistema de atención ciudadana de las gestiones que queremos plantearle.

Es vergonzoso que la cuarta ciudad en importancia del país, que debería estar participando en organismos internacionales con millones de dólares para subsanar la deficiencia en infraestructura productiva, social, aquí ya no incluyo la deportiva, porque la deportiva, dice el responsable del deporte, que todo está perfecto, entonces voy a excluir la infraestructura deportiva, pero tenemos deficiencia terribles en infraestructura y nosotros tenemos que venir aquí hacer un exhorto, para que hagan un sistema que atienda las necesidades y las solicitudes que hacemos a la administración, porque encima de todo ni las quieren atender.

Y voy a decir algo que mi compañera no dice, porque realmente es muy educada y es una Diputada ejemplar, pero yo lo voy agregar. En Desarrollo Social existe la instrucción, de que no atiendan ninguna solicitud que vaya de los diputados, porque no quieren que ningún ciudadano crea que los ciudadanos le estamos ayudando, porque eso pudiera afectar un proyecto político.

Compañeros, ciudadanos, estamos hartos, cuantas veces tengo que decir en Tribuna. Estamos hartos de politiquería. Lo que los juarenses y los chihuahuenses reclamamos, es solución de los problemas. Es un transporte digno, que esta etiquetado el recurso a nivel internacional para dárnoslo y no lo hemos hecho.

Y otro dato adicional, el Municipio de Chihuahua debió firmarlo el 2016, tenía la cita, tenía la silla, tenía el espacio para hacer esa firma, pero no acudieron.

¿Y saben por qué no acudieron? Porque una de las limitaciones de ese acuerdo de la nueva agenda urbana, es que las ciudades se compacten, es que no sigamos extendiendo las manchas urbanas, es que crezcamos en lo vertical, es que hagamos una política resiliente, en donde aprovechemos todos los espacios de los centros urbanos. Y eso, pues eso contraviene a los que financian campañas, compañeros.

No es cosa menor este tema. Nosotros tenemos

la gran oportunidad de generar una nueva política para el Estado, que nos meta en un paradigma diferente, distinto, moderno, competitivo, que nos dé la posibilidad, la plataforma de aspirar a convertirnos en ciudades con oportunidades para todos, con servicios del primer mundo que todos anhelamos, pero que a la hora de llegar y tener que firmar un documento, que llegar y tener que comprometerse con un programa de gobierno, desafortunadamente nos jala la vieja costumbre y típica política de siempre por no querer sacrificar un beneficio económico presente, por un bienestar social futuro.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Leticia Ochoa.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Bueno, primero que nada, quiero felicitarte Deyanira por el exhorto que estas presentando.

Realmente tiene mucha semejanza, con lo que yo también le había estado señalando al Presidente Municipal de aquí de ciudad Juárez, me atrevo a comentar esto porque, hiciste hincapié sobre la... lo que pasa en mi distrito, que es lo que a mí, lo digo de corazón, me quita el sueño.

Entonces le he comentado también personalmente, que mande patrullas para el suroriente, que es Sierra Vista y las... las haciendas como tú lo comentaste aquí.

Entonces, me uno orgullosamente a tu iniciativa y te doy las gracias por tocar estas... estos temas tan delicados y que la verdad como juarenses, nos preocupa tanto.

Muchas, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada, Estrada.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Gracias.

Compañera Diputada, pues ya sabes tienes todo mi apoyo, te felicito, reconozco tu valentía.

Definitivamente nosotros los juarenses, que hemos caminado esta ciudad, antes, durante y después de nuestras campañas, sabemos que las denuncias que haces valientemente en tu exposición de motivos, pues es... como dijo el Diputado Misael te quedas corta, un poco con la realidad.

Y en ese sentido, no solamente te pido adherirme a tu exhorto, sino que te pido, que me permitas suscribir junto contigo, tu exhorto.

Y de verdad esperamos que, pues nuestro Presidente Municipal, ponga oídos y ponga atención a estas denuncias y a estas peticiones.

Es cuanto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Lemus.

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.: Diputada felicidades, también te pido me unas en tu exhorto.

Ya que el Diputado Máynez tiene toda la razón, vamos y tocamos las puertas de Desarrollo Social, no nos las abren. Yo hice una cita con la secretaria de desarrollo y hasta ahorita no ha res... no me ha podido recibir, hace meses que la hice, porque la gente está pidiendo y está exigiendo que se les apoye y lo hace partidariamente.

Te... te felicito, te pido que me... que me adhieras.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Voy a pedirle a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, proceda de acuerdo al artículo 174 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, someta a votación el presente... la presente iniciativa, e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

De a... pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la... por la Diputada Deyanira Ozaeta, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por conside... considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla, a efecto de que el mismo quede debidamente registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos que no fueron registrados, respecto a que el asunto en cuestión se conside... considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Así mismo, le solicito se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónico.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez

(MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada... incluir el voto, de la Diputada Sarmiento.

Se aprueba la iniciativa an... antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 160/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0160/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Presidencia Municipal de Juárez, para la creación de una metodología que sistematice y se atiendan las solicitudes y peticiones realizadas al H. Ayuntamiento, para la resolución de problemas sociales que ameriten una respuesta pronta por parte de la autoridad municipal, bajo los principios de equidad, celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En seguida se concede el uso de la voz, al Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política

del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación, con... punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado, a fin de que implementen programas para la prevención y tras... y tratamiento del consumo del drogas por menores de edad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, el consumo de drogas se ha convertido en una grave... en un grave problema de salud pública en nuestro País y obviamente en nuestra Entidad, no respetando sexo, condición, estrato económico y en los últimos años y de manera lamentable, tampoco respetando edad, ya que, en muchas de las ocasiones es en la etapa de la adolescencia y juventud cuando inician con algún tipo de adicción, que pone en riesgo no solo su estabilidad y su futuro si no también su vida.

Sin duda, el uso y abuso de sustancias adictivas constituye un problema social que tiene como consecuencias repercusiones en la salud del consumidor, problemáticas en la integración social y familiar.

Es en la etapa de la adolescencia, cuando éstos se encuentran más vul... más vulnerables, en que los distribuidores con engaños o con el pretexto de hacerles creer que el consumo es normal e incluso una moda, de incitarlos a caer en alguna adicción y todo para seguir acrecentando su negocio sin... sin importarles sus consecuencias.

De acuerdo a información publicada por el Centro de Integración Juvenil, nuestra Entidad se encuentra en las ciudades con más personas de entre 12 y 18 años de edad adictos a alguna droga ilegal, con una prevaencia... una prevalencia de 14.4 por ciento de adición a la marihuana, 5.2 por ciento a la cocaína y 2.7 por ciento a las metanfetaminas, encontrando que en los niveles

escolares de secundaria y preparatoria, son en donde se encuentran en mayor riesgo para iniciarse en alguna de éstas adicciones.

En nuestra Entidad, el porcentaje de personas a... a las que se les ha ofrecido alguna droga de manera gratuita es de al menos un 26.7 por ciento y con una incidencia creciente, sobre... sobrepasando la media nacional, lo que nos lleva a identificar con claridad que esta estrategia es utilizada para poder involucrar a los más jóvenes.

Además de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Adicciones el 35.2 por ciento, de entre 12 y 25 años ha conocido algún programa sobre medidas preventivas a las adicciones, lo que implica que se debe seguir enfocando a la atención y aumentar las medidas a fin de que se pue... de que pueda llegar a prevenirse algún tipo de adicción en los niños, adolescentes y jóvenes.

Por ello es fundamental la participan conjunta de las autoridades en la materia, mencionó a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaria de Salud y la Fiscalía General del Estado, para que puedan involucrar a los padres de familia, maestros, estudiantes y sociedad en general a fin de generar conciencia de las consecuencias del consumo, pero sobre todo como acciones preventivas para erradicar otros problemas sociales que nacen a consecuencias del abuso en el consumo de drogas.

Si bien es cierto, se tienen programas de prevención y en las escuelas llegan algunas asociaciones civiles a dar pláticas de éste tipo, el Estado a través de las áreas competentes debe incrementar la coordinación y los esfuerzos y ganarle la batalla a este mal social.

La llamada operación mochila debe continuar e intensificarse, claro, siempre de la mano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esto coadyuvará a detectar de manera oportuna situaciones de riesgo en las escuelas, para ello será necesario generar conciencia suficiente para que los padres de familia den autorización y también en su casa implementes la operación mochila a diario.

Proponemos instalar mesas técnicas entre autoridades estatales, los municipios, asociaciones civiles, padres de familia, etc., a fin de crear una estrategia conjunta que permita implementar y multiplicar programas de prevención y atención.

La instalación de estas mesas no pueden esperar más, necesitamos coincidir a la brevedad para implementar las acciones y determinaciones necesarias que permitan encontrar soluciones conjuntas para eliminar de entre nuestra juventud este mal, siempre prevenir es mejor que combatir.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado, a fin de que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, respetuosa... exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado, a fin de que implemente e incremente programas y estrategias de detección de drogas en las escuelas de nivel básico y medio superior.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua a los 28 días del mes... del mes de marzo de 2018 [2019].

Muchas, gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado a fin de que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el consumo de drogas se ha convertido en una grave problema de salud pública en nuestro País, no respetando sexo, condición, estrato económico y en los últimos años y de manera lamentable, tampoco respetando edad, ya que, en muchas de las ocasiones es en la etapa de la adolescencia y juventud cuando inician con algún tipo de adicción, que pone en riesgo no solo su estabilidad y su futuro si no también su vida.

Sin duda el uso y abuso de sustancias adictivas constituye un problema social que tiene como consecuencias repercusiones en la salud del consumidor, problemáticas en la integración social y familiar. Es en la etapa de la adolescencia, cuando éstos se encuentran más vulnerables, en que los distribuidores con engaños o con el pretexto de hacerles creer que el consumo es normal e incluso una moda, de incitarlos a caer en alguna adicción y todo para seguir acrecentando su negocio sin importarles sus consecuencias.

De acuerdo a información publicada por el Centro de Integración Juvenil, nuestra Entidad se encuentra en las ciudades con más personas de entre 12 y 18 años de edad adictos a alguna droga ilegal con una prevalencia de 14.4% de adicción a la marihuana, 5.2% a la cocaína y 2.7% a las metanfetaminas, encontrando que en los niveles escolares de secundaria y preparatoria son en donde se encuentran en mayor riesgo para iniciarse en alguna de éstas adicciones.

En nuestra Entidad, el porcentaje de personas a las que se les ha ofrecido alguna droga de manera gratuita es de al menos

un 26.7 % y con una incidencia creciente, sobrepasando la media nacional, lo que nos lleva a identificar con claridad que esta estrategia es utilizada para poder involucrar a los más jóvenes.

Además de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Adicciones el 35.2% de entre 12 y 25 años ha conocido algún programa sobre medidas preventivas a las adicciones, lo que implica que se debe seguir enfocando la atención y aumentar las medidas a fin de que pueda llegar a prevenirse algún tipo de adicción en los niños, adolescentes y jóvenes.

Para ello es fundamental la participan conjunta de las autoridades en la materia, mencionó a la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaria de Salud y la Fiscalía General del Estado, para que puedan involucrar a los padres de familia, maestros, estudiantes y sociedad en general a fin de generar conciencia de las consecuencias del consumo, pero sobre todo como acciones preventivas para erradicar otros problemas sociales que nacen a consecuencias del abuso en el consumo de drogas.

Si bien es cierto, se tienen programas de prevención y en las escuelas llegan algunas asociaciones civiles a dar pláticas de éste tipo, el Estado a través de las áreas competentes debe aumentar la coordinación y los esfuerzos y ganarle la batalla a este mal social.

La llamada operación mochila debe continuar e intensificarse, claro, siempre de la mano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esto coadyuvará a detectar de manera oportuna situaciones de riesgo en las escuelas, para ello será necesario generar conciencia suficiente para que los padres de familia den autorización y también en su casa implementes la operación mochila a diario.

Proponemos instalar mesas técnicas entre autoridades estatales, los municipios, asociaciones civiles, padres de familia, etc a fin de crear una estrategia conjunta que permita implementar y multiplicar programas de prevención y atención.

La instalación de estas mesas no pueden esperar más, necesitamos coincidir a la brevedad para implementar las acciones y determinaciones necesarias que permitan encontrar soluciones conjuntas para eliminar de entre nuestra juventud este mal, siempre prevenir es mejor que combatir.

Educa a los niños y no será necesario castigar a los hombres. Pitágoras.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Educación y Deporte, Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado a fin de que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado a fin de que implemente programas y estrategias de detección de drogas en las escuelas de nivel básico y medio superior.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua a los 28 días del mes de marzo del 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Continuando con el orden del día programado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Buenas, tardes.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

Las suscritas Janet Francis Mendoza Berber, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputadas de la Sexagésima Sexta

Legislatura del con... Honorable Congreso del Estado e integrantes de la Comisión de Energía, en uso de las facultades que nos confiere el numeral... el numeral 68, fracción I de la Constitución Local; así como los ordinales 169, 170, 171, 174, 175 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante esta repre... Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder eje... del Poder eje... Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la ci... ciudadanía y contribuir con ellos al desarrollo del Estado; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente la electricidad es la fuente de energía que mueve la vida moderna, al ser un elemento indispensable para realizar cualquier actividad, ya que resulta imposible para nuestra forma de vida actual sobrevivir sin electricidad; pues, por obvio que resulte, la energía eléctrica está presente casi en todo, hogares, fábricas, oficinas, servicios, entretenimiento, iluminación, entre otros.

Al mismo tiempo, es uno de los principales factores y costos que el sector industrial debe tomar en cuenta, ya que podría trabajarse, incluso temporalmente, sin otros servicios básicos, pero sin electricidad todo se paraliza.

Por lo anterior, compartimos la enorme preocupación que nos ha manifestado la ciudadanía, perteneciente al sector industrial de nuestro Estado, en relación al aumento realizado a las tarifas que se cobran por concepto de energía eléctrica.

En consecuencia, se comparte la preocupación surgida por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual emitió un acuerdo por el cual se exhorta a esta Honorable Representación Popular y demás Congresos de las Entidades Federativas,

así como de la Ciudad de México, para que en los ámbitos de sus respectivas competencias, sean presentados ante el Gobierno Federal, un exhorto para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, sean aplicados los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la ciudadanía.

Ahora bien, como diputados... como diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de la Comisión de Energía del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, escuchamos y atendemos la preocupación expuesta, asumiendo el compromiso, tanto político como moral de llevar la voz de la ciudadanía a todos los espacios que sea necesario para obtener una adecuada revisión de este aumento en las tarifas suministro de... de electricidad, la cual está afectando di... directamente tanto a la ciudadanía en general, como al sector empresarial, para mejorar así las condiciones de vida de los chihuahuenses.

Si bien es cierto, por un lado es destacable la metodología planteada por la Comisión Reguladora de Energía, para realizar el cálculo de las tarifas de suministro de electricidad al no impactar a los sectores doméstico y agrícola, los cuales representan el noventa por ciento de los usuarios, mientras por que otro lado las tarifas de suministro básico para usuarios del sector industrial, de servicios y comercial, las cuales representan el 10 por ciento restante de los usuarios, conllevan un incre... un incremento al .41 por ciento en la tarifa medida... de media de enero del 2019.

Por ende, compartimos plenamente la incertidumbre expresada por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, a especificar que se está llevando un exceso en el cargo por kilowatt hora, el cual he... ha llegado incluso a duplicarse, teniendo como consecuencia un impacto dañino y ga... grave en el sector industrial de dicho Estado, por lo que nos sumamos a los esfuerzos realizados por esa Honorable Representación Popular, al exe... exhortar respetuosamente al Gobierno

Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías necesarias de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad.

Es por esto, que para mantener y aumentar el desarrollo industrial y empresarial en el Estado, necesitamos el apoyo de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, por lo tanto, proponemos exhortarlas a que hagan todo lo posible, para que los precios vuelvan a encontrarse en un nivel viable para las empresas, pertenecientes al sector industrial tanto de nuestro es... Estado, como del resto de las Entidades Federativas.

Lo planteado anteriormente, nos hace conscientes de que la legislación de nuestro país, concretamente en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, le dan la atribución a la Comisión Reguladora de Energía, no sólo de actuar con autonomía técnica, operativa y de gestión, sino también de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, y proteger los intereses de los usuarios.

De acuerdo a los artículos 6 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Secretaría de Energía cuenta con la obligación de proteger los intereses de los usuarios finales, es decir, la ciudadanía; además, de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, en materia de energía eléctrica.

De igual manera, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad señala en su artículo 4o. como dicha empresa productiva del Estado, debe siempre procurar un mejoramiento de la productividad, tomando en cuenta la sustentabilidad, para así minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la ci... ciudadanía.

Derivado de los argumentos anteriormente ex-

puestos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución

Acuerdo:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular... al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías de evaluación correspondientes con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales... finales del suministro básico de electricidad, lo anterior a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de las par... de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y construir... contribuir con ello al desarrollo nacional.

Segundo.- Aprobado que sea, remítase copia a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial, Centro Cultural de las Fronteras, en ci... en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Quiero hacer un reconocimiento público, a mis compañeras integrantes de... de la Comisión de Energía, a la lice... a las diputadas Patricia Gloria Jurado Alonso y a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, agradecerles por su apoyo, aportaciones y responsabilidad, ya que esto ha favorecido enormemente el trabajo de la comisión.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Las suscritas Janet Francis Mendoza Berber, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputadas de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes de la Comisión de Energía, en uso de las facultades que nos confieren el numeral 68 fracción I de la Constitución Local, así como los ordinales 169, 170, 171, 174, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la ciudadanía y contribuir con ellos al desarrollo del Estado; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la electricidad es la fuente de energía que mueve la vida moderna, al ser un elemento indispensable para realizar cualquier actividad, ya que resulta imposible para nuestra forma de vida actual sobrevivir sin electricidad; pues, por obvio que resulte, la energía eléctrica está presente casi en todo, hogares, fábricas, oficinas, servicios, entretenimiento, iluminación, entre otros.

Al mismo tiempo, es uno de los principales factores y costos que el sector industrial debe tomar en cuenta, ya que podría trabajarse, incluso temporalmente, sin otros servicios básicos, pero sin electricidad todo se paraliza.

Por lo anterior, compartimos la enorme preocupación que nos ha manifestado la ciudadanía, perteneciente al sector industrial de nuestro Estado, en relación al aumento realizado a las tarifas que se cobran por concepto de energía eléctrica.

En consecuencia, se comparte la preocupación surgida en el H. Congreso del Estado de Guanajuato, el cual emitió un

Acuerdo por el cual se exhorta a esta H. Representación Popular y demás Congresos de las Entidades Federativas, así como de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, sean presentados ante el Gobierno Federal un exhorto para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de

Electricidad, sean aplicados los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la ciudadanía.

Ahora bien, como diputadas de la LXVI Legislatura e integrantes de la Comisión de Energía del H. Congreso del Estado de Chihuahua, escuchamos y atendemos la preocupación expuesta, asumiendo el compromiso, tanto político como moral de llevar la voz de la ciudadanía a todos los espacios que sea necesario para obtener una adecuada revisión de este aumento en las tarifas de suministro de electricidad, la cual está afectando directamente tanto a la ciudadanía en general, como al sector empresarial, para así mejorar las condiciones de vida de los chihuahuenses.

Si bien es cierto, por un lado es destacable la metodología planteada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para realizar el cálculo de las tarifas de suministro de electricidad al no impactar a los sectores doméstico y agrícola, los cuales representan el noventa por ciento de los usuarios, mientras por el otro lado las tarifas de suministro básico para usuarios del sector industrial, de servicios y comercial, las cuales representan el 10 por ciento restante de los usuarios, conllevan un incremento de 0.41 por ciento en la tarifa media de enero de 2019.

Por ende, compartimos plenamente la incertidumbre expresada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, al denunciar que se está llevando a cabo un abuso en el cargo por kilowatt hora, el cual ha llegado incluso a duplicarse, teniendo como consecuencia un impacto dañino y grave en el sector industrial de dicho Estado, por lo que nos sumamos a los esfuerzos realizados por esa H. Representación Popular, al exhortar respetuosamente al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías de evaluación correspondientes con la finalidad de ajustar y disminuir las

tarifas finales del suministro básico de electricidad.

Es por esto que, para mantener y aumentar el desarrollo industrial y empresarial en el Estado, necesitamos el apoyo de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, por lo tanto, proponemos exhortarlas a que hagan todo lo posible, para que los precios vuelvan a encontrarse en un nivel viable para las empresas, pertenecientes al sector industrial tanto de nuestro Estado, como del resto de las Entidades Federativas.

Lo planteado anteriormente, nos hace conscientes de que la legislación de nuestro país, concretamente en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, le dan la atribución a la Comisión Reguladora de Energía, no sólo de actuar con autonomía técnica, operativa y de gestión, sino también de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, y proteger los intereses de los usuarios.

Ahora bien, de acuerdo a los artículos 6 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Secretaría de Energía cuenta con la obligación de proteger los intereses de los usuarios finales, es decir, la ciudadanía; además, de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, en materia de energía eléctrica.

De igual manera, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad señala en su artículo 4 como dicha empresa productiva del Estado debe siempre procurar un mejoramiento de la productividad, tomando en cuenta la sustentabilidad, para así minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la ciudadanía.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de Acuerdo de urgente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías de evaluación correspondientes con la finalidad

de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, lo anterior a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

SEGUNDO.- Aprobado que sea, remítase copia a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Recinto Oficial, Centro Cultural de las Fronteras, Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA E INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA E INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Voy a pedirle a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de considerar si es de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Cerramos la votación.

Informo Presidente, que se obtuvieron 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados, presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Así mismo le solicito se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido... contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo al Diputado Presidente, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de 31 diputadas y diputados, presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: La Diputada...

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: También contar el del diputa... el voto de la Diputada Rosy Gaytán, por favor.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 161/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0161/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigilen y apliquen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad; lo anterior, a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Se concede el... el uso de la palabra, al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Hay un dicho, que dice: *Amor, con amor se paga.*

Y me parece que el día de hoy, venimos a escuchar al pueblo de ciudad Juárez y debemos de ponernos de acuerdo y hacer el compromiso de restituírle a Juárez, lo que se le debe.

Creo que el pueblo de ciudad Juárez, ha sido y es protagonista de la cuarta transformación y en ese sentido les voy a dar tres datos:

En ciudad Juárez par el 2019, nada más en adultos mayores se van a entregar, 1125 millones de pesos, es decir, se van a beneficiar 73 mil, 561 adultos

mayores, con un apoyo anual de 15 mil 300 pesos.

Otro ejemplo, el de jóvenes construyendo el futuro, se van a beneficiar 19 mil, 516 jóvenes y se va a hacer una inversión de casi 850 millones de pesos.

Y por señalar otro, a los estudiantes de preparatoria van a beneficiarse 53 mil, 687 estudiantes, jóvenes y se les va a invertir ahí en un año, más de 1000 millones de pesos.

Nada más en tres programas, en un año se van a invertir más de 3 mil millones de pesos, nada más, no me enseñaron los otros programas, no señala lo... los otros beneficios que va a tener la frontera, como es la duplicidad la... se duplica el salario mínimo, se equivalen los costos de los energéticos, en fin una serie de medidas.

Por eso ahí el decir, que amor con amor se paga.

Agradecerles la presencia del equipo de la sindicatura de ciudad Juárez, la Sindica que nos acompaña y en relación a... a esta sindicatura y a las 67 sindicaturas del Estado, va la siguiente iniciativa.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

El suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado de la sexi... Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de decreto, con el objetivo de modificar los artículos 30, 36 A y 36 B y se adiciona un artículo 36 C del Código Municipal del Estado de Chihuahua, respecto a las facultades y obligaciones

del Síndico, lo anterior con susten... con... con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la creciente necesidad de fortalecer las bases del nuevo orden jurídico tendiente a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todas las esferas de gobierno, se han debatido un conjunto de reformas sustantivas para el desarrollo de la nueva estructura política de nuestro país, las cuales tienen como objeto crear organismos eficientes, para la rendición de cuentas y evitar la mono... monopolización institucional.

En este sentido y con la finalidad de lograr la armonización entre las leyes locales con el mandato constitucional federal, de... del cual deriva el Sistema Nacional Anticorrupción, el poder legislativo del Estado de Chihuahua en cumplimiento a sus funciones, realizó adecuaciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para así iniciar con la implementación de un Sistema Estatal Anticorrupción, dotando a ciertas figuras de la administración pública de nuevas facultades tendientes a la fiscalización de los recursos públicos, siendo la más importante la del Síndico Municipal, figura que desde su origen surge con la intención de fiscalizar el actual... el actuar de la administración pública municipal, teniendo como actividad principal el cuidado del patrimonio municipal, a pesar de ello, desde su comienzo las sindicaturas municipales han carecido de respaldo jurídico en la encomienda de sus obligaciones, motivo por el cual su actuar siempre se ha visto limitado, haciendo imposible el cumplimiento de sus atribuciones.

Con la reforma a la Constitución Estatal en la cual se adiciona artículo 142 bis, mediante decreto número 0362/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69 del 30 de agosto del 2017, el cual a la letra señala lo siguiente: *La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal, en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.*

Entonces, se abre una par... un parteaguas en la historia de dicha figura, respecto a la investidura que se le otorga como Órgano Interno de Control Municipal, generando de esta forma nuevas atribuciones que hacen más eficiente su desempeño, ya que además de investigar y substanciar, sancionará en los casos de faltas administrativas no graves.

Sin embargo, la falta de claridad en los mandatos presupuestales, facultades dispersas entre poderes y los distintos órdenes de gobierno, alimentan la cultura de la corrupción, promovida a nivel institucional, por un sistema que se encuentra dividido y en un estado caótico, con amplias lagunas jurídicas en la regulación de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares, haciendo del sistema de procuración de justicia, existente para el caso, algo completamente ineficaz en la disuasión e investigación de dichos actos.

La confusión habitual que se genera entre las facultades y atribuciones que tienen los Contralores de la Administración Pública Municipal, con las propias y alusivas a la figura del Síndico, en el tenor de que el primero de e... de ellos única y exclusivamente se encuentra circunscrito en el ámbito administrativo que preside el titular de cada municipio, mientras que el segundo es elegido por voto popular y le corresponde la revisión de la cuenta pública y patrimonio del municipio, de ello la relevancia de esclarecer las lagunas legales que al respecto subsisten, mediante la presente iniciativa, ya que la reforma a la Constitución Local no es suficiente para brindarle la autonomía necesaria, ni para proporcionar los mecanismos necesarios para su actuar conforme a las facultades, que le fueron conferidas por la ley.

El combate a la corrupción y por ende el fortalecimiento de las instituciones encargadas de ello, forman parte de la agenda Nacional, Estatal y desde luego debe ser incorporado a nivel municipal; tal y como se señaló con anterioridad, en fechas recientes se realizaron las adecuaciones legales para establecer el Sistema Nacional Anticorrupción,

cuya función es la coordinación de las instancias encargadas de auditar, revisar y fiscalizar los recursos públicos, no sin antes establecer un anda... andamiaje jurídico que fortaleciera a las diferentes instancias de prevención, investigación, persecución y san... sanción de los actos de corrupción.

Sin lugar a dudas, en nuestro Estado los síndicos deben jugar un papel preponderante en el combate a la corrupción, por ser la prima... primera instancia que puede tener conocimiento de los posibles actos de corrupción en el ámbito municipal, es la entidad fiscalizadora por excelencia puesto que los actos de revisión o de auditoría pueden ser implementados desde el momento mismo en que se realizan las operaciones a cargo de los funcionarios municipales, a diferencia del control, a cargo ya sea del Órgano Técnico del Congreso del Estado o de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo, las cuales están sujetas al principio de posterioridad y anualidad, mientras que los síndicos pueden realizar actos de control en tiempo real y con ello prevenir que se causen daños al erario municipal.

Estamos más que convencidos, que el fortalecimiento de la función de auditoría y control a cargo de los síndicos, debe generar mayor y mejores resultados en el combate a la corrupción, pues son precisamente ellos, quienes con las funciones que se les asignen pueden prevenir actos de los funcionarios municipales que se alejan del marco normativo.

La presente iniciativa, tiene como propósito dotar de facultades a favor de los síndicos para imponer los medios de apremio a aquellos funcionarios municipales, que sin justificación alguna, obstaculicen los trabajos de auditoría y revisión, en concreto a la omisión y ocultamiento de la información y/o documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones; estimamos que en la medida en que se les otorgue facultades coercitivas en esa misma medida, se fortalece la institución de control municipal.

Se amplía la potestad a cargo del Síndico, de realizar auditorías y/o revisiones a aquellas personas físicas o morales que recauden, administren o reciban recursos municipales, independientemente de su denominación.

Se establece, que las facultades que se le otorgue en... en la ley de la materia a favor del Auditor Superior del Estado, se aplicará de ma... se aplicará de manera supletoria y en lo conducente al proceso de auditoría y revisión al Síndico Municipal.

Iniciativa que, de conformidad a las facultades otorgadas a esta legislatura, cumple cabalmente con los elementos constitucionales establecidos por los artículos 109, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se modifican los artículos 30, 36 A y 36 B, y se adiciona un artículo 36 C del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 30.- Las personas titulares de las regidurías y la sindicatura, tienen facultades de inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a las y los funcionarios, personas empleadas municipales y público en general. Las personas titulares de las regidurías, sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen, como cuerpo colegiado en las sesiones del ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, la persona titular de la sindi... sindicatura contará con un cuerpo técnico de personas colaboradoras cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anualmente le sea asignado, la contratación y nombramiento de los colaboradores del síndico, será bajo su más estricta responsabilidad.

Para todos los efectos legales, se entiende que la persona titular de la sindicatura es superior jerárquica de las personas colaboradoras y que estas son personas empleadas municipales.

En todo caso, las y los servi... servidores públicos encargados de auxiliar a la persona titular de la Sindicatura en materias técnicas o científicas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- 2.- Tener grado de Licenciatura o autorización para ejercer como práctico, en los términos del artículo 64 de la Ley de Profesiones para el Estado.
- 3.- Gozar de buena reputación.
- 4.- No haber sido condenado por delito ins... intencional, que amerite pena corporal de más de un año de prisión, salvo que se trate de delitos contra la propiedad u otro tipo, que lastime seriamente la buena fama en concepto público; en cuyo caso, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 36 A.- La Sindicatura Municipal es el Órgano Interno de Control en los Municipios, con todas las facultades y atribuciones que les conceda la ley.

Las personas titulares de las sindicaturas municipales tendrán a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública y el Patrimonio Municipal.

En el presupuesto de egresos de cada municipio, deberán preverse recursos suficientes para que el síndico pueda cumplir, con eficacia las funciones que le corresponden.

La sindicatura municipal, podrá practicar todo tipo de auditorías, evaluaciones y revisiones a las dependencias municipales, fideicomisos públicos y organismos descentralizados, empresas de participación municipal y a toda persona física o moral independientemente de su denominación que recaude, manejen, administren o reciban recursos

públicos municipales, así como a los servidores públicos en el desempeño y ejercicio de sus funciones, con el objeto de verificar el correcto uso de los recursos públicos y la documentación que conforma la cuenta pública.

Revisar que en los procesos de contratación de bienes, servicios y obra pública se haya obser... observada la normatividad de la materia, así como que la cantidad y la calidad de los bienes contratados sean acordes al valor del mercado.

Cada tres meses deberá presentar al ayuntamiento un informe de las u... auditorías, evaluaciones y revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Si de las au... auditorías, evaluaciones o revisiones que practique, se desprende un acto u omisión que pueda causar o haya causado un daño al erario municipal o bien se hayan realizado para favorecer de manera ilegal a alguna persona física o moral, le requerirá al empleado o funcionario responsable las aclaraciones que estime convenientes, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles de respuesta a los planteamientos formulados, acompañando la información y documentación que a su derecho convenga; si de la valoración a la información y/o documentación antes señalada que realice la Sindicatura se estima que persiste la irregularidad planteada, lo notificará al Presidente Municipal, quien en un plazo no mayor a las veinte... a las 24, suspenda al empleado o funcionario que haya participado en los hechos que haya generado las observaciones hasta en tanto no se resuelva su responsabilidad definitiva.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un pla... plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá... deberá o podría imponer una multa al empleado o funcionario omiso, debiendo levantar acta circunstanciada notificando al superior

jerárquico del empleado o funcionario omiso, quien deberá de proporcionar la información solicitada en un término no mayor a las 48, en caso de que persista la omisión se impondrá una multa en los términos de ley.

La Sindicatura en los casos que así lo considere, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado segus... según proceda.

La san... la Sindicatura Municipal como órgano interno de control del Municipio, tendrá a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, sus... substanciación y calificación de las faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como imponer la sanción administrativa correspondiente en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

Artículo 36 B.- El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Fracción I y II.- se quedan igual.

Fracción III.- Realizar todo tipo de auditorías, evaluaciones y revisiones a las dependencias municipales, fideicomisos públicos y organismos descentralizados, empresas de participación municipal, y a toda persona física o moral independientemente de su denominación que recaude, manejen, administren o reciban recursos públicos municipales, así como a los servidores públicos en el desempeño y ejercicio de sus funciones con el objeto de revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos

los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

Fracción IV al XI.- Se queda igual.

Fracción XII.- Asociarse a cualquier comisión encomendada a las personas titulares de las Regidurías en los términos y con las atribuciones que le confiera la ley.

Fracción XIII a la XVII.- Se quedan igual.

Fracción XVIII.- Se deroga.

Fracción XIX.- Participar como observador, con voz en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, en los términos que señalen las leyes aplicables.

Fracción XX.- En el ámbito de su competencia, realizar la investigación, substanciación y ca... y calificación de las faltas administrativas en los términos que establezca la ley.

Fracción XXI.- Iniciar, sus... substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, así como imponer la sanción administrativa correspondiente en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fracción XXII.- Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos.

Artículo 36 C.- La Sindicatura podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:

1.- Cuando las y los servidores públicos, las personas físicas y morales independientemente de su denominación que hayan recaudación, manejo, administración o hayan recibido recursos públicos municipales, no proporcionen la información o documentación requerida con motivo y uso de las tri... atribuciones de la Sindicatura, se impondrá multa de trescientas a quinientas veces el valor

diario de la UMA.

2.- Se aplicarán de quinientas a mil veces el valor diario de la UMA a personas físicas o morales que hubieran firmado contratos para explotación de bienes públicos, o recibido en concesión o subcontratado obra pública, administración de bienes o prestación de servicios mediante cualquier título legal con el Municipio, sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, cuando no entreguen la documentación e información que con motivo de sus funciones sea requerida por la Sindicatura.

Las multas a que se hace referencia tendrán el carácter de créditos fiscales y les será aplicable lo dispuesto en las leyes de la materia.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones, que se opongan al presente decreto

Tercero.- Los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán adecuar las disposiciones legales necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Miguel Ángel Colunga Martínez**, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **una Iniciativa con el carácter de Decreto, con el objetivo de modificar los artículos 30, 36 A y 36 B., y se adiciona un artículo 36 C del Código Municipal del Estado de Chihuahua respecto a las facultades y obligaciones del Síndico, lo anterior con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la creciente necesidad de fortalecer las bases del nuevo orden jurídico tendiente a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todas las esferas de gobierno, se han debatido un conjunto de reformas sustantivas para el desarrollo de la nueva estructura política de nuestro país, las cuales tienen por objeto crear mecanismos eficientes para la rendición de cuentas y evitar la monopolización institucional.

En este sentido y con la finalidad de lograr la armonización entre las leyes locales con el mandato constitucional federal del cual deriva el Sistema Nacional Anticorrupción, el poder legislativo del Estado de Chihuahua en cumplimiento a sus funciones realizó adecuaciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para así iniciar con la implementación de un Sistema Estatal Anticorrupción, dotando a ciertas figuras de la administración pública de nuevas facultades tendientes a la fiscalización de los recursos públicos, siendo la más importante la del Síndico Municipal, figura que desde su origen surge con la intención de fiscalizar el actuar de la administración pública municipal, teniendo como actividad principal el cuidado del patrimonio municipal, a pesar de ello, desde su comienzo las Sindicaturas Municipales han carecido de respaldo jurídico en la encomienda de sus obligaciones, motivo por el cual su actuar siempre se ha visto limitado, haciendo imposible el

cumplimiento de sus atribuciones.

Con la reforma a la Constitución Estatal en la cual se adiciona artículo 142 bis **mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del 30 de agosto de 2017, el cual a la letra señala lo siguiente:**

”La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley”.

Se abre un parteaguas en la historia de dicha figura, respecto a la investidura que se le otorga como Órgano Interno de Control Municipal, generando de esta forma nuevas atribuciones que hacen más eficiente su desempeño, ya que además de investigar y substanciar, sancionará en los casos de faltas administrativas no graves.

Sin embargo, la falta de claridad en los mandatos presupuestales, facultades dispersas entre poderes y los distintos órdenes de gobierno, alimentan la cultura de la corrupción, promovida a nivel institucional, por un sistema que se encuentra dividido y en un estado caótico, con amplias lagunas jurídicas en la regulación de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares, haciendo del sistema de procuración de justicia, existente para el caso, algo completamente ineficaz en la disuasión e investigación de dichos actos; verbi gracia, la confusión habitual que se genera entre las facultades y atribuciones que tienen los Contralores de la Administración Pública Municipal, con las propias y alusivas a la figura del Síndico, en el tenor de que el primero de ellos única y exclusivamente se encuentra circunscrito en el ámbito administrativo que preside el titular de cada Municipio, mientras que, el segundo es elegido por voto popular y le corresponde la revisión de la cuenta pública y patrimonio del municipio, de ello la relevancia de esclarecer las lagunas legales que al respecto subsisten, mediante la presente iniciativa, ya que la reforma a la Constitución Local no es suficiente para brindarle la autonomía necesaria, ni para proporcionar los mecanismos necesarios para su actuar conforme a las facultades que le fueron conferidas por la ley.

El combate a la corrupción y por ende el fortalecimiento de las instituciones encargadas de ello, forman parte de la agenda Nacional, Estatal y desde luego debe ser incorporado

a nivel Municipal; tal y como se señaló con anterioridad, en fechas recientes se realizaron las adecuaciones legales para establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, cuya función es la coordinación de las instancias encargadas de auditar, revisar y fiscalizar los recursos públicos, no sin antes establecer un andamiaje jurídico que fortaleciera a las diferentes instancias de prevención, investigación, persecución y sanción en los actos de corrupción.

Sin lugar a dudas en nuestro Estado los Síndicos deben jugar un papel preponderante en el combate a la corrupción, por ser la primera instancia que puede tener conocimiento de los posibles actos de corrupción en el ámbito municipal, es la entidad fiscalizadora por excelencia puesto que los actos de revisión o de auditoría pueden ser implementados desde el momento mismo en que se realizan las operaciones a cargo de los funcionarios municipales, a diferencia del control a cargo ya sea del Órgano Técnico del Congreso del Estado o de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo, las cuales están sujetas al principio de posterioridad y anualidad, mientras que los Síndicos pueden realizar actos de control en tiempo real y con ello prevenir que se causen daño al erario municipal.

Estamos más que convencidos que el fortalecimiento de la función de auditoría y control a cargo de los Síndicos, debe generar mayor y mejores resultados en el combate a la corrupción, pues son precisamente ellos, quienes con las funciones que se les asignen pueden prevenir actos de los funcionarios municipales que se alejen del marco normativo.

La presente iniciativa tiene como propósito dotar de facultades a favor de los Síndicos para imponer los medios de apremio a aquellos funcionarios municipales que sin justificación alguna, obstaculicen los trabajos de auditoría y revisión, en concreto a la omisión y ocultamiento de la información y/o documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones; estimamos que en la medida en que se les otorgue facultades coercitivas en esa misma medida se fortalece la institución de control municipal.

Se amplía la potestad a cargo del Síndico de realizar auditorías y/o revisiones a aquellas personas físicas o morales que recauden, administren o reciban recursos municipales, independientemente de su denominación.

Se establece que las facultades que se le otorgue en la Ley

de la materia a favor del Auditor Superior del Estado, se aplicará de manera supletoria y en lo conducente al proceso de auditoría y revisión al Síndico Municipal.

Iniciativa que, de conformidad a las facultades otorgadas a esta Legislatura, cumple cabalmente con los elementos constitucionales establecidos por los artículos 109, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican los artículos 30, 36 A y 36 B., y se adiciona un artículo 36 C del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 30. Las personas titulares de las Regidurías y la Sindicatura tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a las y los funcionarios, personas empleadas municipales y público en general. Las personas titulares de las Regidurías sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, la persona titular de la Sindicatura contará con un cuerpo técnico de personas colaboradoras cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anualmente le sea asignado, la contratación y nombramiento de los colaboradores del Síndico será bajo su más estricta responsabilidad.

Para todos los efectos legales, se entiende que la persona titular de la Sindicatura es superior jerárquica de las personas colaboradoras y que estas son personas empleadas municipales.

En todo caso, las y los servidores públicos encargados de auxiliar a la persona titular de la Sindicatura en materias técnicas o científicas, deberán acreditar los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener grado de Licenciatura o autorización para ejercer como práctico, en los términos del artículo 64 de la Ley de

Profesiones para el Estado.

III. Gozar de buena reputación;

IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, salvo que se trate de delitos contra la propiedad u otro tipo que lastime seriamente la buena fama en concepto público; en cuyo caso, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

ARTÍCULO 36 A. La Sindicatura Municipal es el Órgano Interno de Control en los Municipios, con todas las facultades y atribuciones que les conceda la ley.

Las personas titulares de las Sindicaturas Municipales tendrán a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública y el Patrimonio Municipal. En el presupuesto de egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

La Sindicatura Municipal **podrá practicar todo tipo de auditorías, evaluaciones y revisiones a las dependencias municipales, fideicomisos públicos y organismos descentralizados, empresas de participación municipal y a toda persona física o moral independientemente de su denominación que recaude, manejen, administren o reciban recursos públicos municipales, así como a los servidores públicos en el desempeño y ejercicio de sus funciones, con el objeto de verificar el correcto uso de los recursos públicos** y la documentación que conforma la cuenta pública.

Revisar que en los procesos de contratación de bienes, servicios y obra pública se hayan observado la normatividad de la materia, así como que la cantidad y la calidad de los bienes contratados sean acordes al valor de mercado.

Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las auditorías, evaluaciones y revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Si de las auditorías, evaluaciones o revisiones que practique, se desprende un acto u omisión que pueda causar o haya causado un daño al erario municipal o bien se hayan realizado para favorecer de manera ilegal

a alguna persona física o moral, le requerirá al empleado o funcionario responsable las aclaraciones que estime convenientes, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles de respuesta a los planteamientos formulados, acompañando la información y documentación que a su derecho convenga; si de la valoración a la información y/o documentación antes señalada que realice la Sindicatura se estima que persiste la irregularidad planteada, lo notificará al Presidente Municipal, quien en un plazo no mayor a las 24, suspenda al empleado o funcionario que haya participado en los hechos que haya generado las observaciones hasta en tanto no se resuelva su responsabilidad en definitiva.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá podría imponer una multa al empleado o funcionario omiso, debiendo levantar acta circunstanciada notificando al superior jerárquico del empleado o funcionario omiso, quien deberá de proporcionar la información solicitada en un término no mayor a las cuarenta y ocho horas, en caso de que persista la omisión se impondrá una multa en los términos de ley.

La Sindicatura en los casos que así lo considere, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

La Sindicatura Municipal como órgano interno de control del Municipio, tendrá a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas así como imponer la sanción administrativa correspondiente en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

Artículo 36 B. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I y II...

III. **Realizar todo tipo de auditorías, evaluaciones y revisiones a las dependencias municipales, fideicomisos públicos y organismos descentralizados, empresas de participación municipal, y a toda persona física o moral independientemente de su denominación que recaude, manejen, administren o reciban recursos públicos municipales, así como a los servidores públicos en el desempeño y ejercicio de sus funciones con el objeto de revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.**

IV al XI...

XII. Asociarse a cualquier comisión encomendada a las personas titulares de las Regidurías en los términos y con las atribuciones que le confiera la ley;

XIII a la XVII...

XVIII... Se deroga, pasa a la XXII.

XIX. **Participar como observador, con voz en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, en los términos que señalen las leyes aplicables.**

XX. **En el ámbito de su competencia, realizar la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas en los términos que establezca la ley.**

XXI. **Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, así como imponer la sanción administrativa correspondiente en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

XXII. Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 36 C. La Sindicatura podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:

I. Cuando las y los servidores públicos, las personas físicas y morales independientemente de su denominación que hayan recaudación, manejo, administración o hayan recibido recursos públicos municipales no proporcionen la información o documentación requerida con motivo y uso de las atribuciones de la Sindicatura, se impondrá multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la UMA.

II. Se aplicarán de quinientas a mil veces el valor diario de la UMA a personas físicas o morales que hubieran firmado contratos para explotación de bienes públicos, o recibido en concesión o subcontratado obra pública, administración de bienes o prestación de servicios mediante cualquier título legal con el Municipio, sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación Municipal, cuando, no entreguen la documentación e información que con motivo de sus funciones sea requerida por la Sindicatura.

Las multas a que se hace referencia tendrán el carácter de créditos fiscales y les será aplicable lo dispuesto en las leyes de la materia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

TERCERO.- Los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán adecuar las disposiciones legales necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el centro Cultural de las Fronteras, declarado recinto oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., a los veintisiete días del mes de marzo del año

dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra, a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

[Diversos Diputados y ciudadanos portan pancartas con la leyenda: **#Cabadaprendelaluz**

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

La suscrita, Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como lo dispuesto, en el artículo 167, 169, 170 Y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo además de los artículo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con el objeto de exhortar atenta y respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Ciudad Juárez representado en la persona del Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez, respecto a la urgencia de resolver el problema del deficiente sistema de alumbrado público al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En definitiva uno de los mayores retos de cualquier administración pública municipal, es el relacionado con brindar a la ciudadanía servicios públicos, eficientes, de calidad y de bajo costo para el erario público, pues en ello radica en mucho el impacto social y el cumplimiento de indicadores de desarrollo integral de una ciudad; sin embargo históricamente nuestra querida Ciudad Juárez ha sido olvidada en esta materia que es base de la gobernanza exigida de quienes la habitamos.

Y aunque no son secreto... no es un secreto las... los grandes rezagos que vivimos en esta frontera, que van desde la falta de pavimentación, falta planeación de la ciudad, falta de infraestructura urbana, entre otros, un servicio público prioritario, urgente y necesario es el alumbrado público, pues una buena iluminación es fundamental para garantizar no sólo la seguridad vial y comunitaria, sino además la personal pues miles de juarenses caminan entre las penumbras arriesgando su integridad física todos los días en el afán de cumplir con sus tareas y responsabilidades.

Tenemos el caso grave y triste, ayer aquí en ciudad Juárez en la Colonia Parajes de Oriente, que es el Distrito X; murió un padre de familia, cuando iba a su casa, fue asaltado y lo mataron delante de su esposa y lo único que alumbraba ese... esa escena tan dramática fue, cuando llegaron las policías a recogerlo, ya muerto, cuando alumbraron con sus luces, eso fue lo único que había en ese momento de alumbrado público.

Por eso es que... quienes somos las mas sufridas también a parte de... de esas familias que hoy se quedan sin un padre, somos las mujeres, todas estas carencias y defen... deficiencias las sufrimos las mujeres, somos carne de cañón en esta ciudad, para estos delincuentes que andan sueltos.

Diversos estudios y análisis de organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro Tecnológico en el... en Iluminación de la Universidad de California en Davis, el propio Gobierno Federal a través del SEDATU y sus programas como lo son, el de Rescate de Espacios Públicos o el propio programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Aseguran que las calles, avenidas, parques y plazas bien iluminadas hacen más atractivas y seguras las ciudades y espacios públicos; pues inhibe el crimen, expone delincuentes y genera además una atmosfera no óptima para la delincuencia.

Razón por la cual hoy desde esta Tribuna expongo

el reclamo de miles de juarenses que a una sola voz gritan: *Cabada prende la luz, prende la Luz Cabada*; pues no importa cuántas justificaciones existan. Es su responsabilidad como alcalde otorgar este servicio público y no sólo eso sino también rendir cuentas, pues pareciera que en la obscuridad y alejados de los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas, es como las autoridades municipales hacen las cosas, pues por quejas ciudadanas me entero todos los días de las practicas rancias, de robo de luminarias y cable, así como operaciones extrañas, instruidas al personal de la dirección de alumbrado público que en lugar de prender las lámparas, pareciera que su trabajo es apagarlas y despertar en la ciudadanía esta exigencia.

Tomando como referencia investigaciones de organizaciones de la sociedad civil, así como diversos medios de comunicación arroja como resultado que durante el primer año de la administración de Armando Cabada, se apagaron 22 mil 500 lámparas de alumbrado público de las 109 mil que existen en la ciudad.

Esa cantidad se sumó a las 17 mil 500 luminarias fuera de servicio que recibió de la administración anterior, para dar un total de 40 mil luminarias apagadas, recrudesciendo con ello el obscurecimiento de esta ciudad.

Es decir, al inicio de su gestión, el 16 por ciento de las luminarias no encendían. Pero a la vuelta de un año... un año de acuerdo con la versión de sus propios funcionarios y de información obtenida a través de solicitudes de transparencia por el mismo medio, el apagón de la red fue cercano al 40 por ciento, es decir se apagaron 22 mil 500 luminarias que representan más del doble de las que recibió apagadas, tan solo en su primer año de gestión.

Razón por la cual exijo que además de Prender la Luz en Juárez, informe todo lo relacionado al programa denominado Juárez iluminado u otro análogo concerniente a reposición o reparación de luminarias, específicamente la información

respectiva a aspectos de carácter jurídico, presupuestal y operativo, en el municipio y ante las instancias que resulte necesario.

Pues surgen preguntas como:

¿Qué sucedió con la garantía de las más de 30 mil luminarias que fueron adquiridas en la administración de Enrique Serrano, se hizo ya efectiva la garantía?

Porque sigue actual, sigue vigente.

¿Era de 5 años, o no?

¿Qué sucedió?... ¿Cuánto se ha invertido realmente hasta el día de hoy, en intentar resolver este problema?

¿Dónde está el proyecto presupuestal y técnico, que puede sacar a esta ciudad de ese rezago tan profundo en materia de alumbrado público?

Queremos un presupuesto... un presupuesto transparente.

En el mismo sentido solicito a todos los compañeros legisladores, en lo particular a los que vivimos y somos de Ciudad Juárez, a ser la voz de los que no tienen voz, a unirnos al reclamo desesperado de miles de juarenses que en medio de la penumbra, siguen gritando que Cabada prenda la luz.

Unamos nuestras capacidades y esfuerzos para sacar adelante a esta casa, a esta nuestra querida Ciudad Juárez que tanto nos ha dado y a la que tanto le debemos.

Es por lo cal... es por lo cual que existe... se da el presente acuerdo.

Y, en el artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a Honorable Ayuntamiento de Ciudad Juárez, representado en la persona del Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvírez, respecto a la urgencia de resolver el problema del

deficiente sistema de alumbrado público.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Centro Cultural de las Fronteras en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del 2019, el cual fue decretado Recinto Oficial del Congreso del Estado.

Atentamente. Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Gracias, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La suscrita, **Lic. Marisela Sáenz Moriel**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como por lo dispuesto, en el artículo 167 fracción I, 169, 170 Y 174 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo además del artículo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** con el objeto de exhortar atenta y respetuosamente a H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez representado en la persona de C. Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez respecto a la urgencia de resolver el problema del deficiente sistema de alumbrado público al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En definitiva uno de los mayores retos de cualquier administración pública municipal es el relacionado con brindar a la ciudadanía servicios públicos eficientes, de calidad y de bajo costo para el erario público pues en ello radica en mucho el impacto social y el cumplimiento de indicadores de desarrollo integral de una ciudad; sin embargo históricamente nuestra querida Ciudad Juárez ha sido olvidada en esta materia que es base de la gobernanza exigida de quienes la habitamos.

Y aunque no son secreto los grandes rezagos que vivimos en esta frontera que van desde la falta de pavimentación,

falta planeación de la ciudad, falta de infraestructura urbana entre otros, un servicio público prioritario, urgente y necesario es el Alumbrado Público, pues una buena iluminación es fundamental para garantizar no sólo la seguridad vial y comunitaria sino además la personal pues miles de juarenses caminan entre las penumbras arriesgando su integridad física todos los días en el afán de cumplir con sus tareas y responsabilidades y por supuesto quienes somos carne de cañón entre mezcla de todas estas carencias y deficiencias somos las mujeres.

Diversos estudios y análisis de organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro Tecnológico en Iluminación de la Universidad de California en Davis, el propio Gobierno Federal a través de SEDATU y sus programas como lo son el de Rescate de Espacios Públicos o el propio programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Aseguran que las calles, avenidas, parques y plazas bien iluminadas hacen más atractivas y seguras las ciudades y espacios públicos; pues inhibe el crimen, expone delincuentes y genera además una atmosfera no óptima para la delincuencia.

Razón por la cual hoy desde esta tribuna expongo el reclamo de miles de juarenses que a una sola voz gritan "CABADA PRENDE LA LUZ"; pues no importa cuántas justificaciones existan. Es su responsabilidad como alcalde otorgar este servicio público y no sólo eso sino también rendir cuentas, pues pareciera que en la obscuridad y alejados de los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas, es como las autoridades municipales hacen las cosas pues por quejas ciudadanas me entero todos los días de las practicas rancias de robo de luminarias y cable así como operaciones extrañas instruidas al personal de la dirección de alumbrado público que en lugar de prender las lámparas, pareciera que su trabajo es apagarlas y despertar en la ciudadanía en esta exigencia.

Tomando como referencia investigaciones de organizaciones de la sociedad civil así como diversos medios de comunicación arroja como resultado que durante el primer año de la administración de Armando Cabada, se apagaron 22 mil 500 lámparas de alumbrado público de las 109 mil existentes en la ciudad.

Esa cantidad se sumó a las 17 mil 500 luminarias fuera de servicio que recibió de la administración anterior, para un

total de 40 mil luminarias apagadas, recrudesciendo con ello el obscurecimiento de esta frontera.

Es decir, al inicio de su gestión el 16 por ciento de las luminarias "no encendían". Pero a la vuelta de un año de acuerdo con la versión de sus propios funcionarios y de información obtenida a través de solicitudes de transparencia por el mismo medio, el apagón de la red fue cercano al 40 por ciento, es decir se apagaron 22,500 luminarias que representan más del doble de las que recibió apagadas tan solo en su primer año de gestión.

Razón por la cual exijo que además de Prender la Luz en Juárez, informe todo lo relacionado al programa denominado "Juárez iluminado" u otro análogo concerniente a reposición o reparación de luminarias, específicamente la información respectiva a aspectos de carácter jurídico, presupuestales y operativos, en el Municipio y ante las instancias que resulte necesario.

Pues surgen preguntas tales como:

¿Qué sucedió con la garantía de las más de 30,000 mil luminarias que fueron adquiridas en la administración de Enrique Serrano, se hizo ya efectiva o no?

¿Cuánto se ha invertido realmente hasta el día de hoy en intentar resolver este problema?

¿Dónde está el proyecto presupuestal y técnico que puede sacar a esta ciudad de ese rezago tan profundo en materia de alumbrado público?

En el mismo sentido solicito a todos los legisladores, en lo particular a los que vivimos y somos de Ciudad Juárez, a ser la voz de los que no tienen voz, a unimos al reclamo desesperado de miles de juarenses que en medio de la penumbra gritan: Cabada Prende La Luz.

Unamos nuestras capacidades y esfuerzos para sacar adelante a esta nuestra casa, nuestra querida Ciudad Juárez que tanto nos ha dado y a la que tanto le debemos.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez

representado en la persona de C. Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvídrez respecto a la urgencia de resolver el problema del deficiente sistema de alumbrado público.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de marzo del 2019.

ATENTAMENTE: DIP. MARISELA SAENZ MORIEL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del presente iniciativa, de conformidad... adelante Diputado Carrera.

Diputada Ochoa.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:
Sí Diputada, solamente para que me permita unirme a su exhorto.

Ya que en campaña al recorrer mi Distrito 10, fue la primera petición de la ciudadanía y también quiero comentar que Parajes de San Isidro, forma parte del suroriente, cual... el cual yo represento y si estoy muy interesada en que Cabada prenda la luz.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
En el mismo sentido Diputada, felicitarla y pedirle que me adhiera a su iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias Diputado.

Procederemos a la votación de conformidad con el artículo 174, para considerar si este asunto es de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta

a votación la presente iniciativa e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Sáenz Moriel, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Le informo Presidente, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados, presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Nuevamente le solicito se sirva a someter a votación la pre... la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que le corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Abrimos el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado

(M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados, presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada, en todos sus términos.

[Aplausos].

[Texto íntegro del Acuerdo No. 162/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0162/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al H. Ayuntamiento de Juárez, representado en la persona de C. Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvérez, respecto a la urgencia de resolver el problema del deficiente sistema de alumbrado público.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

[Se incorpora a la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día, le solicito to... haga uso de... de la Tribuna al Diputado Román Alcántar Alvérez.

- El C. Dip. Román Alcántar Alvérez.- MORENA: Con su permiso, señor Presidente.

Quien suscribe, Diputado Román Alcántar Alvérez, en mi carácter de dip... integrante del grupo parlamentario del MORENA, y con fundamento en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de iniciativa de punto de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra Ciudad Juárez, que

involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad, académicos en la materia y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizados, además de solicitud de información a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez y la Fiscalía General del Estado, ante esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con todo respeto procedo a manifestar, lo si... la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según datos del... según datos del año 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Ciudad Juárez, es el municipio con mayor población en el Estado de Chihuahua, con más de 1 millón, 300 mil habitantes, aunque información de la asociación civil Plan Estratégico de Juárez, en el año 2018, asegura que la población es de 1 millón 428 mil, 508 habitantes.

La importancia de nuestra ciudad, no radica solamente en la densidad de su población, la gran cantidad de aporte monetario que llega a la federación por el pago de diversos impuestos, ser una de las fronteras más importantes del país o lamentablemente por los altos índices de criminalidad, al tener el primer lugar en homicidios en el Estado.

La importancia de nuestra ciudad es histórica, pues en más de una ocasión la misma, ha sido declarada provisionalmente la capital de la República Mexicana, aunado a esto, es uno de los tres puntos industriales más importantes del país.

Es por ello, que las sesiones que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, realiza en esta tan bella y golpeada ciudad, son de una importancia especial, pues nos acercan a una ciudadanía que a pesar de todas y cada una de la dificultades que enfrenta, como la criminalidad, la falta de una buena infraestructura y otros más, sigue luchando día a día por sacar adelante la economía del Estado y el

país.

En Ciudad Juárez, como en el resto del Estado y del territorio nacional, son muchos los problemas que aquejan a los ciudadanos, pero el más sentido es sin duda los altos índices de delincuencia, sobresaliendo entre ellos los homicidios.

En el año 2018, según los datos del Observatorio Ciudadano del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, en sus siglas FICOSEC de Chihuahua, con base en datos de la Fiscalía General del Estado, se registraron en el Chihuahua un total de 2 mil, 200... 400... 2 mil 244 homicidios dolosos, de los cuales, el 55.4 por ciento 1245 víctimas, se registraron solamente en Ciudad Juárez y un 15.1 por ciento 349... 340 víctimas, en la capital del estado.

Este tipo de cifras, de manera impactante ya no sorprenden a los juarenses, pues desde el año 2018, los homicidios suceden día tras día con cifras de más de 5 homicidios por día, sorprendiéndoles por el contrario, el día que no se registra ningún homicidio violento.

Este año 2019, las cifras no parecen disminuir, pues a unos días de concluir el tercer mes del año, van 296 homicidios los registrados en Ciudad Juárez, contra 82 registrados en la capital del Estado, según la misma fuente.

Es por esto, que el día de hoy me permito proponer a esta Soberanía, un punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar a los titulares del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra ciudad, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad de académicos y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, pues la falta de paz, y el estado de zozobra constante, no pueden ni deben de convertirse en una cotidianidad

para nuestros ciudadanos.

Es el momento idóneo para que el Presidente Municipal, el Gobernador del Estado y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, nos demuestren aquello que pregonaban en campaña; que eran diferentes, pues cada uno en... en su respectiva campaña hizo la promesa de ser el cambio que nuestra ciudadanía necesitaba, pues el primero viene de las filas de los independientes, el segundo le hizo una guerra al partido dominante en el Estado, el P.R.I. y el tercero, ha denominado su periodo de gobierno como la cuarta transformación, por lo que esperamos, que aun con sus diferencias ideológicas y de acción, se unan por lo que tienen en común, el deber de servir a los ciudadanos y de asegurar que sus derechos sean respetados y garantizados.

Sabemos que ya existe la llamada mesa de Coordinación para la Construcción de paz, pero no hemos visto resultados claros que indiquen que sus acciones estén impactando en la baja de criminalidad, por lo que de la manera más modesta proponemos:

1.- Que también sean invitados a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, expertos de la sociedad civil, de diversos sectores y académicos, que puedan enriquecer la información con la que cuentan las autoridades y aportar su experticia en la solución de la problemáticas que enfrente esta mesa.

2.- Que el plan de acción para enfrentar a nueva ola de homicidios que ocurren en nuestra ciudad, incluya una hoja de ruta con objetivos específicos, delimitando zonas de riesgo y que acciones serán las que coordinaran para que disminuya la criminalidad en ella, con reuniones y metas quincenales, en las que informen de manera pública y basta a la ciudadanía, los resultados.

Para que la Mesa de Coordinación pol... para que la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz funcione, son necesarias otras acciones, además es necesario tener un diagnóstico real

y actual, por lo que solicitamos por parte del gobierno municipal, que se dé pronta solución a los problemas de alumbrado público, ya que sabemos que la falta de luz en las colonias es un factor de riesgo, que puede aumentar la delincuencia en la zona, según las experiencias recolectadas por la ciudadanía.

Por ejemplo, nos han reportado que en los fraccionamientos Eco 2000 y las Almeras no proporcionan iluminación los postes de alumbrado público, por lo que cerca de 5 mil viviendas no cuentan con ello, exponiéndolos al peligro latente de nuestra ciuda... al de nuestra ciudad.

Sabemos que no serán los únicos fraccionamientos y colonias que se encuentra en esta situación, por lo que concretamente solicitamos del Presidente Municipal de Ciudad Juárez, un informe que detalle el número postes de alumbrado público con los que cuenta la ciudad y cuantas están en funcionamiento y cuantas acciones de mantenimiento ha realizado durante las ul... los últimos seis meses a las luminarias públicas, ya que es necesario un diagnóstico previo para ir ideando la solución.

De la Fiscalía General del Estado, solicitamos el número de carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso, cuántas de ellas han sido judicializadas y cuántos de los puntos... de los presuntos responsables enfrenta una sanción por el delito perseguido, con datos del año anterior 2018, y lo que va de este 2019.

A la presidencia de la República, se solicita brinde todas y cada una de las facilidades necesarias, para que nuestra ciudad baje sus índices de criminalidad, que propone los ele... que proponga... que proporcione los elementos materiales y financieros, brinde apoyo especializado de manera urgente a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz y las autoridades locales y estatales y que los programas de prevención del delito y para sanar el tejido social sean reactivados de manera eficiente.

Compañeros Diputados, de los 33 que integramos esta Legislatura más de 10 somos de Ciudad

Juárez, les pedio su apoyo, para que nuestra ciudad recupere un ritmo de vida donde la muerte no esté en cada esquina, vamos a comprometernos y comprometer a las diversas autoridades para lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de punto de

ACUERDO:

Primero.- Exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, así como autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, con reuniones quincenales y publicación basta de los res... de los resultados a la ciudadanía.

Segundo.- Solicitar informe al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, en el que exprese cuantos postes de alumbrado público existen actualmente en la ciudad, cuantos en funcionamiento y cuantas acciones de mantenimiento ha efectuado en los últimos 6 meses.

Tercero.- Solicitar a la Fiscalía General del Estado, un informe que verse sobre el número de carpetas de investigación iniciadas en Ciudad Juárez por homicidio doloso, cuántas de ellas han sido judicializadas y cuántas de los presuntos responsables, enfrenta una sanción por el delito perseguido, con datos del año 2018 y 2019.

Cuarto.- Solicitar a la presidencia de la República, brinde todas y cada una de las facilidades necesarias, para que Ciudad Juárez, baje sus

índices de su... de criminalidad, que proporcione los elementos materiales y financieros, brinde apoyo especializado de manera urgente a la mesa de coordinación para la construcción de la paz y las autoridades locales y estatales, y que los programas de prevención del delito para sanar el tejido social, sean reactivados de manera eficiente.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y se dé el trámite oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente. Diputado Román Alcántar Alvidrez.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Quien Suscribe, Dip. Román Alcántar Alvidrez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del MORENA, y con fundamento en los artículos 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de Iniciativa de Punto de Acuerdo, de urgente resolución, para exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, además de solicitud de información a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez y la Fiscalía General del Estado, ante esta sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con todo respeto procedo a manifestar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según datos del año 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Ciudad Juárez, es el Municipio con mayor población en el Estado de Chihuahua, con más de un millón trescientos mil habitantes, aunque información de la asociación civil Plan Estratégico de Juárez, en el año 2018, asegura que la población es de 1,428,508 habitantes. La importancia de nuestra ciudad, no radica solamente en la densidad de su población, la gran cantidad de aporte monetario que llega a la federación por el pago de diversos impuestos, ser una de las fronteras más importantes del país, o lamentablemente por los altos índices de criminalidad, al tener el primer lugar en homicidios en el Estado.

¡No!

La importancia de nuestra ciudad es histórica, pues en más de una ocasión la misma, ha sido declarada provisionalmente la capital de la República Mexicana, aunado a esto, es uno de los tres puntos industriales más importantes del país.

Es por ello, que las sesiones que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, realiza en esta, tan bella y golpeada ciudad, son de una importancia especial, pues nos acercan a una ciudadanía, que a pesar de todas y cada una de las dificultades que enfrenta, como la criminalidad, la falta de una buena infraestructura y otros más, sigue luchando día a día para sacar adelante la economía del Estado y el país.

En Ciudad Juárez, como en el resto del Estado, y del territorio nacional, son muchos los problemas que aquejan a los ciudadanos, pero el más sentido es sin duda los altos índices de delincuencia, sobresaliendo entre ellos, los homicidios.

En el año 2018, según los datos del Observatorio Ciudadano del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) de Chihuahua, con base en datos de la Fiscalía General del Estado, se registraron en el Chihuahua un total de 2,244 homicidios dolosos, de los cuales, el 55.4 % (1,245 víctimas) se registraron en Ciudad Juárez y un 15.1% (340) en la capital del estado.

Este tipo de cifras, de manera impactante, ya no sorprenden a los juarenses, pues desde el año 2008, los homicidios suceden día tras día con cifras de más de 5 homicidios por día, sorprendiéndoles por el contrario, el día en que no se registra un homicidio violento. Este año 2019, las cifras no parecen disminuir, pues a unos días de concluir el tercer mes

del año, van 296 homicidios los registrados en Ciudad Juárez, contra los 82 registrados en la capital del Estado, según la misma fuente.

Es por esto, que el día de hoy me permito proponer a esta soberanía, un punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar a los titulares del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra ciudad, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos, en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, pues la falta de paz, y el estado de zozobra constante, no pueden ni deben de convertirse en una cotidianidad para nuestros ciudadanos.

Es el momento idóneo para que el Presidente Municipal, el Gobernador del Estado, y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, nos demuestren aquello que pregonaban en campaña; "que eran diferentes", pues cada uno en su respectiva campaña hizo la promesa de ser el cambio que nuestra ciudadanía necesitaba, pues el primero viene de las filas de los independientes, el segundo le hizo una guerra al partido dominante en el Estado, el PRI, y el tercero, ha denominado su periodo de gobierno como la cuarta transformación, por lo que esperamos, que aun con sus diferencias ideológicas y de acción, se unan por lo que tienen en común, el deber de servir a los ciudadanos, y de asegurar que sus derechos sean respetados y garantizados. Sabemos que ya existe la llamada mesa de Coordinación para la Construcción de paz, pero no hemos visto resultados claros que indiquen que sus acciones estén impactando en la baja de criminalidad, por lo que de la manera más modesta proponemos:

- 1.- Que también sean invitados a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, expertos de la sociedad civil, de diversos sectores, y académicos que puedan enriquecer la información con la que cuentan las autoridades, y aportar su experticia en la solución de las problemáticas que enfrente esta mesa.
- 2.- Que el plan de acción para enfrentar a nueva ola de homicidios que ocurren en nuestra ciudad, incluya una hoja de

ruta, con objetivos específicos, delimitando zonas de riesgo, y que acciones serán las que coordinaran para que disminuya la criminalidad en ella, con reuniones y metas quincenales, en las que informen de manera pública y basta a la ciudadanía, los resultados.

Para que la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, funcione, son necesarias otras acciones, además es necesario tener un diagnóstico real y actual, por lo que solicitamos, por parte del gobierno municipal, que se dé pronta solución a los problemas de alumbrado público, ya que sabemos que la falta de luz en las colonias es un factor de riesgo, que puede aumentar la delincuencia en la zona, según las experiencias recolectadas de la ciudadanía.

Por ejemplo, nos han reportado que en los Fraccionamientos Eco 2000 y las Almeras no proporcionan iluminación los postes de alumbrado público, por lo que cerca de 5000 viviendas no cuentan con ello, exponiéndolos al peligro latente de nuestra ciudad.

Sabemos que no serán los únicos fraccionamientos y colonias que se encuentra en esta situación, por lo que concretamente solicitamos del Presidente Municipal de Ciudad Juárez, un informe que detalle el número postes de alumbrado público con los que cuenta la ciudad, cuantas están en funcionamientos y cuantas acciones de mantenimiento ha realizado durante los últimos seis meses a las luminarias públicas, ya que es necesario un diagnóstico previo, para ir ideando la solución.

De la Fiscalía General del Estado, se solicita, el número de carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso, cuántas de ellas han sido judicializadas y cuántos de los presuntos responsables, enfrenta una sanción por el delito perseguido, con datos del año anterior, 2018, y lo que va de este 2019.

A la presidencia de la República, se solicita, brinde todas y cada una de las facilidades necesarias, para que nuestra ciudad, baje sus índices de criminalidad, que proporcione los elementos materiales y financieros, brinde apoyo especializado de manera urgente a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz y las autoridades locales y estatales, y que los programas de prevención del delito y para sanar el tejido social sean reactivados de manera eficiente.

Compañeros Diputados, de los 33 que integramos esta

Legislatura, 10 somos de Ciudad Juárez, les pedio su apoyo, para que nuestra ciudad recupere un ritmo de vida donde la muerte no esté en cada esquina, vamos a comprometernos, y comprometer a las diversas autoridades para lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a nuestra Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cual va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, con reuniones quincenales, y publicación basta de los resultados a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Solicitar informe al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, en el que exprese cuantos postes de alumbrado público existen actualmente en la ciudad, cuantos en funcionamiento, y cuantas acciones de mantenimiento ha efectuado en los últimos 6 meses.

TERCERO.- Solicitar a la Fiscalía General del Estado, informe que verse sobre el número de carpetas de investigación iniciadas en Ciudad Juárez por homicidio doloso, cuántas de ellas han sido judicializadas y cuántos de los presuntos responsables, enfrenta una sanción por el delito perseguido, con datos del año 2018 y 2019.

CUARTO.- Solicitar a la presidencia de la República, brinde todas y cada una de las facilidades necesarias, para que Ciudad Juárez, baje sus índices de criminalidad, que proporcione los elementos materiales y financieros, brinde apoyo especializado de manera urgente a la mesa de coordinación para la construcción de la paz y las autoridades locales y estatales, y que los programas de prevención del delito y para sanar el tejido social sean reactivados de manera eficiente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente, y se dé el trámite oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. ROMÁN ALCÁNTAR ALVÍDREZ].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío González, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 para ver si es de urgente resolución este asunto.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputado Román Alcántar Alvírez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvírez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) abstención del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)].

[5 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia... informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, 1 abstención, 4 diputados que no votaron de los 32 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva a someter a considera... a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) abstención del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)].

[5 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, 1 a...

abstención, 4 diputados que no votaron, de los 32 diputadas y diputados presente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 163/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0163/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para que en conjunto, realicen un plan de acción inmediato, tendiente a frenar los homicidios que tanto lastiman a Ciudad Juárez, que involucre a la ciudadanía, expertos en seguridad y académicos en la materia, y autoridades, esto dentro de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con una hoja de ruta, que nos permita prever cuál va ser la dinámica de la reducción de homicidios con metas y objetivos específicos realizables, con reuniones quincenales, y publicación vasta de los resultados a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Así mismo, se solicita al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, envíe un informe en el que exprese cuántos postes de alumbrado público existen actualmente en la ciudad, cuántos en funcionamiento, y cuántas acciones de mantenimiento ha efectuado en los últimos seis meses.

TERCERO.- Se solicita a la Fiscalía General del Estado, rinda un informe que verse sobre el número de carpetas de investigación iniciadas en Ciudad Juárez por homicidio doloso,

cuántas de ellas han sido judicializadas, y cuántos de los presuntos responsables enfrentan una sanción por el delito perseguido, con datos del año 2018 y 2019.

CUARTO.- Se solicita a la Presidencia de la República, brinde todas y cada una de las facilidades necesarias, para que Ciudad Juárez, baje sus índices de criminalidad, que proporcione los elementos materiales y financieros, brinde apoyo especializado de manera urgente a la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz y a las autoridades locales y estatales, y que los programas de prevención del delito y para sanar el tejido social sean reactivados de manera eficiente.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Acto continuo se le concede el uso de la Tribuna, a la Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Adelante, Diputada.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Ana Carmen Estrada García, en nuestro carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes de los partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido del Trabajo

y MORENA respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo mediante el cual se solicita a la Junta de Coordinación Política, la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la treva... travesía del tren en Ciudad Juárez; con la finalidad de que dicha Comisión instale a la brevedad, una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y realicen en conjunto un proyecto integral que de de solución a las numerosas afectaciones, que por el paso del tren sufren las personas en esta Ciudad. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Además de su capital hu... humano, una de las grandes ventajas con las que cuenta Ciudad Juárez radica en ubicación geográfica, al ser una ciudad colindante con los vecinos del norte y servir como punto de intercambio comercial conlleva claros beneficios, sin embargo no hay que olvidar que la línea limítrofe de nuestro país mide 3152 kilómetros, una de las más amplias del mundo y que por lo tanto no es la única ciudad que cuenta con dicha ventaja, pero si es el puerto de entrada más grande en el Estado, sino es que el más importante en el país.

Las vías del tren, así como sus patios de maniobras atraviesan a la ciudad y en particular a la zona centro, dividiéndola en dos partes y paralizando el desplazamiento urbano de la población. Se han realizado acuerdos para que los carros de ferrocarril pasen en un horario nocturno solamente, sin embargo solo aplican en la parte norte de la ciudad, además de que es común que se incumplan por parte de Ferromex provocando molestias a los ciudadanos que se encuentran con gran descontento respecto a las actividades de maniobra del ferrocarril.

La convivencia ferroviaria en las zonas urbanas es

un factor que incide en la calidad de vida, en la seguridad y en la tranquilidad de esta Ciudad que es seccionada por vías y tráfico férreo.

En Juárez, se ha convertido en un auténtico peligro vivir cerca de las vías y patios de ferrocarriles mexicanos, recordemos que el pasado 3 de diciembre estuvieron a punto de estallar más de 30 mil litros de diesel almacenados en los terrenos de la empresa, en la zona centro.

El siniestro fue reportado en una de las máquinas que en ese momento se encontraba abasteciendo de combustible, junto con otras cinco, lo que pudo haber puesto en peligro la vida de decenas de trabajadores y habitantes de las colonias aledañas a los patios.

Fue gracias a la rápida intervención del personal de bomberos que se logró controlar y sofocar las llamas en cuestión de minutos, las cuales iniciaron en el área de cabina de la locomotora.

Lamentablemente los accidentes en los que se ve involucrado el ferrocarril en su paso por esta ciudad son constantes, esto debido a que las vías atraviesan la ciudad por varias colonias con cientos de habitantes.

Desde el no... desde el norte, las vías inician en la zona centro, posteriormente continúan por la colonia Monumental, la Chaveña, San Antonio, Mirador, Agustín Melgar, el Parque Industrial Gemma, la Andrés Figueroa, México 68, parte de la Aztecas, Pánfilo Natera, La Presa, Oasis Revolución, El Safari y La Hacienda, casi en el entronque con la carretera a Casas Grandes.

En los últimos accidentes registrados en esta ciudad en donde se ha visto involucrado el ferrocarril, está el de finales de octubre de dos... 2018, donde perdió la vida una menor de 15 años de edad, quien viajaba en una rutera de la línea Juárez Bus Oasis, cuyo chófer intentó ganarle el paso al tren a la altura de las calles Santos Dumont y Juan Gabriel y que además dejó otros 31 lesionados.

En mayo pasado, dos trenes chocaron de frente a la salida de Juárez, dejando como saldo a uno de los maquinistas sin vida.

Día a día el tren transporta por la mancha urbana, desde vehículos de reciente modelo, hasta combustibles, materiales tóxicos, peligrosos y todo tipo de ácidos, que resultan en un peligro para la ciudadanía.

A esto hay que agregar que la permanencia de vagones en las vías cre... crea zonas de inseguridad, por las que es muy riesgoso cruzar para tans... transeúntes que deben salir o entrar a los sectores afectados.

Adicionalmente los vecinos viven con la zozobra de la prolongada estadía de vagones-tanques que almacenan grandes cantidades de sustancias peligrosas por su alta toxicidad... toxicidad y potencial explosivo.

Geográficamente el ferrocarril circula de sur a norte y viceversa, paralelo al eje vial Juan Gabriel, atraviesa en su camino decenas de fraccionamientos y colonias del surponiente y poniente, mientras que al norte divide la zona Centro a lo largo de la avenida Francisco Villa hasta llegar al límite de México y Estados Unidos, en el conocido como Puente Negro, para cruzar al otro lado.

A lo largo de esa ruta, miles de fronterizos en automóvil o a pie quedan impedidos para continuar con sus tareas cotidianas. Ese es el caso de los habitantes del fraccionamiento Oasis Revolución, ubicado al sur poniente de la ciudad, la única entrada a ese complejo habitacional por el eje vial Juan Gabriel, es la avenida Oasis Revolución, la que queda obstruida por el paso del ferrocarril cada mañana y tarde... y tarde de días hábiles.

Las obras hechas y planeadas para librar al tren se concentran hacia el norponiente de la ciudad, mientras que para el sur poniente los proyectos e infraestructura son inex... inexistentes. En ese sector, calles y avenidas son obstruidas por el

ferrocarril y automovilistas y peatones tienen que esperar a que pase o que se desfogue el tráfico para continuar su camino. Las vialidades más importantes en ese tramo son Barranco Azul, Oasis Revolución, Bulevar Zaragoza, Francisco I. Madero, Pavorreal, Ponciano Arriaga y Noruega.

Aunada a esta situación, la falta de señalamientos, mallas y plumas provocan accidentes con consecuencias fatales.

Resulta de suma importancia, que en tanto se diseña una solución estratégica de infraestructura urbana que venga a resolver la problemática de conectividad de este sector, las autoridades que ejercen la normativa del tráfico ferroviario, intervengan para que la empresa FERROMEX reubique sus operaciones logísticas, que actualmente desarrolla en plena mancha urbana, a una zona... a una zona donde no afecte la seguridad, ni la movilidad de la población.

Debo resaltar que el Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria que fue operado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes desde 2002, fue cancelado en la pasada Administración Federal.

En 2008 de manera conjunta el Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y la SCT Chihuahua y Ferromex establecieron el Programa Integral Paso del Norte, cuyo objetivo era promover la seguridad ferroviaria y mejorar la convivencia en la Zona Centro de la ciudad. Este programa contempló hacer de manera cuadripartita cinco pasos a desnivel, de los cuales se hicieron sólo tres.

Estas obras fueron tres pasos a desnivel en Bulevar Norzagaray, Avenida 16 de Septiembre y Avenida Municipio Libre. En este caso, Ferromex realizó los proyectos ejecutivos, además de construir las obras peatonales de 16 de Septiembre y Municipio Libre, así como el pago de algunas afectaciones; la SCT financió las obras vehiculares, no hubo recursos ni estatales, ni municipales. Pero al cancelar el Gobierno Federal los Programas de Seguridad

Ferroviaria y Convivencia Urbano Ferroviaria, hace más de cuatro años, quedaron pendientes de ejecución dos pasos a desnivel vehiculares en las vialidades Vicente Guerrero y David Herrera Jordán.

Históricamente, tanto el país como el Estado, se encuentran en deuda con esta heroica Ciudad que tanto les ha aportado, es necesario solucionar esta problemática que tanto afecta a las y los juarenses. Necesitamos un proyecto integral para sacar las vías del tren de la ciudad y que con ello se dé solución a diversas problemáticas sociales que se nos presentan como consecuencia.

Se requiere el compromiso y la participación directa y comprometida de los tres órdenes de gobierno, así como Ferrocarriles Mexicanos, para llevar a cabo de manera conjunta diferentes acciones, entre las que se encuentren realizar un estudio para determinar las zonas prioritarias de riesgo y elaborar un anteproyecto mediante el cual se puedan considerar los recursos para dar solución a problemas como el que se tiene en las zonas donde comúnmente se registran hechos violentos.

Es urgente, un estudio de factibilidad para la reubicación de los patios donde se llevan a cabo las maniobras del tren, en beneficio de las colonias vecinas. Es urgente, que la empresa cumpla con los acuerdos pendientes, así como esté al día con sus responsabilidades de mantenimiento, reforestación, limpieza y alumbrado público de las zonas que le corresponden.

El objetivo de esta iniciativa, es la creación de una Comisión Especial que convoque a todas las autoridades con competencia en la materia para realizar una mesa técnica que en principio deberá estar enfocada en tres aspectos fundamentales:

Primero.- Que Ferromex, proporcione de manera explícita, detallada y justificada, información sobre sus procedimientos en materia de prevención tanto respecto a posibles accidentes, viales o peatonales, como la prevención del contenido de la carga que transportan, que buena parte ella está conformada por residuos peligrosos y refiera los demás detalles

de seguridad, consecuencia de la circulación del Ferrocarril por la ciudad. Así mismo, informe que acuerdos tiene con las autoridades de Protección Civil y de Tránsito del Municipio de Juárez, para el... en caso de un eventual derrame de diversos líquidos, de un descarrilamiento, una explosión, etc.

Segundo.- Buscar incluir a representantes del gobierno norteamericano, y la empresa homologa de Ferromex, Burlington y otras como Union Pacific, a fin de unificar criterios de operación y seguridad en nuestras fronteras.

Tercero.- Diríamos el más importante, será el de analizar la viabilidad de redirigir las vías del tren por otro rumbo que evite el tránsito por la ciudad.

Ya se han llevado a cabo múltiples proyectos para desviar el ferrocarril, sin embargo hasta hoy no sea logrado concretar nada, de ahí la importancia de esta mesa técnica plural, desde este Congreso y con la participación de los principales interesados en este tema, deberá surgir un proyecto que previa evaluación económica, jurídica, ambiental y social, que sustente y fundamente un nuevo rumbo a las vías férreas que hoy, con todo daño implícito cruzan por la zona centro del Municipio de Juárez.

Estoy convencida de que con la instalación de esta Comisión y la mesa técnica propuesta, podremos encontrar una solución a este reclamo ciudadano, bajo un esquema de estudios y análisis justificados que permitirán hacer un diagnóstico sobre la situación actual, y que a su vez encabece la gestión para la reubicación de las vías férreas ya sea en la zona de Gerónimo, Guadalupe Distrito Bravos o cualquier otro punto que permita el desarrollo pleno de la actividad de la empresa Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y al mismo tiempo se desaloje el centro del Municipio de Juárez, trayendo seguramente un gran beneficio para la sociedad Juarenses

Juárez merece la atención y la aportación de los tres órdenes de gobierno para sacar el ferrocarril del centro y así convertirla en una ciudad de logística vital, en las que se puedan realizar las conexiones necesarias para poder mover las mercancías

libremente, sin afectar a las y los ciudadanos, incluso sin poner en riesgo su vida.

Por lo anteriormente sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

Acuerdo:

Artículo Único.- Se solicita a la Junta de Coordinación Política, tenga a bien promover la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la travesía del tren en Ciudad Juárez; con la finalidad de que dicha Comisión instale a la brevedad, una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y realicen en conjunto un proyecto integral que de solución a las numerosas afectaciones que por el paso del tren sufren las personas en esta Ciudad.

Transitorios:

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 28 días de mes de marzo del año 2019.

Atentamente. Diputado Alejandro Gloria González, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, Diputado René Frías Bencomo y la de la voz Diputada Ana Carmen Estrada García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Ana Carmen Estrada García, en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes de los partidos PVEM, PNA, PT y MORENA respectivamente,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Junta de Coordinación Política, la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la travesía del tren en Ciudad Juárez; con la finalidad de que dicha Comisión instale a la brevedad, una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y realicen en conjunto un proyecto integral que de solución a las numerosas afectaciones que por el paso del tren sufren las personas en esta Ciudad.**

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de su capital humano, una de las grandes ventajas con las que cuenta Ciudad Juárez radica en ubicación geográfica, al ser una ciudad colindante con los vecinos del norte y servir como punto de intercambio comercial conlleva claros beneficios, sin embargo no hay que olvidar que la línea limítrofe de nuestro país mide 3,152 kilómetros, una de las más amplias del mundo, y que por lo tanto no es la única ciudad que cuenta con dicha ventaja, pero si es el puerto de entrada más grande en el Estado, sino es que el más importante en el país.

Las vías del tren, así como sus patios de maniobras atraviesan a la ciudad y en particular a la zona centro, dividiéndola en dos partes y paralizando el desplazamiento urbano de la población. Se han realizado acuerdos para que los carros de ferrocarril pasen en un horario nocturno solamente, sin embargo, solo aplican en la parte norte de la ciudad, además de que es común que se incumplan por parte de Ferromex provocando molestias a los ciudadanos que se encuentran con gran descontento respecto a las actividades de maniobra del ferrocarril.

La convivencia ferroviaria con las zonas urbanas es un factor que incide en la calidad de vida, en la seguridad y en la tranquilidad de esta Ciudad que es seccionada por vías y tráfico férreo.

En Juárez, se ha convertido en un auténtico peligro vivir cerca de las vías y patios de ferrocarriles mexicanos, recordemos

que el pasado 3 de diciembre estuvieron a punto de estallar más de 30 mil litros de diesel almacenados en los terrenos de la empresa, en la zona centro.

El siniestro fue reportado en una de las máquinas que en ese momento se encontraba abasteciéndose de combustible, junto con otras cinco, lo que pudo haber puesto en peligro la vida de decenas de trabajadores y habitantes de las colonias aledañas a los patios.

Fue gracias a la rápida intervención del personal de Bomberos que se logró controlar y sofocar las llamas en cuestión de minutos, las cuales iniciaron en el área de cabina de la locomotora.

Lamentablemente los accidentes en los que se ve involucrado el ferrocarril en su paso por esta ciudad son constantes, esto debido a que las vías atraviesan la ciudad por varias colonias con cientos de habitantes.

Desde el norte, las vías inician en la zona centro, posteriormente continúan por la colonia Monumental, la Chaveña, San Antonio, Mirador, Agustín Melgar, el Parque Industrial Gemma, la Andrés Figueroa, México 68, parte de la Aztecas, Pánfilo Batería, La Presa, Oasis Revolución, El Safari y La Hacienda, casi en el entronque con la carretera a Casas Grandes.

Entre los últimos accidentes registrados en esta ciudad en donde se ha visto involucrado el ferrocarril, está el de finales de octubre de 2018, donde perdió la vida una menor de 15 años de edad, quien viajaba en una rútera de la línea Juárez Bus Oasis, cuyo chófer intentó ganarle el paso al tren a la altura de las calles Santos Dumont y Juan Gabriel, y que además dejó otros 31 lesionados.

En mayo pasado, dos trenes chocaron de frente a la salida de Juárez, dejando como saldo a uno de los maquinistas sin vida.

Día a día el tren transporta por la mancha urbana, desde vehículos de reciente modelo, hasta combustibles, materiales tóxicos, peligrosos y todo tipo de ácidos, que resultan en un peligro para la ciudadanía.

A esto hay que agregar que la permanencia de vagones en las vías crea zonas de inseguridad, por las que es muy riesgoso cruzar para transeúntes que deben salir o entrar a los sectores

afectados.

Adicionalmente los vecinos viven con la zozobra de la prolongada estadía de vagones-tanque que almacenan grandes cantidades de sustancias peligrosas por su alta toxicidad, y potencial explosivo.

Geográficamente, el ferrocarril circula de sur a norte y viceversa paralelo al eje vial Juan Gabriel, atraviesa en su camino decenas de fraccionamientos y colonias del sur poniente y poniente, mientras que al norte divide la zona Centro a lo largo de la avenida Francisco Villa hasta llegar al límite de México y Estados Unidos, en el conocido como "Puente Negro", para cruzar al otro lado.

A lo largo de esa ruta, miles de fronterizos en automóvil o a pie quedan impedidos para continuar con sus tareas cotidianas. Ese es el caso de los habitantes del fraccionamiento Oasis Revolución, ubicado al sur poniente de la ciudad: la única entrada a ese complejo habitacional por el eje vial Juan Gabriel es la avenida Oasis Revolución, la que queda obstruida por el paso del ferrocarril cada mañana y tarde de días hábiles.

Las obras hechas y planeadas para librar al tren se concentran hacia el norponiente de la ciudad, mientras que para el sur poniente los proyectos e infraestructura son inexistentes. En ese sector, calles y avenidas son obstruidas por el ferrocarril y automovilistas y peatones tienen que esperar a que pase o que se desfogue el tráfico para continuar su camino. Las vialidades más importantes en ese tramo son Barranco Azul, Oasis Revolución, bulevar Zaragoza, Francisco I. Madero, Pavorreal, Ponciano Arriaga y Noruega.

Aunada a esta situación, la falta de señalamientos, mallas y plumas provocan accidentes con consecuencias fatales.

Resulta de suma importancia, que en tanto se diseña una solución estratégica de infraestructura urbana que venga a resolver la problemática de conectividad de este sector, las autoridades que ejercen la normativa del tráfico ferroviario, intervengan para que la empresa FERROMEX reubique sus operaciones logísticas, que actualmente desarrolla en plena mancha urbana, a una zona donde no afecte la seguridad, ni la movilidad de la población.

Debo resaltar que el Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria que fue operado por la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes (SCT) desde 2002 fue cancelado en la pasada Administración Federal.

En 2008, de manera conjunta el Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, la SCT Chihuahua y Ferromex establecieron el Programa Integral Paso del Norte, cuyo objetivo era promover la seguridad ferroviaria y mejorar la convivencia en la Zona Centro de la ciudad. Este programa contempló hacer de manera cuadripartita cinco pasos a desnivel, de los cuales se hicieron sólo tres.

Estas obras fueron tres pasos a desnivel en Bulevar Norzagaray, Avenida 16 de septiembre y Avenida Municipio Libre. En este caso, Ferromex realizó los proyectos ejecutivos, además de construir las obras peatonales de 16 de Septiembre y Municipio Libre, así como el pago de algunas afectaciones; la SCT financió las obras vehiculares (no hubo recursos ni estatales ni municipales). Pero al cancelar el Gobierno Federal los Programas de Seguridad Ferroviaria y Convivencia Urbano Ferroviaria (hace más de cuatro años) quedaron pendientes de ejecución dos pasos a desnivel vehiculares en las vialidades Vicente Guerrero y David Herrera Jordán.

Históricamente, tanto el país como el Estado, se encuentran en deuda con esta heroica Ciudad que tanto les ha aportado, es necesario solucionar esta problemática que tanto afecta a las y los juarenses. Necesitamos un proyecto integral para sacar las vías del tren de la ciudad y que con ello se dé solución a diversas problemáticas sociales que se nos presentan como consecuencia.

Se requiere el compromiso y la participación directa y comprometida de los tres órdenes de gobierno, así como Ferrocarriles Mexicanos, para llevar a cabo de manera conjunta diferentes acciones, entre las que se encuentren realizar un estudio para determinar las zonas prioritarias de riesgo y elaborar un anteproyecto mediante el cual se puedan considerar los recursos para dar solución a problemas como el que se tiene en las zonas donde comúnmente se registran hechos violentos.

Es urgente, un estudio de factibilidad para la reubicación de los patios donde se llevan a cabo las maniobras del tren, en beneficio de las colonias vecinas. Es urgente, que la empresa cumpla con los acuerdos pendientes, así como esté al día con sus responsabilidades de mantenimiento, reforestación, limpieza y alumbrado público de las zonas que

le corresponden.

El objetivo de esta Iniciativa es la creación de una Comisión Especial que convoque a todas las autoridades con competencia en la materia para realizar una mesa técnica que en principio deberá estar enfocada en tres aspectos fundamentales:

Primero. Que "Ferromex", proporcione de manera explícita, detallada y justificada, información sobre sus procedimientos en materia de prevención tanto respecto a posibles accidentes, viales o peatonales, como la prevención del contenido de la carga que transportan, que buena parte ella está conformada por residuos peligrosos y refiera los demás detalles de seguridad, consecuencia de la circulación del Ferrocarril por la ciudad. Así mismo, informe que acuerdos tiene con las autoridades de Protección Civil y de Tránsito del Municipio de Juárez, para el caso de un eventual, derrame de diversos líquidos, un descarrilamiento, una explosión, etc.

Segundo. Buscar incluir a representantes del gobierno norteamericano, y la empresa homologa de "Ferromex", Burlington y otras como Union Pacific, a fin de unificar criterios de operación y seguridad en nuestras fronteras.

Tercero. Diríamos, el más importante, será el de analizar la viabilidad de redirigir las vías del tren por otro rumbo que evite el tránsito por la ciudad.

Ya se han llevado a cabo múltiples proyectos para desviar el ferrocarril, sin embargo hasta hoy no sea logrado concretar nada, de ahí la importancia de esta Mesa Técnica plural, desde este Congreso y con la participación de los principales interesados en este tema, deberá surgir un proyecto que previa evaluación económica, jurídica, ambiental y social, que sustente y fundamente un nuevo rumbo a las vías férreas que hoy, con todo daño implícito cruzan por la zona centro del Municipio de Juárez.

Estoy convencida de que con la instalación de esta Comisión y la Mesa Técnica propuesta, podremos encontrar una solución a este reclamo ciudadano, bajo un esquema de estudios y análisis justificados que permitirán hacer un diagnóstico sobre la situación actual, y que a su vez encabece la gestión para la reubicación de las vías férreas ya sea en la zona de Gerónimo, Guadalupe Distrito Bravos o cualquier otro punto que permita el desarrollo pleno de la actividad de la empresa Ferrocarril

Mexicano S.A. de C.V. y al mismo tiempo se desaloje el centro del Municipio de Juárez, trayendo seguramente un gran beneficio para la sociedad Juareense

Juárez merece la atención y la aportación de los tres órdenes de gobierno para sacar el ferrocarril del centro, y así convertirla en una ciudad de logística vital, en las que se puedan realizar las conexiones necesarias para poder mover las mercancías libremente, sin afectar a las y los ciudadanos, incluso sin poner en riesgo su vida.

Por lo anteriormente sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se solicita a la Junta de Coordinación Política, tenga a bien promover la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la travesía del tren en Ciudad Juárez; con la finalidad de que dicha Comisión instale a la brevedad, una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y realicen en conjunto un proyecto integral que de solución a las numerosas afectaciones que por el paso del tren sufren las personas en esta Ciudad.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes. Dado en el declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiocho días de mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE: DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMOJ.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la Tribuna, al Diputado Jesús Valenciano García.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-
P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

El suscrito diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de hacer un atento llamado a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tanto de la delegación de Chihuahua, como la del Gobierno Federal, para que con sus respectivas atribuciones, a efectos de que se hagan válidas las fianzas de distintas empresas que han cometido fraude en el Estado de Chihuahua.

En los años 2016, 2017 y 2018 solicitaron cerca de 3 mil millones de pesos de Obra Pública en el Estado, vía la SCT Federal, de los cuales están documentados, cerca de 200 millones de pesos, que fueron licitadas y adjudicadas las obras, fueron pagadas en su totalidad y no se movió ni un centímetro de asfalto en dichas comunidades.

Por mencionar un ejemplo: Esta la empresa Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V., quien cobro 23 millones de pesos para arreglar un tramo que se encuentra en el kilometro 162 de la carrera de Chihuahua a Delicias, el cual les voy a mostrar a continuación, evidencia.

[Se transmite video].

Como podrán ver, este tramo carretero es co... es 10 kilómetros antes de llegar a ciudad Meoqui - Chihuahua, todo el cuerpo del lado izquierdo si fue ejecutado, el cuerpo del lado derecho no lo hicieron, lo cobraron, fue pagado en su totalidad y a la fecha de manera coludida el anterior Delegado de la SCT en Chihuahua, firmo los pagos por anticipado de la obra, esta cobrada al 100 por ciento los 23

millones de pesos y nunca movieron un centímetro de asfalto.

De esa misma manera tenemos detectados, tramos en la carretera Jiménez a Torreón del kilometro 181 al 190, en la carretera de Parral a Guadalupe y Calvo, en el kilometro 156 al 180.

De igual manera en las carreteras... tramos carreteras de la Junta a Tomochi, Basaseachi, la carretera que va hacia Hermosillo, estamos seguros que hay más. Pero al menos en estas son 200 millones de pesos que fueron cobrados, pagados en su totalidad y la empresa no movió ni siquiera un centímetro para colocar el asfalto, en alguno de los tramos llegaron, fresaron el ramo carretero y se fueron.

En algunos más, llegaron y quitaron el pavimento completo y dejaron el tramo de terracería y se fueron.

Entonces quiero pedirles compañeros que el día de hoy me apoyen a votar este exhorto, para que las instancias federales correspondientes puedan recuperar las fianzas, que dichas empresas dejaron en garantía para el cumplimiento de los trabajos y que procedan en contra de quien resulte responsable por haberse presentado a dañar los tramos carreteros de esta manera y el patrimonio de los chihuahuenses.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

El suscrito diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de hacer un atento llamado a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones

y Transportes y al órgano interno de control de la misma, así como también a la titular de la Secretaria de la Función Pública, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a efectos de que se hagan válidas las fianzas que la persona moral **Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A de C.V.**, otorgo para la ejecución de la obra la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el numero **LO-009000959-E333-2016**, relativa a **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA (AMAAC), DEL KM150+00 AL KM162+00, CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ- CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, por un monto de **\$23,873,924.11 (veintitrés millones ochocientos setenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 11/100 M.N)**, además de que se realice una inspección física de los trabajos ya ejecutados con la finalidad de que se evidencie que la obra no ha sido concluida en su totalidad, además de constatar la calidad con la que se ejecutaron los trabajos, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El día 09 de junio de 2016, se llevó a cabo reunión con la finalidad de dar a conocer el fallo de la licitación pública, relativa a **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DEL KM150+00 AL KM162+00; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ- CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, dicho acto fue presidido por el C. Ing. Gelacio Carreño Román Director de Supervisión y Control de la Dirección General de Conservación Carretera, así mismo se le dio lectura al acta de fallo correspondiente a la convocatoria de la licitación pública nacional anteriormente referida.

Conforme a lo antes expuesto el adjudicatario correspondiente a la licitación pública arriba citada, fue el licitante **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A DE C.V."**, la cual le fue adjudicada por un monto de **\$ 23,873,924.11 (veintitrés millones ochocientos setenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 11/100 M.N)**, incluyendo el IVA, dicha obra tendría un tiempo de ejecución de 120 días naturales los cuales se empezarían a contar a partir del día 16 de junio del año 2016.

El documento, surtiría efectos para el adjudicatario previo cumplimiento de los requisitos de entrega de los siguientes documentos: opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, las fianzas de cumplimiento, así como también la que cubre el anticipo, por último la firma del contrato respectivo y sus anexos misma que se llevaría a cabo el día 13 de junio de 2016, lo anterior debería ser entregado y firmado en las oficinas de la Subdirección de Obras del Centro.

El fallo en mención surtió sus efectos para la empresa **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A DE C.V."**, la cual se obligó a firmar el contrato y sus anexos a las 10:00 horas del día 13 de junio del 2016, en las oficinas del departamento de contratos y estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicadas en Av. Las Palmas s/n Edificio "A", planta alta, Colonia Estación Antigua en San Francisco de Campeche, Campeche.

II. La moral **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A DE C.V.**, contaba con 120 días naturales para la ejecución de los trabajos para los cuales fue contratada, mismos que según el acta de fallo comenzarían a contar a partir del día 16 de junio del año 2016, teniendo por fecha limite el día 12 de octubre del 2016, condición que se incumplió a todas luces ya que la realización de los trabajos se extendió de forma injustificada y es hasta el día de hoy, que los trabajos se encuentran inconclusos.

Por otra parte en reiteradas ocasiones tuve la oportunidad de entrevistarme con los vecinos de la región, en el desempeño de mis funciones como Diputado local, y en base a los testimonios de los mismos, me hacían saber que la obra duraba días o incluso meses sin ningún tipo de movimiento o avance en los trabajos de la misma, llego el punto en que la poca maquinaria que se tenía en el lugar se retiró, situación que a la fecha, prevalece y sigo constatando.

Es necesario destacar que el abandono de la obra, además de las molestias que ocasiona a los usuarios de la carretera, se convirtió en un riesgo para los mismos, por la escasa o nula señalización que se tenía por parte de la empresa contratista para prevenir a los conductores de los trabajos que se están realizando y de los tramos que representaban un riesgo latente de sufrir algún tipo de colisión o cualquier incidente vial; este abandono y apatía ocasiono varios accidentes provocando graves lesiones a las personas que se vieron

involucradas, además de cuantiosos daños materiales, es importante mencionar que todos estos incidentes podrían haber sido evitados si no fuera por la negligencia de la multicitada empresa y de la Secretaría que a sabiendas de todas estas irregularidades jamás actuó en consecuencia o bien hizo valer algún medio de apremio, así como tampoco hizo válidas las fianzas por el descarado y flagrante incumplimiento por parte de la empresa contratista.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al órgano interno de control de la misma, así como también a la titular de la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a efectos de que se hagan válidas las fianzas que la persona moral **Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A de C.V.**, otorgo para la ejecución de la obra la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el numero **LO-009000959-E333-2016**, relativa a **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA (AMAAC), DEL KM150+00 AL KM162+00, CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ- CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**.

SEGUNDO.- Se ordene por parte del área respectiva de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una inspección física de los trabajos ya ejecutados con la finalidad de que se evidencie que la obra no ha sido concluida en su totalidad, además de constatar la calidad con la que se ejecutaron los trabajos.

Atentamente. Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Vamos a proceder de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si este asunto es de asunto... de

urgente resolución.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Quiero felicitar al Diputado Valenciano, este es un tema muy... muy importante, es una queja constante de los vecinos de... de nuestro Estado, porque las carreteras federales regularmente están en pésimas condiciones, poniendo incluso la vida de quien transita por ellas.

Pedirle nos permita sumarnos a su iniciativa y ser parte de la... participar en la investigación en lo que tenga que llevarse a cabo para que, si es de sancionarse se haga a quien abusando de la responsabilidad que tuvo en ese momento no cumplió con lo que se acordó.

Entonces, ¡felicidades, Diputado!

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: De igual manera el Partido Verde, se suma a esta acción, el Sistema Anticorrupción Nacional no tendrá ningún efecto, si no hay denuncias de este tipo y denuncias como lo pudimos ver en la... en el... en la presentación, pues con evidencias claras del daño y la no... y la no ejecución de los recursos públicos.

Me sumo y felicito al Diputado Valenciano.

Por supuesto, que siempre acompañaremos una... un estado de derecho de este tamaño.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Jesús Velázquez, posteriormente el Diputado Obed Lara.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Diputado Valenciano, bueno felicitarte.

Esta pues es una iniciativa muy importante, por supuesto que si me permites adherirme a tal

iniciativa y también quisiera ver si pudieras ampliar un poquito ahí el dato, para conocer más el dato de lo que concierne a Guadalupe y Calvo y bueno con ese dato, nos queda claro porque la carretera Guadalupe y Calvo, no se ha rellenado el bache que existe desde Parral hasta Guadalupe y Calvo, es un solo bache, pero hasta... hasta allá hasta Guadalupe y Calvo.

Entonces a lo mejor ya lo rellenaron, dos, tres veces y no se ha sabido del dinero.

¡Felicidades!

Hay que investigar eso, porque no se vale.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Obed Lara.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias.

¡Diputado, felicidades!

Y si me permites a la fracción sumarnos, la fracción de Encuentro Social, por la situación de que es algo que es muy sentido en toda la ciudadanía y pocos tenemos la oportunidad de decirlo así de frente y lo que está sucediendo.

Muchas, gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Proceda Diputada Janet Francis Mendoza Berber, para considerar si es de urgente resolución.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 174

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia

justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron emitidos, en relación a que el asunto en cuestión se considera... considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, para darle el trámite legal que corresponde a la iniciativa.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) (este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 164/2019 II P.O.].

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0164/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

y al órgano interno de control de la misma, así como a la titular de la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, hagan válidas las fianzas que la persona moral Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V., otorgó para la ejecución de la obra la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el número LO-009000959-E333-2016, relativa a "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA (AMAAC), DEL KM150+00 AL KM162+00, CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ- CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

SEGUNDO.- Así mismo, se solicita se ordene por parte del área respectiva de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una inspección física de los trabajos ya ejecutados con la finalidad de que se evidencie que la obra no ha sido concluida en su totalidad, además de constatar la calidad con la que se ejecutaron los trabajos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra, a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Hoy, sin lugar a dudas, ha sido de trascendental importancia para Juárez, pero hoy también ha sido un día de grandes contrastes, por un lado nos llena de emoción de estar aquí en esta gran ciudad heroica, histórica, que representa la generosidad de un pueblo desde la época virreinal, una tierra en donde se funde, en donde el desierto y la montaña

se junta.

Es lamentable que en este escenario no se haya dado realce a los valores empeñados de Benito Juárez, y me refiero a que no solamente deben de ser recordados, sino deben de practicarse, me refiero a la tolerancia, a la prudencia y a la libertad de expresión, es lamentable que no se haya dado lugar o permiso para que pudieran acceder todas las personas que quisieron estar aquí presentes, y tan lamentable es que no se haya acordado que en 10, 15 minutos en presencia del ciudadano Gobernador y del Presidente, las fracciones hubiéramos fijado un posicionamiento por el... por el acto y el acontecimiento que representa instalar de forma ordinaria, aquí en Ciudad Juárez, el Congreso del Estado.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrantes del Partido Revolucionario Institucional y en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de presentar el siguiente iniciativa para que se adicionen las fracciones Ters, Bis, Ters, al artículo 6 y artículo 6, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de hostigamiento y acoso sexual, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si me dispensa señor Presidente, hacer un resumen de la exposición de motivos, mismo que contendrá el documento integro que haré de entregar.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: En el marco jurídico interna... de in... en el marco jurídico internacional la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, instaura que los estados partes condenan la distru... la discriminación contra la mujer en

todas sus formas; de igual manera convienen en seguir por todos los medios la... lo... las políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.

Que en términos del artículo 3o. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará, se insta que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Y asimismo, el artículo 7o. de la citada convención establece que los Estados Partes, deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer.

Aunado a esto lo que establece nuestro marco jurídico, tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1o. establece, que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos.

Al respecto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevé que las medidas que se realicen para el cumplimiento de esta ley, deberán encaminarse a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano, desde luego.

En este sentido la referida ley, ha servido como marco de referencia para que todas las legislaciones, las leyes estatales, armonicen estas disposiciones y bajo esta tesitura el objeto de presentar esta propuesta es modificar la Ley Estatal del Derecho a las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Chihuahua con la finalidad de regular el hostigamiento y el acoso sexual.

En consecuencia, tenemos que los tipos de violencia identifican la presencia de diversos... de

diversas tipolo... tipologías como la estructural, laboral, la de género y sexual, mismas que se manifiestan en me... por medio del hostigamiento y acoso laboral, las cuales pueden dirigirse a todas las personas, sin embargo en las estadísticas se han reflejado que la mayor parte de las denuncias, son presentadas por las mujeres.

De igual forma la Ley Federal del Trabajo en su artículo 3o. Bis, define lo que se entiende por hostigamiento laboral y acoso sexual, y en su artículo 994, fracción XI, establece las sanciones que deben aplicarse al respecto.

Que las cifras del informe estadístico del registro de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal en el año 2017, se estableció por lo menos 145 denuncias por presuntos casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en 51 instituciones de la Administración Pública Federal, las cuales fueron recibidas, de acuerdo a la ruta de atención del Protocolo.

Preciso... insisto que el 91 por ciento de estos casos fueron víctimas las mujeres.

La Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, en el 2016 mostró que entre los años 2011 y 2016, los estados que registraron mayor violencia laboral, fueron Chihuahua con el 36.8 por ciento, Coahuila con el 34, Querétaro con el 33, Baja California con el 32 y Quintana Roo con el 31.

Preciso que los actos que más se presentaron fueron: Discriminación laboral en general, menos oportunidades para las mujeres de ascender, que un hombre, menos salario.

En ciudad Juárez entre el año 2017 y 2018, se denunciaron poco mas de 350 denuncias, de acosos so... sexual y hostigamiento sexual y sorprende que solamente una carpeta fue judicializada.

Es por lo anterior que debemos entender que

continúa es... estos tipos de hostigamiento y acoso sexual, siguen siendo una forma fatal de discriminación y de ve... y de violencia hacia las mujeres en especial, lo que hace necesario realizar las acciones necesarias que garantice a las mujeres una vida libre de violencia

En vista de la fundamentación y motivación, expuesta con anterioridad nos permitimos someter a consideración la presente iniciativa que adiciona las fracciones III Bis y Ter del artículo 6, del artículo de la Ley Estatal... de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de hostigamiento y acoso sexual.

Decreto:

Artículo Uno.- Se adicionan las fracciones ya mencionadas.

Artículo 6.- Las modalidades de violencia son, para quedar de la siguiente manera:

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima, frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar y se expresa en conductas verbales, físicas, ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que este realice, uno o varios eventos.

Artículo 6.- Para efectos de... del hos... hostigamiento o el acoso sexual, el gobierno del estado en coordinación con todas las autoridades y municipales, deberá:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

II. Establecer los mecanismos necesarios que favorezcan su erradicación en las escuelas, en los centros laborales, ya sea privados o públicos, me-

diante los acuerdos y convenios necesarios celebrados con las instituciones escolares, empresas y sindicatos que correspondan.

Crear y garantizar los procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

Brindar capacitación en materia de hostigamiento y acoso sexual en las escuelas y los centros laborales con la finalidad de erradicar dichas conductas.

En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o el trabajo.

En el caso de que existan diversas quejas sobre el mismo hostigador o acosador, estas se sumaran y se... y se guardará en anonimato el nombre de la o las quejas.

Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima del hostigamiento y acoso sexual.

Aplicar las sanciones administrativas que correspondan al superior jerárquico del hostigador o acosador, cuando este haya sido omiso en recibir y/o dar curso a una queja, y por último.

Aplicar las sanciones que correspondan en todos los ámbitos, penal, administrativo, a los... al hostigador o acosador conforme a la normatividad aplicable, por la comisión de estos ilícitos.

Dado en Ciudad Juárez, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Los que suscriben, la dipu... su servidora, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz y el Diputado Omar Bazán Flores.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la **siguiente Iniciativa para que se adicionan las fracciones III Bis y III Ter al Artículo 6 y el Artículo 6 e, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de hostigamiento y acoso sexual**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el marco jurídico internacional la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés insta que, los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas; de igual manera convienen en seguir por todos los medios las políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.

2. Que en términos del Artículo 3o. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", se insta que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, el Artículo 7 de la citada Convención establece que, los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

3. Aunado a ello en el marco jurídico nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 1o. que, "todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos".

4. Al respecto la Ley General de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), prevé que las medidas que se realicen para el cumplimiento de esta ley deberán encaminarse a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. De igual forma insta que los principios rectores del citado ordenamiento son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.

5. En este sentido la referida Ley ha servido como marco de referencia para las leyes que regulan el acceso de las mujeres a vivir libres de Violencia en los Estados, en los distintos ámbitos, de forma particular en el laboral.

Bajo esta tesitura el objetivo de la presente propuesta es modificar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Chihuahua con la finalidad de regular el hostigamiento y acoso sexual.

6. La LGAMVLV precisa que el hostigamiento sexual es "el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva" (Artículo 13, párrafo primero).

Asimismo, que el acoso sexual es "una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos" (Artículo 13, párrafo segundo).

En consecuencia, tenemos que los tipos de violencia identifican la presencia de diversas tipologías como la estructural, laboral, de género y sexual, mismas que se manifiestan por medio del hostigamiento y acoso laboral, las cuales pueden dirigirse a todas las personas, sin embargo, las estadísticas han reflejado que la mayor parte de las denuncias que se presentan son mujeres.

7. De igual forma la Ley Federal del Trabajo precisa en su Artículo 3o. Bis que se entiende por hostigamiento: "El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y por

Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”.

Establece que se impondrá como multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores (Artículo 994, fracción VI).

8. De conformidad con el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento y Acoso Sexual existe Acoso cuando se presenta violencia con connotación lasciva en la que, si bien no indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. De igual manera se presenta hostigamiento cuando se presenta el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

9. Que cifras del "Informe estadístico de registro de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF) 2017" señaló que, los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI's), registraron por lo menos 145 denuncias por presuntos casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en 51 instituciones de la APF, las cuales fueron recibidas, de acuerdo a la ruta de atención que señala el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, directamente por la persona consejera, por el CEPCI, o bien, por el Órgano Interno de Control (OIC).

Precisó que, el perfil de la persona denunciante en el 91% de los casos las presuntas víctimas fueron mujeres.

10. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 mostraron que, entre los años 2011 y 2016, los estados que registraron mayor violencia laboral fueron Chihuahua con el 36.8%, Coahuila con el 34.1%, Querétaro con el 33.6%, Baja California con el 32.2% y Quintana Roo con el 31.2%.

Preciso que los actos que más se presentaron fueron:

o Discriminación laboral en general (21.9%).

o Menos oportunidades para las mujeres de ascender que un hombre (10.3%).

o Menor salario (9.2%).

Es por lo anterior que debemos entender que continua constituyendo una forma de discriminación, lo que hace necesario realizar las acciones necesarias con las que se garantice a las mujeres una vida libre de violencia, de forma particular a las chihuahuenses, con el objetivo de que estas puedan desenvolverse de forma plena y sin miedo en cualquier espacio ya sea público o privado.

En vista de la fundamentación y motivación, expuesta con anterioridad nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa que adiciona **las fracciones III Bis y III Ter al Artículo 6 y el Artículo 6 e, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de hostigamiento y acoso sexual,**

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se adicionan las fracciones III Bis y III Ter al Artículo 6 y el Artículo 6 e de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho.

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

III. Violencia laboral y docente: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

III Bis. Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

III Ter. Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que este se realice en uno o varios eventos.

IV. Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

V. Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

VI. Violencia Política: Es el conjunto de acciones u omisiones cometidas por una persona por sí o a través de terceros que causen daño en contra de una mujer por ser mujer, o de su familia, en el ejercicio o en la pretensión o aspiración de ejercicio de la representación política, o el ejercicio o en la pretensión o aspiración de ejercicio de cargos públicos, empleos o comisiones, que tengan por objeto o resultado

limitar, anular o menoscabar el acceso, reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos, o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, empleo o comisión.

Artículo 6 e.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, el gobierno del estado en coordinación con las autoridades de los municipios deberá:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de su vida;

II. Establecer los mecanismos necesarios que favorezcan su erradicación en las escuelas y centros laborales ya sea privados o públicos, mediante los acuerdos y convenios necesarios celebrados con las instituciones escolares, empresas y sindicatos que correspondan;

III. Crear y garantizar los procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión;

IV. Brindar capacitación en materia de hostigamiento y acoso sexual en las escuelas y los centros laborales con la finalidad de erradicar dichas conductas;

V. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

VI. En el caso de que existan diversas quejas sobre el mismo hostigador o acosador, estas se sumaran y se guardará en anonimato el nombre de la o las quejas;

VII. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual;

VIII. Aplicar las sanciones administrativas que correspondan al superior jerárquico del hostigador o acosador cuando este haya sido omiso en recibir y/o dar curso a una queja, y

IX. Aplicar las sanciones que correspondan al hostigador o acosador conforme a la normatividad aplicable por la comisión de estos ilícitos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de

Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Diputada ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ, Partido Político Revolucionario Institucional; Diputado OMAR BAZAN FLORES, Partido Político Revolucionario Institucional].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

Diputado Presidente, con fundamento al artículo 101 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito la dispensa total de la lectura del presente documento, insertándose el texto integro en el Diario de los Debates y dando lectura a un resumen del mismo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: La suscrita en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, fracción I, del artículo 68, artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Prestaciones de Servicios para los Centros de Atención, Cuidad y Desarrollo Integral Infantil, del Estado de Chihuahua, aten...

al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en el año de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó de manera unánime la convención sobre los derechos del niño, lo cual representa el instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han suscrito; siendo México parte de esta obligación, pues el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *Todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano, sea parte.*

Así pues el Estado Mexicano, ratifico en septiembre de 1990 dicha convención, con ella, las niñas, niños, dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y la protección del Estado, pasando hacer sujetos de derechos.

Al firmar la convención sobre los derechos del niño, los países asumieron el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro principal, a través del desarrollo de políticas públicas y al destinar el mayor numero de recursos posibles para la niñez y adolescencia.

En nuestro país el nacimiento de las guarderías, tiene su origen en 1973, cuando la seguridad social mexicana, dio un enorme paso al incorporar en la Ley del Seguro Social, como parte del régimen obligatorio, el servicio para los hijos de las madres trabajadoras, denominándoles: *Guarderías Ordinarias.*

Así mismo en el año 1983, el Instituto Mexicano del Seguro Social, implemento un esquema más flexible llamado: *Guardería Participativa*, operado a través de asociaciones civiles, organizadas por las cámaras patronales.

Sin embargo en busca de mejores opciones y de mayor expansión del servicio, en 1995, nació

el esquema vecinal comunitario donde el instituto presta el servicio a través de micro empresas sociales, operadas por especialistas.

Además dentro de nuestro contexto podemos observar, que cada vez son más las familias mono parentales que se integran a la vida laboral, con el fin de ofrecerles una vida digna a sus hijos y que no cuenten con los lugares adecuados, para poder resguardar a los infantes, durante su ausencia; un lugar donde se encuentren seguros y a la vez, les permitan un optimo desarrollo.

El 24 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la ge... de la Federación, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos que comprenden los cuidados infantiles.

La ley anteriormente mencionada, es de observante general en el territorio nacional y tiene por objeto estable... establecer la concurrencia entre la federación, los estados, los municipios, la ciudad de México, los órganos políticos, administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de presentación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

En Chihuahua a los 8 días del mes de noviembre del año 2016, se presentó una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone expedir la ley de centros de educación inicial y cuidado infantil del Estado de Chihuahua, siendo esta aprobada el día 15 de marzo del 2018, con el nombre de: Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua y entrando en vigor el 1o. de julio del mismo año.

Sin embargo, esta ley no ha logrado alcanzar los objetivos para la cual fue hecha, pues dentro de la misma no cuenta con la claridad para definir las facultades incompetentes de las diversas aéreas que manejan los centros de atención infantil.

Así como que... así como no se ha logrado el

cumplimiento de los artículos transitorios, respecto de las creaciones de los consejos municipales y comités municipales, pues mediante un escrito con fecha el 18 de octubre del 2018, que se hizo llegar a esta servidora, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, expone que los ayuntamientos que sol... que solo los ayuntamientos de Janos, Madera, Nonoava, Rosario, Satevó, se han integrado los consejos municipales; no así en cuanto a los comités, en donde a esa fecha no se había integrado ninguno.

Derivado a lo anterior y ante la necesidad de establecer una certeza, de la aplicación y ejecución de la norma, las autoridades involucradas en la política y cuidado infantil, y a fin mantener una legislación armónica, en el tema que hoy nos ocupa, es que considero realizar una nueva propuesta de ley de prestación de servicios para los centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Esta nueva propuesta, vigila, supervisa, capacita y controla que los servicios que el Estado preste en estos centros dirigidos a niñas y niños, sean con las normas de calidad, seguridad y excelencia requeridos, vigilen en todo momento su funcionamiento y aplica sanciones severas para en caso de incumplimiento o riesgo en la seguridad, salud o integridad de las niñas y niños.

Con esta nueva norma se genera una regulación que permite revisar el funcionamiento de aquellas guarderías infantiles, además armoniza con el funcionamiento de las diferentes autoridades, otorgando las facultades a cada área en específico y respetando los plazos necesarios para su vigilancia y funcionamiento.

Es importante destacar que en esta nueva propuesta de ley, establece que los municipios contaron con un área de centros de atención infantil, la cual supervisara y verificara a estos centros y a las personas prestadoras de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me

permiso someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se expide Ley De Prestación De Servicios Para Los Centros De Atención y Cuidado... de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil Del Estado De Chihuahua.

Transitorios:

Artículo Primero.- La Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga la Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, publicada mediante decreto, en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 30 de junio de 2018.

Tercero.- Las disposiciones reglamentarias de esta ley, deberán ser expedidas por el Poder Ejecutivo Estatal dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la norma.

Artículo Cuarto.- Las personas prestadoras de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor a esta ley, contarán con un plazo de 365 días naturales partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar los Centros de Atención Infantil, así como su normatividad interna.

Quinto.- El Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y los Consejos Municipales correlativos, deberán quedar instalados y en funcionamiento dentro de los... dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la ley.

Sexto.- El área estatal y las áreas de Centros de Atención Infantil municipales a que se refieren los artículos 4o.; 5o. fracción II y 58 de la presente ley, deberán integrarse y estar en funcionamiento dentro de los 30 días posteriores a que se haya

dado cumplimiento a lo previsto en el artículo quinto.

Artículo Séptimo.- El Programa Estatal de Supervisión contemplado en la presente ley, deberá estar diseñado y en operación a más tardar dentro de los 180 días posteriores al presente decreto.

Octavo.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el DIF Estatal, deberán iniciar inmediatamente con las actividades tendientes a la integración del registro estatal previsto en esta ley.

Noveno.- Las acciones que en su caso deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán solventarse de manera progresiva y sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el ejercicio que corresponda.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo en la Heroica ciudad Juárez, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de expedir la Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en el año de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó de manera unánime la Convención sobre

los Derechos del Niño, la cual representa el instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han suscrito, siendo México parte de ésta obligación pues el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así pues, el Estado Mexicano ratificó en septiembre de 1990 dicha Convención. Con ella, las niñas y niños dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser sujetos de derecho. Al firmar la Convención sobre los Derechos del Niño los países asumieron el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, colocar a la infancia en el centro principal a través del desarrollo de políticas públicas y a destinar el mayor número de recursos posibles para la niñez y la adolescencia.

La Convención establece los derechos de las niñas, niños y adolescentes en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban las niñas y los niños en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales del instrumento internacional son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista de la niñez. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todas las niñas y niños. En nuestro país, el nacimiento de las guarderías tiene su origen en 1973 cuando la Seguridad Social Mexicana dio un enorme paso al incorporar en la Ley del Seguro Social, como parte del régimen obligatorio, el servicio para los hijos de madres trabajadoras, denominándoseles Guarderías Ordinarias, asimismo en el año de 1983 el Instituto Mexicano del Seguro Social implementó un esquema más flexible llamado Guardería Participativa, operado a través de Asociaciones Civiles organizadas por las Cámaras Patronales, sin embargo en busca de opciones de mayor expansión del servicio, en 1995 nació el esquema vecinal comunitario, donde el Instituto presta el servicio a través de microempresas

sociales operadas por especialistas mediante contratos de subrogación de servicios.

Podemos observar que cada vez son más las familias mono parentales que se integran a la vida laboral con el fin de ofrecerle una vida digna a sus hijos y que no cuentan con los lugares adecuados para poder resguardar a los infantes durante su ausencia, un lugar donde se encuentren seguros y a la vez les permitan un óptimo desarrollo, por lo que las guarderías infantiles se han constituido en una opción ideal para las madres solteras o padres solteros, además de que se consideran entes preventivos del abandono, del maltrato y del abuso sexual, razón por la cual deben estar reguladas para una mejor prestación de los servicios infantiles.

El 24 de octubre del año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos que comprenden los cuidados infantiles. En esa ley se instituyen las medidas de protección civil, pólizas de seguro, estándares de calidad basados en los derechos de la infancia y se establece un registro nacional de las estancias infantiles y sus trabajadores, además de que se crea una área responsable de vigilar el funcionamiento de estos centros, garantizar que cumplan con las normas elementales de protección civil, tales como contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, detectores de humo, alarmas, entre otros.

La Ley en comento es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

En la Ley General se contempla que las disposiciones relativas a la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se emitan por parte de la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán ajustarse a ella. En el artículo quinto

transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil dispone:

"Quinto.- Las Entidades Federativas contarán con un plazo de un año para expedir sus respectivas leyes en la materia o adecuar las ya existentes conforme a la presente Ley, a partir del día en que entre en vigor este Decreto.

En Chihuahua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se presentó una iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone expedir la Ley de Centros de Educación Inicial y Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, siendo ésta aprobada el día 15 de marzo de 2018 con el nombre Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua y entrando en vigor el 01 de julio del mismo año.

Sin embargo, ésta Ley no ha logrado alcanzar los objetivos para la cual fue hecha pues dentro de la misma no cuenta con la claridad para definir las facultades y competencias de las diversas áreas que manejan los Centros de Atención Infantil, asimismo, establece plazos de tiempo que no son acordes a su realidad.

Con fecha 18 de octubre del 2018 se hizo llegar a esta servidora por parte del Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, Oficio #SDS/DS/E342-2018 en el cual el titular de esta dependencia expone lo siguiente:

"Por este medio me comunico con usted para hacer de su conocimiento la situación que guarda el cumplimiento de la Ley de Centro de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, toda vez que contiene una serie de obligaciones para los distintos ayuntamientos a los que se establecieron términos perentorios que a la fecha es de considerarse revelan un considerable retraso en su cumplimiento.

En efecto, la Ley mencionada que entró en vigor el 1o. de julio estableció un término de 60 días para la constitución de los consejos que deberían integrarse tanto el Comité Estatal como los Comités Municipales.

A la fecha se integró el Consejo Estatal el 15 de agosto y el Comité Estatal el día 12 de septiembre, ambas del presente año; sin embargo, en cuanto a los ayuntamientos sólo se han integrado los Consejos Municipales de Janos, Madera,

Nonoava, Rosario y Satevó, no así en cuanto a los Comités Municipales, que a la fecha no se ha integrado ninguno.

En vista a lo anterior es conveniente que se considere la posibilidad de prorrogar la entrada en vigor de la Ley, a fin de que se constituyan los anteriores órganos y se emita el reglamento de la Ley que deberá elaborarse dentro de los 180 días a partir de su vigencia. Así mismo deberán preverse las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la Ley.

De igual manera sugerimos se emita un exhorto a los ayuntamientos para que conozcan el contenido de la misma y den cabal cumplimiento a las obligaciones que de ella se deriven"

Del mismo modo, con fecha del 17 de octubre de 2018, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua hizo llegar a esta legisladora oficio 466/DIF/2018 en el cual expone lo siguiente:

"Estimada Diputada, por medio de la presente reciba un cordial saludo, de igual manera me permito hacer de su conocimiento que a través de la Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, se nos dio a conocimiento de varias Dependencias Municipales, entre ellas el DIF Municipal, de la entrada en vigor de la Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, misma que consideramos, dentro de nuestra perspectiva de Política Pública de Atención a Niñas, Niños y adolescentes, es preciso considerar una reforma a la misma toda vez que:

o Respecto a la obligación de las autoridades Estatales y Municipales, de verificar, supervisar y monitorear, no se indica con claridad las obligaciones, alcances y el procedimiento para llevarla a cabo, y cumplir a cabalidad con la presente ley.

o Para la creación de los Comités Municipales, se requiere el otorgamiento de recursos adicionales, ya que no se cuenta con el capital humano y las herramientas de trabajo necesarias para llevar a cabo las obligaciones indicadas.

o El DIF municipal no tiene facultades para cumplir con lo previsto en el artículo decimoséptimo.

o La ley indica que el Consejo Municipal, deberá integrarse de manera análoga con la conformación del Comité Estatal, sin embargo a nivel municipal no se cuenta con algunas de estas

dependencias.

En virtud de la anterior, consideramos que la Ley en mención es inviable de manera operativa debido a su falta de claridad, responsabilidad específica y principalmente falta de Reglamento, lo que imposibilita el cumplimiento de los tiempos establecidos en la misma, motivo por el cual solicito su valiosa intervención para hacer viables las acciones pertinentes a su implementación.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, quedo de Usted"

Derivado de lo anterior y ante la necesidad de establecer una certeza de la aplicación y ejecución de la norma a las autoridades involucradas en la política de cuidado infantil y a fin de mantener una legislación armónica en el tema que hoy nos ocupa, es que considero necesario realizar la nueva Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, en la que se privilegia el derecho que tienen todas las madres y padres de familia chihuahuenses que trabajan, de que sus hijos, tengan acceso a la Educación ,Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, mientras que buscan mejorar la calidad de vida de ellos.

En esta Ley, el Estado vigila, supervisa, capacita y controla que los servicios que presten estos centros, dirigidos a los niños y adolescentes, sean prestados con las normas de calidad, seguridad y excelencia requeridos, vigila en todo momento su funcionamiento y aplica sanciones severas para el caso de incumplimiento o riesgo en la seguridad, salud o integridad de las niñas y niños.

Con esta nueva norma se genera una regulación que permite revisar el funcionamiento de aquellas guarderías infantiles y que además armoniza con el funcionamiento de las diferentes autoridades, otorgando las facultades a cada área en específico y respetando los plazos necesarios para su vigilancia y funcionamiento. Es importante destacar que en dicha Ley se crea el Área de Centros de Atención Infantil, donde verifica, supervisa y monitorea a los Centros y a las personas prestadoras de estos servicios a fin de garantizar el cumplimiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente

Iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide Ley De Prestación De Servicios Para Los Centros De Atención, Cuidado Y Desarrollo Integral Infantil Del Estado De Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general que tiene por objeto regular en el Estado de Chihuahua, los Centros de Atención Infantil que prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, garantizando dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad, protección adecuadas, con pertinencia cultural, así como promover y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo por conducto de sus dependencias, a los Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial y órganos constitucionales autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Es materia de regulación de esta Ley:

I. Los derechos de niñas, niños y adolescentes que deben garantizarse por las autoridades, por los Centros de Atención Infantil y personas que laboren en estos, así como por las personas prestadoras de servicios en materia de atención y cuidado infantil. II. La existencia de Centros de Atención Infantil para niñas, niños y adolescentes pertenecientes a población indígena, garantizando que la atención se les imparta en su lengua materna sin restricciones o discriminación.

III. Los requisitos para la apertura y funcionamiento de los Centros de Atención Infantil.

IV. El Consejo Estatal para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

V. Los lineamientos que deberán cumplirse en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de la política pública estatal en materia de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, tomando en cuenta las necesidades de la población perteneciente a pueblos indígenas.

VI. Los mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes, así como los de concertación de éstas con los sectores social y privado.

Artículo 4. La verificación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, corresponde a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones, así como el Área Estatal y el Área de Centros de Atención Infantil que se constituya en cada municipio para dar seguimiento a estas acciones.

Derivado de sus actividades, dicha área, podrá formular recomendaciones al Consejo Estatal y a los Consejos Municipales, respectivamente, tendientes a lograr el mejoramiento de la política pública en materia de prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

En los casos que se requiera se deberá solicitar asesoría por parte de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, en virtud de asegurar la pertinencia cultural.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Adolescentes: Toda persona mayor de doce y menor de dieciocho años de edad.

II. Área de Centros de Atención Infantil: Aquella creada en los municipios del Estado encargada de la verificación, supervisión y monitoreo de los Centros de Atención Infantil y personas prestadoras de servicios, así como de capacitar al personal de dichos centros en materia de cuidado y atención infantil, conformada por el personal operativo de las diferentes dependencias de los gobiernos municipales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

III. Centros de Atención Infantil: Todo aquel espacio correctamente delimitado, cualquiera que sea su denominación, ya sea de modalidad pública, privada o mixta donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños

y adolescentes, independientemente de la naturaleza jurídica, denominación o razón social que adopten dichos Centros.

IV. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

V. Cuidado Infantil: Servicios, acciones y medidas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, consistentes en la atención, psicológica, emocional, sanitaria, alimentaria, y en su caso, educativa y cultural, para el desarrollo integral infantil.

VI. Desarrollo Integral Infantil: Derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad y con pertinencia cultural para quienes pertenecen a pueblos indígenas.

VII. Ley. Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

VIII. Licencia de Funcionamiento: Autorización escrita que expide la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal, para la legal apertura y operatividad de uno o varios Centros de Atención Infantil.

IX. Medidas Precautorias: Aquéllas que con motivo de la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil emitan las autoridades competentes, de conformidad con la presente Ley, para salvaguardar y proteger la vida y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

X. Modalidades: Las que refiere el artículo 35 de esta Ley.

XI. Modelo de Atención: Conjunto de acciones lógicamente estructuradas y organizadas para proporcionar atención o servicios en función de las características de la población objetivo, de acuerdo con los fines y alcances de quien los otorga.

XII. Niñas y Niños: Toda persona menor de doce años de edad.

XIII. Personas beneficiarias: Niñas, niños y adolescentes que reciben atención y cuidado en los Centros de Atención Infantil.

XIV. Personas prestadoras de servicios: Aquellas personas físicas o morales que cuenten con licencia emitida por la

autoridad competente, para instalar y operar un Centro de Atención Infantil en cualquier modalidad y tipo.

XV. Persona usuaria: Quien contrate los servicios de un Centro de Atención de un Prestador de Servicios.

XVI. Política Estatal. Política Estatal de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

XVII. Programa Estatal de Supervisión: Programa integral de supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento que debe diseñar el Poder Ejecutivo del Estado y que deberá comprender el conjunto de acciones para la vigilancia efectiva del cumplimiento del objeto de la presente Ley, así como garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

XVIII. Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación que se instala en los inmuebles correspondientes, y se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, cuyo propósito es mitigar los riesgos previamente identificados, definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas beneficiarias, usuarias, empleadas y demás que concurren en los inmuebles.

XIX. Registro Estatal: Catálogo público de personas prestadoras de servicios y Centros de Atención Infantil que operan en el territorio del Estado de Chihuahua, bajo cualquier modelo de atención, modalidad y tipo.

XX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

XXI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal.

XXII. Tipo: A los que se refiere el artículo 36 de la presente Ley.

Artículo 6. Las dependencias, entidades y demás organismos de seguridad social de orden estatal o municipal que presten los servicios para la atención, cuidado, y desarrollo integral

infantil, además de cumplir con sus leyes específicas y régimen interno, las cuales tendrán preeminencia, deberán observar lo dispuesto en esta Ley.

Los derechos laborales colectivos o individuales consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a guarderías y prestaciones sociales reguladas por la legislación en materia de seguridad social, tienen preeminencia en esta Ley y serán respetados en la misma.

Artículo 7. Las personas prestadoras de servicios así como los Centros de Atención Infantil, independientemente de la modalidad, modelo de atención y tipo en que operen, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 8. Los Centros de Atención Infantil administrados directamente por las dependencias y entidades de la administración pública federal, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, son de competencia federal y quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su reglamento.

Quien proporcione servicios en la materia regulada por esta Ley, a hijas e hijos de las personas derechohabientes de las instituciones de seguridad social indicadas en el párrafo anterior, mediante la subrogación de los servicios correspondientes, además de atender los requisitos de exigencia que establecen las leyes específicas y régimen interno de dichas instituciones, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento.

Artículo 9. En lo no previsto por el presente ordenamiento, se estará en lo conducente, a las disposiciones jurídicas que regulan las materias específicas sobre educación, salud, riesgos sanitarios, salubridad, protección civil, desarrollo social e inclusión para personas con discapacidad, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 10. La interpretación administrativa de las disposiciones contenidas en la presente Ley, corresponde al Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención,

Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Capítulo II

De los Sujetos de Servicios
para la Atención, Cuidado y
Desarrollo Integral

Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes serán las personas beneficiarias de los servicios que brinden los Centros de Atención Infantil en relación a la atención, cuidado y su desarrollo integral.

Artículo 12. Los servicios en materia de cuidados infantiles deberán otorgarse con calidad, calidez, seguridad y protección, en condiciones de igualdad, con pertinencia cultural para quienes pertenecen a pueblos y comunidades indígenas sin discriminación de ningún tipo y con pleno respeto de los derechos humanos, conforme a lo previsto por los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, instrumentos internacionales y demás legislación aplicable.

A efecto de garantizar la pertinencia cultural de los Centros de Atención Infantil, se procurará la creación de los espacios colectivos en los pueblos y comunidades indígenas que los soliciten, asegurando que la atención brindada sea por parte de personal hablante de las lenguas de los pueblos indígenas.

Artículo 13. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Organismos Descentralizados, los Órganos Autónomos, así como los Ayuntamientos, podrán prestar por sí mismos este tipo de servicios para los hijos e hijas de las personas que laboran para ellos, como parte de las prestaciones laborales.

Cuando ello resulte materialmente imposible o por así convenir a sus intereses, tendrán la posibilidad de hacerlo mediante la subrogación de los servicios respectivos, siempre que las personas prestadoras de servicios cuenten con la licencia de funcionamiento correspondiente.

Artículo 14. Los Centros de Atención Infantil, al igual que las personas prestadoras de servicios que conforme al modelo adoptado impartan educación inicial escolarizada en cualquiera de sus niveles, o bien, educación preescolar, además de cumplir con el presente ordenamiento, estarán sujetos a las disposiciones legales y administrativas en materia educativa.

Cuando carezcan de los servicios educativos escolarizados a que hace referencia el párrafo anterior, pero acepten niñas y niños desde los cuarenta y tres días de su nacimiento y hasta los cuatro años de edad no cumplidos, a fin de garantizar el derecho que poseen a la educación, deberán contar con capacitación y conocimientos en buenas prácticas de crianza, alimentación, actividades educativas y recreativas que promuevan los conocimientos, aptitudes y desarrollo integral infantil, respetando la cultura y lengua materna de los pueblos indígenas, en su caso.

Los rubros básicos en que deberán recibir capacitación las personas que laboran para los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios, serán Derechos Humanos con enfoque para la niñez, así como aspectos asociados a la salud, cuidado e higiene personal, desarrollo cognitivo, social, físico, afectivo y emocional para la primera infancia, pertinencia cultural hacia los pueblos indígenas, además de primeros auxilios, seguridad y respuesta ante emergencias, manejo de extintores y prevención de incendios, atendiendo a las funciones y actividades que desempeñen.

La Secretaría deberá contar con personal especializado en materia de pertinencia cultural para capacitar a las personas prestadoras de servicios y a quienes laboren en los Centros de Atención Infantil.

Artículo 15. Los Centros de Atención Infantil que acepten niñas y niños mayores de cuatro años de edad y adolescentes, coadyuvarán en la supervisión y vigilancia para garantizar que se encuentren inscritos en el Sistema Educativo Nacional o Estatal y que asistan regularmente a los planteles escolares, a fin de hacer efectivo el derecho que poseen a la educación obligatoria, establecida en el primer párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece la legislación en materia educativa.

Capítulo III

De los derechos de las personas
beneficiarias

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Asimismo se deberá asegurar que la atención dirigida niñas, niños y adolescentes indígenas sea impartida en su lengua materna sin restricciones o discriminación.

Artículo 17. Las autoridades estatales y municipales, al igual que las personas prestadoras de servicios y Centros de Atención Infantil, garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr el cumplimiento de los siguientes derechos de niñas, niños y adolescentes:

I. A ser tratados en función de su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, sin discriminación de ningún tipo.

II. A recibir servicios de calidad y con calidez; por personal apto, adecuado, suficiente y que cuente con la formación o capacidades desde un enfoque de derechos humanos de la niñez.

III. A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia.

IV. A la atención y promoción de su salud.

V. A participar, ser consultado, expresar su opinión e ideas libremente en todos los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

VI. A recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada.

VII. A recibir orientación y educación apropiada acorde con su edad, enfocadas a lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos.

VIII. Al descanso, al juego y al esparcimiento.

IX. Al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica.

X. A recibir un trato intercultural cuando pertenezca a un pueblo indígena, sobre todo en lo que respecta a su lengua materna y cultura.

Artículo 18. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos que comprenden los cuidados infantiles a que se refiere esta Ley, quienes los proporcionen contemplarán al

menos las siguientes actividades:

I. Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. Fomento al cuidado de la salud para el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, incluyendo el esquema de vacunación.

III. Alimentación adecuada y suficiente para su nutrición, en condiciones de higiene.

IV. Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad.

V. Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz y socio-afectivo.

VI. Enseñanza del lenguaje y comunicación acordes con su identidad cultural y, en su caso, con el tipo de discapacidad que presenten.

VII. Información y apoyo a quienes tengan la responsabilidad del cuidado o crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas, niños y adolescentes.

VIII. Protección, seguridad y vigilancia.

IX. Atención médica en caso de urgencia, que podrá brindarse en el Centro de Atención Infantil por personal capacitado para ello o a través de instituciones de salud, públicas o privadas previa autorización de la persona usuaria.

X. Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil.

XI. Implementar mecanismos de participación de las personas usuarias, respecto de la educación y atención de niñas, niños y adolescentes.

XII. Fomentar y preservar la lengua y cultura de niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a un pueblo indígena, para lo cual todos los Centros de Atención Infantil que atiendan a la niñez indígena, deberán contar con personal hablante de las lenguas de los pueblos indígenas.

XIII. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos en la materia dispongan.

Capítulo IV

De las obligaciones

Artículo 19. Los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios en el Estado de Chihuahua, están obligados a recibir, en igualdad de condiciones, a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sin que ello implique proporcionar las terapias de habilitación o rehabilitación conducentes, salvo que el modelo de atención adoptado las prevea.

Lo anterior no exime de la obligación que las instituciones de seguridad social de orden estatal o municipal tienen con sus derechohabientes y demás beneficiarios, de proporcionarles los servicios para atender las diferentes discapacidades.

Independientemente del tipo, modalidad y modelo de atención adoptado, los Centros de Atención Infantil deberán realizar los ajustes razonables para asegurar la accesibilidad y el diseño universal de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Artículo 20. Los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios deberán colocar de manera visible para las personas usuarias, lo siguiente:

- I. La licencia de funcionamiento que se les otorgó.
- II. El aviso de la inspección más reciente realizada por las autoridades verificadoras.
- III. Información sobre la autoridad ante la que se puede presentar una queja o que esté encargada de la supervisión de los servicios que brinda el Centro de Atención Infantil.
- IV. La capacidad instalada y ocupación diaria de niñas, niños y adolescentes.
- V. Menú semanal publicado.
- VI. Rutina de actividades para fomentar el desarrollo integral infantil.

Artículo 21. Para coadyuvar al cumplimiento del derecho a la salud que tienen las personas beneficiarias, quienes presten servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, deberán:

I. Contar con un expediente individualizado que contenga un certificado médico general y el historial clínico firmado bajo protesta de decir verdad por la persona en quien recaiga la responsabilidad de su cuidado o crianza.

II. Constatar la ausencia de sintomatología que denote alguna enfermedad infectocontagiosa o de lesiones físicas y, en su caso, la remisión a consulta médica.

III. Contar con personal de tipo médico-preventivo que atienda a las niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Infantil, o bien, en caso de no contar con dicho personal, deberá canalizarlos a las instancias correspondientes en materia de salud.

IV. Administrar los medicamentos prescritos como tratamiento, atendiendo a las indicaciones que contenga la receta médica correspondiente, previa autorización por escrito del usuario.

V. Atender de inmediato cualquier incidente o accidente que pudiera comprometer la salud o integridad física.

VI. Trasladar al servicio médico previamente autorizado por la persona usuaria, cuando se requiera atención médica de urgencia. Asimismo, deberá notificar vía telefónica a la persona usuaria de dicho traslado o de que se encuentra recibiendo el servicio correspondiente.

VII. Llevar un reporte diario de incidencias y avances de niñas, niños y adolescentes, conforme al contenido y forma que disponga el reglamento de esta Ley.

VIII. Contratar personal hablante de las lenguas de los pueblos indígenas, cuando se atienda a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, a fin garantizar que los servicios de atención que reciban sean en su lengua materna.

Artículo 22. Si la persona beneficiaria no cuenta con afiliación a alguna institución que le proporcione servicio médico y carezca de póliza de seguro de gastos médicos o su equivalente, el Centro de Atención Infantil o las personas prestadoras de servicios respectivas deberá informarlo a la Secretaría de Salud, con la finalidad de que se le afilie al Sistema de Protección Social en Salud.

Artículo 23. Si al ingresar la persona beneficiaria al Centro de Atención Infantil o durante su estancia, el personal detecta que presenta lesiones físicas, requerirá a la persona usuaria

para que informe a quien preste el servicio las causas que las hayan originado.

Cuando se detecten lesiones físicas que hagan presumir malos tratos o la posible comisión de algún delito, se deberá hacer del conocimiento del Ministerio Público y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal o su equivalente en el ámbito municipal.

Artículo 24. Las personas usuarias tienen las siguientes obligaciones:

I. Conocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se benefician de los servicios impartidos en los Centros de Atención Infantil.

II. Estar al pendiente del desarrollo de sus hijas e hijos, así como atender las políticas internas del Centro de Atención Infantil o de las personas prestadoras de servicios que correspondan.

III. Comunicar al personal la información médica, biológica, psicológica, social o cualquier otra necesaria relevante para la adecuada atención de las personas beneficiarias, incluida la que le sea solicitada para tales efectos.

IV. Atender las indicaciones de tipo médico-preventivo que se le formulen por el personal autorizado del Centro de Atención Infantil.

V. Acudir al Centro de Atención Infantil cuando se requiera su presencia.

VI. Participar de manera activa en los programas y actividades implementados como apoyo al proceso de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

VII. Informar por escrito al personal los cambios en los datos de localización y cualquier otro relacionado con las personas autorizadas para recoger a la persona beneficiaria.

VIII. Presentar a la persona beneficiaria con sus artículos de uso personal en la cantidad y con las características que se le señalen en el reglamento interno de la institución de que se trate.

IX. Recoger a la persona beneficiaria sin encontrarse bajo los efectos de sustancias que alteren su estado de conciencia o

reflejos motrices.

X. Respetar el horario de servicios convenido.

XI. Presentar a niñas, niños y adolescentes en condiciones adecuadas de aseo.

Artículo 25. En caso de incumplimiento de las obligaciones de las personas usuarias, los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios podrán tomar las medidas administrativas que establezca su reglamento interno.

Artículo 26. Toda actividad lúdica, recreativa, cultural o de cualquiera otra índole que involucre la participación de niñas, niños y adolescentes, deberá realizarse en las instalaciones del inmueble, con excepción de aquellas que, conforme al programa de trabajo autorizado, deban desarrollarse fuera de ellas. En tal caso se requerirá, además, la autorización por escrito de la persona que tenga la patria potestad, tutela, custodia o responsabilidad de crianza.

Tratándose de lactantes, por ninguna circunstancia se realizarán actividades fuera de las instalaciones.

Artículo 27. En tanto las personas beneficiarias permanezcan en las instalaciones en que se les brindan los servicios, quedan bajo la responsabilidad de las personas que los otorgan, por lo que deberán tomarse todas las medidas que aseguren la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física y psicológica, sobre la base del respeto a la dignidad y a los derechos humanos.

Artículo 28. Para proporcionar los servicios en materia de cuidados infantiles, se deberá suscribir un contrato entre las personas usuarias y las personas prestadoras de servicios, en el cual se especificará como mínimo lo siguiente:

I. El tipo de servicio que se está contratando.

II. Horarios de atención.

III. Personas autorizadas para recoger a la o las personas beneficiarias.

IV. El costo del servicio.

Capítulo V

De las Licencias de Funcionamiento

Artículo 29. Los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios, independientemente de la modalidad, tipo y modelo de atención adoptado, para otorgar sus servicios deberán cumplir con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan aspectos vinculados a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad, protección civil, medidas de higiene y, en su caso, educación.

Artículo 30. La licencia de funcionamiento, una vez obtenida, constituye la autorización para ejercer lícitamente la materia que regula esta Ley y demás disposiciones aplicables, por tanto, es intransferible, inalienable e inembargable. Tendrá una vigencia anual la cual deberá renovarse, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 31. La Secretaría será la autoridad competente para otorgar las licencias de funcionamiento cuando las personas interesadas cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento, así como con los documentos vigentes y requisitos siguientes:

I. Solicitud en la que se indique la población por atender, los servicios que se proponen ofrecer, los horarios de funcionamiento, el nombre y datos generales de las personas responsables, el personal con que se contará y la ubicación del Centro de Atención Infantil.

II. Póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas, niños y adolescentes durante su permanencia en los Centros de Atención Infantil. Dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales de quien preste el servicio frente a terceros, a consecuencia de un hecho que cause daño.

III. Reglamento Interno.

IV. Manuales técnico-administrativos, de operación y de seguridad.

V. Manuales de apoyo para las personas que tengan la responsabilidad legal o material de crianza y cuidado de la niña o niño.

VI. Programa de trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en los Centros de Atención Infantil.

VII. Acreditar que se cuenta con la infraestructura, instalaciones

y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para todas las personas que concurren en el inmueble.

VIII. Programa Interno de Protección Civil de conformidad con el artículo 37 de la presente Ley.

IX. Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario.

X. Los documentos expedidos por las autoridades que determine el Consejo Estatal, mediante los cuales se acrediten los conocimientos y capacitación de las personas que prestarán los servicios, así como su buen estado de salud.

XI. La información de los recursos financieros, mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo para operar.

XII. Autorización expedida por la Secretaría de Educación y Deporte, en caso de que se pretenda impartir educación inicial en la modalidad escolarizada o preescolar.

XIII. Cumplir con los requerimientos previstos para la modalidad y tipo correspondiente que establezca el Reglamento de esta Ley, las disposiciones normativas y técnicas de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Secretaría se encargará de asesorar e incentivar que las solicitudes de licencias de funcionamiento para los Centros de Atención Infantil puedan hacerse por personas pertenecientes a los pueblos indígenas a fin de lograr la inclusión de la niñez y adolescentes en estos espacios.

Artículo 32. El programa de trabajo a que se refiere la fracción VI del artículo 31 de la presente Ley, deberá contener al menos la siguiente información:

I. Los derechos de las personas beneficiarias, así como la manera en que se pretenda dar cumplimiento a ellos, citados en el artículo 17 de la presente Ley.

II. Las actividades formativas y educativas, así como los resultados esperados.

III. La forma en que se dará cumplimiento a cada una de las

actividades que señala el artículo 18 de la presente Ley.

IV. El perfil profesional de cada una de las personas directamente vinculadas al trabajo con niñas, niño y adolescente, así como las actividades concretas que se les encomendarán.

V. Las actividades de apoyo y las formas en que se realizarán, para que las personas que ejerzan la tutela, custodia o en quien recae la responsabilidad de crianza, puedan fortalecer la comprensión de sus funciones en la atención, cuidado y desarrollo integral de la niña o niño.

VI. El mecanismo que garantice la confiabilidad y seguridad para la identificación o reconocimiento de las personas autorizadas para entregar y recibir a niñas, niños y adolescentes.

VII. Los procedimientos de recepción, procesamiento, resolución y seguimiento de quejas y sugerencias por parte de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias.

VIII. El procedimiento para la entrega de información a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, custodia o que sean los responsables del cuidado y crianza, sobre el desempeño y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

IX. La forma en que se dará cumplimiento a la pertinencia cultural hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, para lo cual se deberá contratar personal hablante de las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas, o bien, que pertenezcan a estos.

Artículo 33. Las autoridades estatales y municipales competentes para otorgar las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario, deberán resolver las solicitudes presentadas en tal sentido, en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de que la persona interesada haya cumplido la totalidad de los requisitos legalmente exigibles para cada caso.

Artículo 34. La información y los documentos a que se refiere el artículo 31 estarán siempre a disposición de las personas usuarias.

De las modalidades y tipos

Artículo 35. Los Centros de Atención Infantil pueden presentar alguna de las siguientes modalidades:

I. Pública: Aquella financiada y administrada directamente por la federación, los estados, los municipios, los órganos constitucionales autónomos, o bien, por sus instituciones.

II. Privada: Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares.

III. Mixta: Aquella en que la Federación, el Estado o los municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

Artículo 36. Para efectos de protección civil, los Centros de Atención Infantil, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes tipos:

I. Tipo 1: Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, y el inmueble a utilizar puede ser casa habitación o local comercial.

II. Tipo 2: Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, y el inmueble a utilizar puede ser casa habitación, local comercial o establecimiento con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al modelo de atención.

III. Tipo 3: Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio y tipo de inmueble a utilizar ya sea casa habitación, local comercial o establecimiento con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al modelo de atención.

IV. Tipo 4: Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio y el inmueble a utilizar debe ser un establecimiento con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al modelo de atención.

La tipología anterior, se ajustará a las normas de cada

institución y al Reglamento de esta Ley.

Capítulo VII

Medidas de Seguridad y de Protección Civil

Artículo 37. Los Centros de Atención Infantil deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener los requisitos del marco legal aplicable e invariablemente prever el ámbito de competencia y responsabilidad de las personas prestadoras de servicio, según la modalidad adoptada; el estado en el que se encuentran el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio.

El Programa Interno de Protección Civil será válido una vez que sea aprobado por la autoridad estatal en materia de Protección Civil, cuando los Centros de Atención Infantil sean administrados por la participación estatal y/o federal, y en los demás casos, deberá ser aprobado por la autoridad municipal en materia de Protección Civil. Asimismo estará sujeto a evaluación de manera periódica por las instancias competentes.

Artículo 38. Los Centros de Atención Infantil deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipos portátiles y fijos contra incendios, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con la normatividad aplicable en el Estado de Chihuahua y las instituciones encargadas de su cumplimiento, observando en todo momento la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para tal efecto. Ningún establecimiento comercial, industrial o de servicios que por la naturaleza de sus actividades ponga en riesgo la integridad física o emocional de niñas, niños y demás personas que concurren a los Centros de Atención Infantil, deberá estar ubicado a una distancia menor a cien metros.

Artículo 39. Cuando los inmuebles posean una capacidad instalada para atender a 100 o más personas, deberán contar en sus instalaciones con un sistema fijo contra incendios.

Artículo 40. Para el funcionamiento de los Centros de Atención Infantil, se deberán definir las rutas de evacuación, así como la señalización y avisos de protección civil, de acuerdo con el Reglamento y otras disposiciones jurídicas. Al diseñar estas rutas, se deberá tomar en cuenta, además de la seguridad y rapidez, el sitio de refugio al que se les conducirá a niñas, niños, adolescentes y personal que preste

sus servicios, el cual tiene que estar lejos del paso de cables que conduzcan energía eléctrica y de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas.

Artículo 41. Con relación a la evacuación del inmueble, se deberá comprobar periódicamente el funcionamiento de todos los elementos de evacuación así como las salidas del mismo en caso de riesgo. Además se deben prever medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad.

Artículo 42. Al menos una vez cada dos meses, se deberá realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el inmueble. Igualmente, deberán llevarse a cabo sesiones informativas con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia.

Artículo 43. Cualquier modificación o reparación estructural del inmueble deberá realizarse por personal capacitado fuera del horario en el que se prestan los servicios.

Artículo 44. Las zonas de paso, patios y zonas de recreo no se podrán utilizar en ningún caso como zonas de almacenaje. Cuando por necesidad y siempre de forma transitoria se tuvieran que utilizar estas zonas para depositar objetos, se procurará que esto se realice fuera del horario de servicio y en todo caso se tomarán todas las medidas necesarias para evitar accidentes.

Artículo 45. El mobiliario y materiales que se utilicen en el inmueble deben mantenerse en buenas condiciones de uso, retirándose aquellos que puedan ser susceptibles de causar daños o lesiones debido a su mal estado. Los acabados interiores de los inmuebles serán adecuados a la edad de las personas beneficiarias.

Artículo 46. El inmueble deberá, como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y/o proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia:

I. Contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia.

II. Tener suficientes extintores y detectores de humo, estos

deberán establecerse en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y ser correctamente señalizados para permitir su rápida localización, el Reglamento definirá la cantidad y calidad atendiendo a su modalidad y tipo correspondiente.

III. Habilitar espacios en el Centro de Atención Infantil específicos y adecuados, alejados del alcance de niñas, niños y adolescentes para el almacenamiento de elementos combustibles o inflamables, los cuales no podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras y en lugares próximos a radiadores de calor.

IV. Verificar las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables.

V. Controlar y eliminar fuentes de ignición como instalaciones eléctricas, chimeneas y conductos de humo, descargas eléctricas atmosféricas, radiación solar, ventilación, calentadores, flamas abiertas, cigarrillos, entre otros.

VI. Evitar que las instalaciones eléctricas estén al alcance de niñas, niños y adolescentes. Si se cuenta con plantas de luz o transformadores, estarán aislados mediante un cerco perimetral, el cual debe estar en buen estado. Su acometida no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y en caso de deterioro, deberá notificarse de inmediato al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación.

VII. Identificar y colocar las sustancias inflamables empleadas en el Centro de Atención Infantil en recipientes herméticos, cerrados, etiquetados y guardados lejos del alcance de niñas, niños y adolescentes.

VIII. Realizar una inspección interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes.

IX. Revisar al menos una vez al año las paredes divisorias, si existieran, para detectar la aparición de fisuras, grietas, hundimientos, desplomes respecto a la vertical y desprendimientos de elementos fijados a ellas.

X. Revisar la instalación eléctrica después de ocurrida una eventualidad, así como el sistema de puesta a tierra.

XI. Contar con protección infantil todos los mecanismos

eléctricos.

XII. No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones relacionados con la electricidad, cables y elementos que no estén aislados.

XIII. En caso de aparatos de calefacción, éstos deberán estar fijos.

XIV. Las demás que ordene, las disposiciones correspondientes a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Artículo 47. Los Centros de Atención Infantil podrán hacer uso de equipos o sistemas tecnológicos para la captación o grabación de imágenes o sonidos como una medida de seguridad adicional para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los menores en términos de las disposiciones legales aplicables.

Capítulo VIII

De la capacitación y certificación del personal

Artículo 48. El personal que labore en los Centros de Atención Infantil, está obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Atención Infantil deberán establecer programas permanentes de capacitación para su personal y, en su caso, autorizarlos para que participe en aquellos organizados por las autoridades correspondientes.

Todos los Centros de Atención Infantil que tengan a cargo a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, deberá contar con personal hablante de la lengua de dichos pueblos.

Artículo 49. El Consejo Estatal determinará conforme al tipo, modalidad y modelo de atención, las competencias, capacitación y aptitudes con las que deberá contar el personal que pretenda laborar en los Centros de Atención Infantil.

Artículo 50. Todo el personal que labore en los Centros de Atención Infantil deberá presentar un certificado médico, que contenga los exámenes de laboratorio y psicológicos que el Consejo Estatal considere necesarios, con el fin de garantizar la salud, educación, seguridad e integridad física y psicológica

de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 51. El personal que labore en los Centros de Atención Infantil garantizará un ambiente de respeto en el marco de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 52. El Consejo Estatal implementará acciones dirigidas a certificar y capacitar permanentemente al personal que labora en los Centros de Atención Infantil.

Capítulo IX

Del Registro Estatal

Artículo 53. Expedida la licencia de autorización, la Secretaría debe notificarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al DIF Estatal para que proceda a su inscripción en el Registro Estatal.

Los registros de nuevos Centros de Atención Infantil deberán ser notificados al Registro Nacional, dentro de los veinte días hábiles siguientes a que se haya realizado el mismo.

La información de los registros ya existentes deberá actualizarse cada seis meses.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa grave de responsabilidad.

Artículo 54. La operación, mantenimiento y actualización del Registro Estatal estará a cargo del DIF Estatal, a partir de la información que le suministre la Secretaría; para tal efecto, deberá implementar las estrategias y acciones que considere pertinentes con las diferentes instituciones, dependencias y personas prestadoras de servicio.

Artículo 55. El Registro Estatal deberá contener la siguiente información:

- I. Identificación de la persona prestadora del servicio, especificando si es física o moral.
- II. Identificación, en su caso, de quien la represente legal.
- III. Ubicación del Centro de Atención Infantil.
- IV. Modalidad y modelo de atención bajo el cual opera.
- V. Fecha de inicio de operaciones.
- VI. Capacidad instalada y, en su caso, ocupada.

Artículo 56.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los órganos constitucionalmente autónomos que brinden directamente servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, deberán inscribir el Centro de Atención Infantil en el registro local que corresponda, previa revisión del cumplimiento de requisitos conforme a la modalidad y tipo que se trate y conforme a las leyes locales aplicables.

Artículo 57. La información del Registro Estatal, deberá orientarse por los principios de máxima publicidad, transparencia y legalidad, quedando sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Estado de Chihuahua, y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo X

De la Política Estatal en Materia De Cuidados Infantiles

Artículo 58. La rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al Estado, a través del Consejo Estatal, y a los ayuntamientos a través de sus Consejos Municipales, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia, por ende, tienen la responsabilidad directa en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría como instancia encargada de presidir el Consejo Estatal, así como los Consejos Municipales, contarán, respectivamente, con un área específica y personal especializado, para atender los aspectos vinculados a la apertura y supervisión de Centros de Atención Infantil, capacitación del personal y aplicación de recursos para el otorgamiento de becas a niñas, niños y adolescentes, así como para proyectos de equipamiento e infraestructura en la materia cuando se consideren pertinentes, cada una en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 59. La prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil cuando esté a cargo de las dependencias y entidades federales, estatales o de los Municipios, podrán otorgarla por sí mismos o a través de las personas del sector social o privado que cuenten con los requisitos y la autorización correspondientes. Se deberá garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos laborales y

de las prestaciones de seguridad social que deriven de éstos, en materia de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Artículo 60. Para la prestación de servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se deberá cumplir con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones y ordenamientos jurídicos correspondientes en cuanto a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad, protección civil y medidas de higiene de los Centros de Atención Infantil, en cualquiera de sus modalidades, así como de los servicios educativos, de descanso, juego y esparcimiento, y otros relacionados con el objeto de esta Ley.

Artículo 61. La política pública en la materia que regula la presente Ley, es prioritaria y de interés público, por lo tanto, deberá conjuntar los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno y de los sectores público, social y privado.

Artículo 62. La Política Pública Estatal tenderá hacia los siguientes objetivos:

I. Garantizar el reconocimiento de la dignidad de niñas, niños y adolescentes, a partir de la creación de las condiciones necesarias de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos.

II. Promover el acceso a los servicios que señala esta Ley, a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sin importar sus condiciones físicas, intelectuales o sensoriales. También para quienes se encuentren en situación de calle, que habiten en el medio rural, sean migrantes, hijas e hijos de personas jornaleras agrícolas, pertenezcan a comunidades indígenas y, en general, población que habite en zonas marginadas, de extrema pobreza o que se encuentre en situación de riesgo y vulnerabilidad.

III. Dar cumplimiento a los criterios estandarizados de calidad y seguridad.

IV. Contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios que se presten en la materia.

V. Promover pautas de convivencia familiar y comunitaria fundadas en el respeto, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

VI. Fomentar la igualdad de género.

VII. Garantizar el cumplimiento de criterios cuantitativos y cualitativos de los servicios, de conformidad con las prioridades que defina el Consejo Estatal, a partir de los requerimientos y características de los modelos de atención.

VIII. Implementar mecanismos de participación de padres de familia y de quienes ejercen la tutela de niñas, niños y adolescentes, para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los servicios que presten los Centros de Atención Infantil.

IX. Otorgar las facilidades para que se incentive la creación de Centros de Atención Infantil coordinados por personas pertenecientes a los pueblos indígenas.

Artículo 63. En el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la política a que se refiere el presente capítulo y en la aplicación e interpretación de la presente Ley, se deberá atender a los siguientes principios:

I. Desarrollo de niñas, niños y adolescentes en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales.

II. No discriminación e igualdad de derechos.

III. El interés superior de la niñez.

IV. Participación de niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos que les atañen.

V. Equidad de género.

VI. Enfoque de interculturalidad y de derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo 64. A través de las políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se fomentará la participación de los sectores social y privado, en la consecución del objeto de esta Ley y de conformidad con la política nacional en la materia.

Artículo 65. El Estado y los municipios promoverán las acciones desarrolladas por las personas particulares en la consecución del objeto de la presente Ley.

Capítulo XI

De la Distribución de Competencias

Artículo 66. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con la distribución de competencias que establece la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la Política Estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la política nacional en la materia.

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley. Asimismo, se considerarán las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

III. Organizar el sistema de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil del Estado y coadyuvar con el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

IV. Coordinar y operar el Registro Estatal.

V. Verificar, en su ámbito de competencia, que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio de interés superior de la niñez, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

VI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del programa estatal a que se refiere la fracción II del presente artículo.

VII. Asesorar a los gobiernos municipales en la elaboración, ejecución o evaluación de sus respectivos programas.

VIII. Celebrar convenios de coordinación con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley.

IX. Promover y celebrar convenios de concertación de acciones con los sectores privado y social, a fin de favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley.

X. Fomentar, realizar y difundir estudios e investigaciones en la materia.

XI. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones estatales que se relacionen y deriven de la misma.

XII. Imponer, en el ámbito de su competencia, las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención Infantil y las personas prestadoras de servicios.

XIII. Imponer las sanciones que correspondan a su ámbito de competencia, por el incumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

XIV. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito.

XV. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 67. Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones legales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la Política Estatal y federal en la materia.

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley y los fines del Consejo Estatal. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el plan estatal de desarrollo y el programa estatal de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondientes.

III. Coadyuvar con el sistema local de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondiente; así como en la integración y operación de su Registro Estatal.

IV. Verificar en su ámbito de competencia, que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez.

V. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del programa a que se refiere el primer párrafo de la fracción II de este artículo.

VI. Celebrar convenios de coordinación en la materia con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley.

VII. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, las acciones tendientes a favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley.

VIII. Fomentar, realizar y difundir estudios e investigaciones en la materia.

IX. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables en su ámbito de competencia que se relacionen y deriven de la misma, por parte de las personas prestadoras de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

X. Decretar las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención Infantil autorizados por el municipio correspondiente en cualquier modalidad o tipo.

X. Imponer las sanciones, en el ámbito de su competencia, a las que se refieren la presente Ley y las legislaciones municipales que de ella deriven, respecto de las personas prestadoras de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

XI. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito.

XII. Garantizar que en los Centros de Atención Infantil donde se brinden los servicios a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas se cuente con personal indígena, para asegurar la inclusión e incorporación del enfoque de interculturalidad.

XIII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y estatales.

Artículo 68. La evaluación de la política pública en materia de prestación de servicios de cuidados infantiles, se realizará por el órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, previsto en el artículo 65 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua

o a través de organismos independientes que podrán ser instituciones educativas de nivel superior o de investigación científica.

Capítulo XII

De los Consejos Estatal y Municipales de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Artículo 69. El Consejo Estatal es una instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, a través de la cuales dará el seguimiento por objeto diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública que permita garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil.

Artículo 70. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Social, que lo presidirá.

II. Secretaría General de Gobierno.

III. Secretaría de Salud.

IV. Secretaría de Educación y Deporte.

V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI. Fiscalía General del Estado.

VII. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

VIII. DIF Estatal.

IX. Protección Civil del Estado.

X. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

XI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 71. Podrán participar en sus sesiones, únicamente con derecho a voz, las personas en quienes recaiga la titularidad de las delegaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y demás personas que por su conocimiento o experiencias se estimen necesarias, a invitación expresa de la Presidencia.

Serán invitados permanentes la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quien los presida, una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos.

Artículo 72. Por cada titular en el Consejo Estatal se designará otra persona suplente, que deberá tener al menos el nivel jerárquico de una Jefatura de Departamento.

Artículo 73. El Consejo Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la Política Estatal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, social y privado en el mejoramiento de dichos servicios.

II. Diseñar e instrumentar modelos de intervención, en los que el sector social pueda articular sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrenta la niñez en el Estado y que limitan su desarrollo integral.

III. Impulsar la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, así como la concertación de acciones entre los sectores público, social y privado.

IV. Promover los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y las diferentes dependencias y entidades que integran el Consejo Estatal.

V. Impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los Centros de Atención Infantil, a cargo de las dependencias y entidades que conforman el Consejo Estatal.

VI. Promover, ante las instancias competentes, la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención Infantil.

VII. Promover el diseño y uso de indicadores, así como la

implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen.

VIII. Impulsar la investigación y la generación de estudios que contribuyan a la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas vinculadas con el objeto de esta Ley.

IX. Promover el monitoreo ciudadano y el acceso a la información de los programas de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, a fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

X. Implementar acciones para la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios a través de esquemas diversificados y regionalizados, incluyendo la aplicación de recursos para becas, infraestructura y equipamiento.

XI. Promover la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas que permitan la regulación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

XII. Promover la participación de las familias, la sociedad civil, los pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes en el diseño, implementación y evaluación de la Política Estatal en la materia.

XIII. Generar de manera continua, campañas de difusión y concientización para coadyuvar con el cumplimiento de la presente Ley.

XIV. Coadyuvar con el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en términos de la legislación aplicable.

XV. Diseñar políticas públicas, estrategias y acciones coordinadas para asegurar la atención integral a niñas, niños y adolescentes.

XVI. Coordinar esfuerzos de las dependencias y entidades que conforman el Consejo Estatal, para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

XVII. Impulsar acciones de gobierno para ofrecer un servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil con criterios comunes de calidad, a través del fomento de actividades de capacitación, certificación, supervisión y seguimiento de los servicios.

XVIII. Las demás que le otorga esta Ley.

Artículo 74. Quienes integren el Consejo Estatal, para el cumplimiento de sus fines, atenderán a lo siguiente:

I. Se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año, para dar seguimiento a las acciones acordadas entre sus integrantes.

II. Podrán reunirse en sesiones extraordinarias para atender asuntos que merezcan atención inmediata, las cuales serán convocadas por quien lo presida a propuesta de cualquiera de sus integrantes.

III. Intercambiarán y analizarán información y datos referentes a los temas de su competencia con el fin de cumplir con los objetivos establecidos.

IV. Deberán entregar un informe semestral de actividades al H. Congreso del Estado de Chihuahua, quien, de considerarlo necesario, podrá llamar a sus integrantes en cualquier momento.

Para sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de más de la mitad de quienes lo integran con derecho a voto.

Artículo 75. Por cada ayuntamiento deberá constituirse un Consejo Municipal, que se integrará de manera análoga a la conformación del Consejo Estatal, o bien, con las dependencias que considere adecuadas respecto a la materia de la presente Ley.

Para su funcionamiento y atribuciones se estará, en lo conducente, a las disposiciones que regulan al Consejo Estatal.

Capítulo XIII

De la Inspección y Vigilancia

Artículo 76. Las autoridades estatales y municipales competentes para otorgar las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario, así como el Área de Centros de Atención Infantil de los municipios, deberán efectuar, cuando menos cada seis meses, visitas de inspección y vigilancia a los Centros de Atención Infantil, sin necesidad de previo aviso.

Las visitas se realizarán dentro del horario de atención a las personas beneficiarias y toda actuación deberá ser debidamente documentada, fundada y motivada. Las autoridades que realicen las visitas, deberán presentar identificación oficial que los acredite para tales efectos.

Artículo 77. Las visitas a que se refiere el artículo anterior, tendrán por objeto los siguientes:

I. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por esta Ley y demás ordenamientos aplicables por parte de las personas prestadoras de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

II. Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas, niños y adolescentes y solicitar su oportuna actuación.

Artículo 78. El Consejo Estatal, en coordinación con los ayuntamientos, implementará un programa estatal de supervisión que tendrá los siguientes objetivos:

I. Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios en materia de cuidados infantiles.

II. Establecer los mecanismos de colaboración técnico operativa para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que aplican en materia de cuidados infantiles, entre dependencias y entidades estatales, con las autoridades competentes de los gobiernos municipales.

III. Evitar la discrecionalidad en el otorgamiento de licencias de funcionamiento y demás autorizaciones necesarias para prestar servicios.

IV. Detectar y corregir oportunamente cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 79. La madre, el padre o las personas que tengan la responsabilidad de cuidado y crianza, podrán solicitar la intervención de las autoridades para reportar cualquier irregularidad, incumplimiento a la normatividad o factor que pueda constituir un riesgo en los Centros de Atención Infantil.

Capítulo XIV

De la Evaluación

Artículo 80. La evaluación de la Política Estatal de Servicios

para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil estará a cargo del Consejo Estatal. Dicha evaluación permitirá conocer el grado de cumplimiento de los principios, objetivos, criterios, lineamientos y directrices a seguir por las dependencias y entidades en la materia, así como medir el impacto de la prestación de los servicios en niñas, niños y adolescentes.

Artículo 81. El Consejo Estatal llevará a cabo la evaluación a través de uno o varios organismos independientes que podrán ser instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Capítulo XV

De las Medidas Precautorias

Artículo 82. Las autoridades verificadoras competentes, podrán imponer medidas precautorias en los Centros de Atención Infantil cuando adviertan situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad de las personas beneficiarias de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil. Estas medidas son:

- I. Recomendación escrita, en la que se fije un plazo de hasta treinta días para corregir la causa que le dio origen.
- II. Apercebimiento escrito, el cual procederá en caso de que no se atienda la recomendación en el plazo establecido, señalándose un término de hasta diez días para corregir la causa que lo motivó.
- III. Suspensión total o parcial de actividades en el Centro de Atención Infantil que se mantendrá hasta en tanto se corrija la situación que le dio origen. Cuando a juicio de la autoridad la causa lo amerite, esta medida podrá imponerse con independencia de las demás señaladas en este artículo.

En caso de que alguna autoridad tenga previsto en su reglamentación un plazo diverso a los establecidos en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en dicha legislación.

Artículo 83. Los plazos a que se refiere el artículo anterior, podrán ampliarse siempre y cuando ello se justifique a partir de la situación específica que originó la medida.

Capítulo XVI

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 84. Las autoridades verificadoras competentes

podrán imponer las siguientes sanciones administrativas:

- I. Multa administrativa, por un monto de 50 hasta 500 veces el valor de la unidad de medida y actualización.
- II. Suspensión temporal de la licencia de funcionamiento.
- III. Revocación de la licencia de funcionamiento y su cancelación del Registro Estatal, señalando la causa que la motivó.

Artículo 85. La multa administrativa será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

- I. Impedir total o parcialmente el desarrollo de la visita por parte de las personas supervisoras correspondientes.
- II. No elaborar los alimentos ofrecidos a las personas beneficiarias conforme al plan nutricional respectivo, y/o no cumplir con los requisitos mínimos de alimentación balanceada establecidos en la Norma Oficial respectiva.
- III. Modificar la estructura del inmueble o la distribución de los espacios sin contar con los permisos de la autoridad competente.
- IV. Incumplir con las medidas de salud y atención médica en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- V. Realizar por parte del personal de los Centros de Atención Infantil, algún acto de discriminación contra cualquiera de sus integrantes.
- VI. Incumplir con la obligación de capacitar al personal de los Centros de Atención Infantil.

Artículo 86. Son causas de suspensión temporal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, las siguientes:

- I. Carecer del personal competente o suficiente para brindar los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral.
- II. Incumplir dentro de los plazos establecidos, con la obligación de regularizar la situación que dio origen a la imposición de la multa.
- III. Realizar actividades con niñas, niños y adolescentes fuera

de las instalaciones sin el previo consentimiento de quienes legalmente pueden otorgarlo.

IV. El incumplimiento de los estándares mínimos de calidad de los servicios y de seguridad de niñas, niños y adolescentes.

V. Los actos u omisiones que pongan en peligro la salud o la integridad física o psicológica de niñas, niños y adolescentes.

VI. Reincidir en alguna de las causas que originen las sanciones contenidas en el artículo que antecede.

VII. Las lesiones graves o pérdida de la vida en una niña, niño o adolescente, en tanto se deslinde la responsabilidad al Centro de Atención Infantil o personal relacionado con el mismo.

Artículo 87. Son causas de revocación de la licencia de funcionamiento y cancelación en el Registro Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, las siguientes:

I. Las lesiones graves o pérdida de la vida en una niña, niño o adolescente, acreditadas mediante sentencia que haya causado estado y sean atribuibles al incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

II. La comisión de cualquier delito sexual realizado en Centro de Atención Infantil y acreditado al personal mediante sentencia que haya causado estado.

III. El incumplimiento en la regularización de la situación que dio origen a la imposición de una suspensión temporal, dentro de los plazos establecidos por esta Ley.

Artículo 88. Las sanciones consistentes en la imposición de una multa constituyen un crédito fiscal y se harán efectivas por la Secretaría de Hacienda Estatal, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables.

En el ámbito municipal, dicha atribución será ejercida por la dependencia correlativa.

Artículo 89. Las personas servidoras públicos estatales y municipales que, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, serán sancionados de conformidad

a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 90. Los procedimientos para la aplicación de sanciones de carácter pecuniario o administrativo y los de responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir las personas responsables de los Centros de Atención Infantil, el personal a su cargo o las personas servidoras públicas, se desarrollarán de manera autónoma según su naturaleza.

Artículo 91. Será sancionada la comisión de delitos en contra de niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil de acuerdo a lo establecido en la legislación penal correspondiente.

Capítulo XVII

Medios de Defensa de las Personas Prestadoras de Servicios

Artículo 92. Las resoluciones de carácter administrativo dictadas por las autoridades verificadoras estatales en cumplimiento de sus atribuciones, podrán ser impugnadas en los términos previstos en el Código Administrativo del Estado.

Artículo 93. Tratándose de resoluciones administrativas dictadas por las dependencias o entidades de los gobiernos municipales, podrán ser impugnadas mediante los recursos previstos por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, publicada mediante Decreto número LXV/EXLEY/0743/2018 II P.O., publicada en el Periódico Oficial del Estado No.52, de fecha 30 de junio de 2018, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de esta Ley deberán ser expedidas por el Poder Ejecutivo Estatal dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Las personas prestadoras de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se

encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor a esta Ley, contarán con un plazo de 365 días naturaleza partir de la entrada en vigor del presente decreto para adecuar los Centros de Atención Infantil, así como su normatividad interna con base en lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y los Consejos Municipales correlativos, deberán quedar instalados y en funcionamiento dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. El Área Estatal y las Áreas de Centros de Atención Infantil de los municipios a que se refieren los artículos 4; 5 fracción II y 58 de la presente Ley, deberán integrarse y estar en funcionamiento dentro de los 30 días posteriores a que se haya dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Programa Estatal de Supervisión contemplado en la presente Ley, deberá estar diseñado y en operación a más tardar dentro de los 180 días posteriores a que el presente Decreto entre en vigor.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF Estatal, deberán iniciar inmediatamente con las actividades tendientes a la integración del Registro Estatal previsto en esta Ley.

ARTÍCULO NOVENO. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán solventarse de manera progresiva y sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite que les corresponde.

En nombre de la Sexagésima Se... Sexta Legislatura del Honorable Congreso, agradezco a todas y a todos ustedes quien el día de hoy distinguieron con su presencia, en esta sesión.

El... al Presidente Municipal de ciudad Juárez, ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez y a las y los integrantes de Cabildo, muchas gracias por su hospitalidad.

A las y los presidentes municipales de las poblaciones vecinas, a los integrantes de los cabildos y demás autoridades y a todas las personas que nos acompañaron en esta sesión, gracias por honrarnos con su presencia.

13.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día martes 2 de abril del presente año, a las diez horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión solemne, con motivo de la inscripción de letras de oro a nombre del constituyente Manuel M. Prieto, en los muros de Honor de dicho Recinto, en cumplimiento al decreto número 742/2018 del Segundo Periodo Ordinario, emitido por la sexi... Sexagésima Sexta Legislatura.

Así mismo se les convoca con esta misma fecha 2 de abril del año en curso a las once horas en el Recinto Oficial, a fin de celebrar la novena sesión ordinaria.

Siendo las dieciséis horas con veintidós minutos, del día 28 de marzo del año 2019.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias, por su asistencia.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.